Anejo Información y Documentación relacionada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH AL PROYECTO 4

2.1 CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE DNSH 4

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones 4

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1 6

2.2 MEJORAS AMBIENTALES DEL ANEXO III DEL CONVENIO MAPA-SEIASA PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL DNSH. 22

3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS. 31

4. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48. 34

4.1 Información para justificar la integración del proyecto en la Inversión C3.I1 35

4.2 Información dentro del mecanismo de verificación del Objetivo CID 48 36

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. 39

1. INTRODUCCIÓN.

El proyecto "Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir (Sevilla)" está incluido en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", consistente en la inversión C3.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, y por tanto es financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

En este anexo se recoge la información y documentación necesaria para fundamentar el encaje del proyecto en el Plan y verificar que cumple los objetivos asociados a la Inversión C3.I1 del Componente 3 Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, así como los demás requisitos que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En concreto, en este anexo se desarrolla el principio horizontal indicado en el Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de "no causar un perjuicio significativo".

2. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH AL PROYECTO

2.1 CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE DNSH

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE

Nombre de la actividad

Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir (Sevilla)

Componente del PRTR al que pertenece la actividad

Componente 3 – Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero

Medida (Reforma o Inversión) del componente del PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida

Componente 3.I1 – Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR)

Coeficiente de contribución climático – 40%
Coeficiente de contribución medioambiental – 100%

Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)

La actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Mitigación del cambio climático y contribuye al 100% al objetivo de Adaptación al Cambio Climático, tal como se justifica en el cuestionario de autoevaluación.

Porcentaje de contribución a objetivos ambientales (%)

Para los cuatro objetivos ambientales de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, Economía circular, Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, se cumple el principio DNSH justificándose el no daño en el cuestionario de autoevaluación.

Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada

La actuación se encuentra incluida dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de

intervención 040 ("Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La medida en su conjunto contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático y al objetivo de economía circular, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a ambos objetivos para todas las fases de la inversión, de conformidad con el artículo 10 del mencionado Reglamento de taxonomía.

Este proyecto, por su naturaleza, no se ajusta de forma exacta a dicha etiqueta, pero por lo que se refiere a los objetivos climáticos, se justifica la contribución al 100% al objetivo de Adaptación del cambio climático y el cumplimiento del DNSH para el objetivo de Mitigación del cambio climático. Respecto a los objetivos ambientales, cumple con el principio de no causar un perjuicio significativo.

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH? [1]

☐ Sí: la actuación debe desestimarse.
☒ No: pase a:
- La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.
- La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.

[1] "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente", Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021).

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1

Mitigación del cambio climático
La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación.*

Estas actuaciones se enmarcan en el apartado 5.1 del Anexo 2 del mencionado Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua* y en el apartado 5.2 del Anexo 2, *Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de mitigación al cambio climático. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras e instalaciones necesarias para la modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir, que permita mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del regadío de la zona regable, mediante la sustitución del sistema de distribución del riego actual de canales y acequias que han superado su vida útil y que representan un sistema de riego poco eficiente.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar que no exista ningún deterioro adicional en cuanto a la función de sumideros de carbono de los suelos agrícolas. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS- CSIC)

Por todo lo expuesto y como conclusión, el proyecto en su conjunto causa un **perjuicio nulo o insignificante** al objetivo de mitigación del cambio climático.

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Regl. 2020/852 y art.1 de su_Regl. Delegado Clima. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. Proporcione una justificación.

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:*

Adaptación al cambio climático

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación*.

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art. 11 del Regl. 2020/852 y art.2 de su_Regl. Delegado Clima. *Proporc*ione *una justificación.*

☒ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

La actuación se encuentra incluida dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de intervención 040 ("Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En primer lugar, se garantiza que esta actuación contribuye de forma sustancial al objetivo de adaptación al cambio climático, ya que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de taxonomía (Reglamento UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), entre otros, señalan los siguientes medios de contribución:

a) *Incluya soluciones de adaptación que o bien reduzcan de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro sobre dicha actividad económica o bien reduzcan de forma sustancial esos efectos adversos, sin aumentar el riesgo de efectos adversos sobre las personas, la naturaleza o los activos.*

También se enmarcan en el apartado 5.1 del Anexo 2 del mencionado Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua* y en el apartado 5.2 del Anexo 2, *Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua*. En el mencionado reglamento cita, entre los criterios técnicos de selección para la contribución sustancial a la adaptación al cambio climático, los siguientes:

> *1. La actividad económica ha aplicado soluciones físicas y no físicas («soluciones de adaptación») que reducen sustancialmente los riesgos climáticos físicos más importantes que son materiales respecto a esa actividad.*

Por otro lado, esta actuación encaja con la evaluación conjunta de la medida C3.I1 del PRTR "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", en la que se establece que, "*el seguimiento de la medida indica que su apoyo a la adaptación del cambio climático, para todas las fases de la inversión, obtiene un coeficiente del 100% y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a este objetivo. Esto se garantiza porque, ante los escenarios de cambio climático de reducción de la disponibilidad hídrica y aumento de frecuencia de los episodios de sequía, la medida mejora la eficiencia en el uso del agua, tanto en el transporte, como en los sistemas de aplicación del riego, al ser más localizado.*"

Por tanto, al igual que ocurre con la medida C3.I1 se considera que esta actuación contribuye al 100% a la adaptación al cambio climático.

Esta actuación mejora la eficiencia en el uso del agua, tanto en el transporte, como en los sistemas de aplicación del riego, al facilitar un riego más localizado, como se explica a continuación:

El proyecto mejora la eficiencia en el uso del agua por medio de la ejecución de unas redes de tuberías enterradas y estancas que minimizan las pérdidas y mejoran la capacidad de gestión de los riegos, garantizando así las necesidades de almacenamiento y permitiendo asegurar la disponibilidad hídrica en el futuro.

En el estudio de impacto ambiental del proyecto se incluye una evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos, teniendo en cuenta la lista de peligros relacionados con el clima recogida en el Apéndice A del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima, cuyo fin es analizar la vulnerabilidad y disminuir los riesgos relacionados con el clima, mediante una evaluación de riesgos y la aplicación de las soluciones de adaptación que puedan reducir el riesgo climático identificado, siendo estas soluciones de adaptación compatibles con el nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de las personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas.

De forma resumida puede decirse que, dada la tipología del proyecto y teniendo en cuenta las actividades que de él se derivan, no va a causar perjuicio sobre los suelos ni originar degradación de los mismos. Tampoco va a afectar a los tipos y patrones de las precipitaciones, ni va a ocasionar cambios que pudieran afectar a cualquiera de los riesgos climáticos crónicos ni agudos enumerados en la tabla del Apéndice A del Anexo 2.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del estudio de impacto ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar la eficiencia en el uso del agua y la energía y a la adaptación al cambio

climático. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, el proyecto en su conjunto **contribuye al 100%** a alcanzar el objetivo de adaptación al cambio climático.

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación al cambio climático:*

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación:

☒ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

Estas actuaciones se enmarcan en el apartado 5.1 del Anexo 2 del mencionado Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua* y en el apartado 5.2 del Anexo 2, *Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

De acuerdo con el apartado 3º de la disposición transitoria primera de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (normativa vigente en materia de evaluación ambiental), "*Las declaraciones de impacto ambiental publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley perderán su vigencia y cesarán en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera comenzado la ejecución de los proyectos o actividades en el plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de esta Ley. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto conforme a lo establecido en esta Ley*". Por otro lado, la obra de modernización comenzó su ejecución en enero de 2006, es decir, con anterioridad a 2019 (plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de la Ley 21/2013). En este caso, las actuaciones a financiar por fondos Next Generation en el marco del PRTR están incluidas entre las actuaciones del proyecto que se sometió a evaluación ambiental, por lo que la Declaración de Impacto Ambiental a la que se sometió el proyecto se consideraría vigente para las actuaciones del presente proyecto.

La Comunidad de Regantes Marismas inició su modernización en el año 2005 y la paralizó en el año 2009 sin finalizar. Debido a que el ciclo de planificación hidrológica fue durante esos años, la modernización de la Comunidad de Regantes Marismas no se tuvo en cuenta en el Plan Hidrológico 2009-2015. En este Plan Hidrológico se asignaba a la Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir 97,283 Hm^3 para 12.250 ha con una dotación de 7.941 m3/ha (se adjunta Apéndice II, Anejo 3 del Plan Hidrológico 2009-2015, siendo este documento de tipo administrativo). Para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir esta Comunidad ya está modernizada y asigna en el Plan Hidrológico volúmenes de agua en base a un sistema de riego moderno.

En el Plan Hidrológico actual 2022-2027, se asigna a la Comunidad de Regantes Las Marismas una dotación de 6.000 m^3/ha con 12.335 ha y un volumen de 76,17 Hm3 en lo que se incluye el agua para uso industrial, donde ya se considera que la Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir está modernizada, el ahorro de agua que se produce tras la modernización que ahora se va a concluir es de un 24,44% (se adjunta también el Anejo 3 del Plan Hidrológico 2022-2027, siendo este documento de tipo adminsitrativo).

Otro motivo por el que la actuación no causa un perjuicio significativo al objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos es el debido a que las obras no constituyen nuevos regadíos, sino que suponen una mejora en regadíos ya existentes.

Se ha previsto la modernización del regadío mediante el riego localizado, lo que permite un uso más sostenible y eficiente. El sistema previsto estará dotado de tecnología de la información y comunicación (TIC) que permite controlar el consumo de cada parcela, con los contadores previstos para ello, así como monitorizar dichos riegos, estimando que la explotación de los nuevos elementos del sistema de riego contribuirá positivamente a la optimización del consumo de los recursos hídricos. Este control del volumen por hidrante instalado, constituye una de las mejoras incluidas en el Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH.

El proyecto incluye la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol). Los datos que se registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajuste la dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del estudio de impacto ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, el proyecto en su conjunto causa un **perjuicio nulo o insignificante** sobre el objetivo de uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852. *Proporc*ione *una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) para el buen estado o para el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos:*

Economía circular.
La actuación:

☒ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación.*

El proyecto contempla actuaciones se enmarcan en el apartado 5.1 del Anexo 2 del mencionado Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua* y en el apartado 5.2 del Anexo 2, *Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

Para este tipo de actuaciones, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Economía circular.

Con los sistemas de transporte y distribución previstos, que contemplan conducciones mediante tuberías, se conseguirá reducir las pérdidas de agua por filtración o evapotranspiración.

Otro motivo por el que la actuación no causa un perjuicio significativo al objetivo de transición a una economía circular es el debido a que las obras no constituyen nuevos regadíos, sino que suponen una mejora en regadíos ya existentes.

El Plan de Gestión de Residuos incluido en el anexo correspondiente del proyecto, prevé la contratación de Gestores de Residuos autorizados para su correspondiente retirada y tratamiento posterior.

Por todo lo expuesto y como conclusión, el proyecto en su conjunto causa un **perjuicio nulo o insignificante** sobre el objetivo de la transición a una economía circular.

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852. *Proporc*ione *una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineracióno eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales[2] en cualquierade las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas[3]; o (iii) dé lugar aun perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular[4]?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de transición a una economía circular:*

[2] Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

[3] Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo "producto como servicio" y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

[4] Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de Taxonomía.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
La actuación:

☒ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

El proyecto incluye actuaciones tipificadas en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua* y en el apartado 5.2 del Anexo 2*, Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

Para este tipo de actuaciones, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

De acuerdo con el apartado 3º de la disposición transitoria primera de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (normativa vigente en materia de evaluación ambiental), "*Las declaraciones de impacto ambiental publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley perderán su vigencia y cesarán en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera comenzado la ejecución de los proyectos o actividades en el plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de esta Ley. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto conforme a lo establecido en esta Ley*". Por otro lado, la obra de modernización comenzó su ejecución en enero de 2006, es decir, con anterioridad a 2019 (plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de la Ley 21/2013). En este caso, las actuaciones a financiar por fondos Next Generation en el marco del PRTR están incluidas entre las actuaciones del proyecto que se sometió a evaluación ambiental, por lo que la Declaración de Impacto Ambiental a la que se sometió el proyecto se consideraría vigente para las actuaciones del presente proyecto.

El proyecto incluye la implementación de una red para el control y seguimiento del contenido de nutrientes estableciendo puntos de control de calidad de agua superficial y puntos de control de calidad del agua subterránea. La puesta en marcha de una red de control de la calidad y cantidad de los flujos de retorno de riego (FRR) permite establecer las condiciones actuales de la calidad de las aguas, analizar las tendencias a largo plazo, identificar los factores que más efecto tienen y disponer de los datos necesarios para calibrar y validar los modelos matemáticos que permitan simular los ecosistemas de regadío. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del estudio de impacto ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad

de Regantes. Esta formación en buenas prácticas se enfocará entre otros aspectos a la reducción de pesticidas, lo que reducirá la contaminación del agua y la tierra. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, el proyecto en su conjunto causa un **perjuicio nulo o insignificante** sobre el objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. *Proporc*ione *una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes[5] a la atmósfera, el agua o el suelo?

[5] Por "contaminante" se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo*

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
La actuación:

☒ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

El proyecto incluye actuaciones tipificadas en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua* y en el apartado 5.2 del Anexo 2, *Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

Por otro lado, el proyecto incluye actuaciones enmarcadas en los apartados 5.1 del Anexo 1 Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021, que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua*, en el apartado 5.2 del Anexo 1, *Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

Según lo establecido en dichos apartados, las actividades no causarán perjuicio significativo al objetivo de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, ya que se ajustan a los criterios establecidos en el apéndice D de dicho documento.

De acuerdo con el apartado 3º de la disposición transitoria primera de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (normativa vigente en materia de evaluación ambiental), "*Las declaraciones de impacto ambiental publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley perderán su vigencia y cesarán en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera comenzado la ejecución de los proyectos o actividades en el plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de esta Ley. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto conforme a lo establecido en esta Ley*". Por otro lado, la obra de modernización comenzó su ejecución en enero de 2006, es decir, con anterioridad a 2019 (plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de la Ley 21/2013). En este caso, las actuaciones a financiar por fondos Next-Generation en el marco del PRTR están incluidas entre las actuaciones del proyecto que se sometió a evaluación ambiental, por lo que la Declaración de Impacto Ambiental a la que se sometió el proyecto se consideraría vigente para las actuaciones del presente proyecto.

El proyecto cuenta con una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias dirigidas a la protección de la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas.

Se instalarán 120 refugios para quirópteros 120 refugios que se mantendrán unidos al tronco de un árbol/palmera, en un poste o muro en zonas seleccionadas a lo largo de la zona regable beneficiada por el proyecto. Con el objetivo de propiciar el incremento de la disponibilidad de espacios para la nidificación se procederá a la instalación de 145 caseta nido casetas-nido con acceso por agujero para pájaros tipo herrerillo y 144 casetas-nido de frente abierto para pájaros tipo petirrojo en el ámbito de la zona regable beneficiada por el proyecto, preferentemente en las inmediaciones de las plantaciones proyectadas y zonas naturales o naturalizadas. Se colocarán al menos un total de 289 hoteles para insectos, de forma individual, en un poste o muro en zonas seleccionadas a lo largo de la zona regable

beneficiada por el proyecto.

Se procederá instalar una barrera vegeta perimetral a la revegetación. Estas barreras vegetales además servirán de forma secundaria como estructuras para contener los flujos de escorrentía que puedan generar las superficies impermeables de los edificios. Las especies serán para los matorralel arbustivo: coronilla de hoja fina (*Coronilla juncea*), olivarda (*Dittrichia viscosa*), mirto (*Myrtus communis*), romero (*Salvia rosmarinus*), polio (*Teucrium polium*), tomillo (*Thymus mastichina*) y para los arbustos de porte mediano: taray (*Tamarix africana*), brezo (*Erica arborea*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), olivilla (*Phillyrea angustifolia*), coscoja (*Quercus coccifera*). Además, se complementarán las revegetaciones con la plantación de 289 individuos de olmo (*Ulmus minor*) y álamo (*Populus alba*), como individuos en grupos aislados asociados a las parcelas beneficiadas. Se plantarán en grupos de entre 3 y 5 individuos (preferentemente 4).

Todas estas actuaciones constituyen mejoras ambientales incluidas en el Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicarán siguiendo lo establecido en las directrices científico técnicas elaboradas por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

El proyecto integra acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes que, entre otros objetivos, fomentarán la reducción de plaguicidas y una mayor diversidad de cultivos, lo que mitigará el impacto negativo de la actividad de regadío en la biodiversidad (insectos, aves, vida en el suelo). Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, el proyecto en su conjunto causa un **perjuicio nulo o insignificante** sobre el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852. *Proporc*ione *una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones[6] y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:*

[6] De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del Reglamento de Taxonomía, "buenas condiciones" significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de autorreproducirse o autorregenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

2.2 MEJORAS AMBIENTALES DEL ANEXO III DEL CONVENIO MAPA-SEIASA PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL DNSH.

El Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indica que el Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de "no causar un perjuicio significativo".

Asimismo, el artículo 3 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, establece los criterios aplicables a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, indicando en su apartado b que "no cause ningún perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de conformidad con el artículo 17".

Por ello, las actuaciones enmarcadas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- ✓ La mitigación del cambio climático
- ✓ La adaptación al cambio climático
- ✓ El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos
- ✓ La economía circular
- ✓ La prevención y control de la contaminación
- ✓ La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

El "Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir (Sevilla)" cumple el principio DNSH, tal como se justifica en el Cuestionario de autoevaluación que se recoge en el apartado Cuestionario de autoevaluación del DNSH. Para ello, incluye una selección de mejoras ambientales, de entre las incluidas en el Anexo III del "Convenio entre el MAPA y SEIASA, en relación con las obras de modernización de regadíos del Plan para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en regadíos".

Estas mejoras fortalecen, además, la contribución a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, a través de la reducción de la contaminación difusa por nitratos y fosfatos procedente del regadío, la disminución de la contaminación por fitosanitarios y plaguicidas, la mejora en la eficiencia del uso del

agua y la energía y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la protección del suelo y la mejora del paisaje y la biodiversidad.

Las mejoras incluidas en el Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA a las que se hace referencia son las siguientes:

1. La inversión debe garantizar la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan **aumentar la superficie de riego con sistema eficiente** (goteo, aspersión, etc.), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad.

2. El proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, en todos los casos, acciones concretas de **divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas**, dirigidas a los miembros de las comunidades de usuarios del agua beneficiarias de cada obra.

3. El proyecto incorporará dispositivos para la **medición del volumen de agua de riego** por cada hidrante instalado, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Esta medida incluye el compromiso por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiario de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua.

4. El proyecto incorporará las herramientas necesarias para la **monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo**, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esa posibilidad. Los datos que se registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajuste la dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Previamente, a nivel de proyecto se realizará un estudio para que dicha monitorización de sensores sea la apropiada a las características del suelo y cultivo existentes a nivel de parcela.

5. El proyecto incluirá, para la superficie a modernizar, la instalación de un sistema colectivo de **monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes** y otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua con respecto a la actividad agrícola para la zona y usos, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Respecto a los retornos, se llevará a cabo la instalación de **sensores que monitoricen los retornos más representativos** para cada caso, cuando las circunstancias de carácter técnico y la vialidad lo permitan.

6. El proyecto que incluya la construcción de **balsas de riego** deberá integrar en su diseño, gestión y mantenimiento de **medidas para mitigar daños a la fauna** (medidas para evitar entrada en las infraestructuras, medidas para facilitar la salida del vaso en caso de accidente, construcción de pequeños bebederos para la fauna silvestre junto a las balsas).

7. El proyecto, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico y se disponga de capacidad de uso del terreno necesario, debe incluir la ejecución de **estructuras vegetales de conservación** para retener agua, control de escorrentías, absorción de nutrientes, protección frente a la erosión del suelo, etc.

8. En el anexo medioambiental del proyecto se incorporarán las **medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia energética**.

9. El proyecto incorporará en su caso, las **medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental**.

10. En aquellas actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas o en las que se implanten instalaciones para rebajar el contenido de sales en el agua existente para adaptarla a su uso agrícola, se deberá usar la "mejor tecnología disponible en el sector, que tenga el menor impacto ambiental". En estos proyectos, se incluirá una descripción exhaustiva de la tecnología utilizada, así como de los impactos que ésta pueda causar. Estas tecnologías deberán estar validadas por un estudio realizado, a solicitud del MAPA, por la Universidad Politécnica de Cartagena, centro público que ha elaborado numerosos proyectos y contratos relacionados con la desalinización de agua marina y la desalobración de aguas continentales o procedentes de estaciones de depuración para su uso en el regadío. Este documento será facilitado por el MAPA a SEIASA y a las comunidades de usuarios beneficiarias. Asimismo, podrá ser descargado de la página web del MAPA, a través del apartado correspondiente a la política de regadíos.

Para asegurar la correcta integración de las mejoras ambientales del Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA, en la redacción de proyectos y en la posterior ejecución y explotación de las obras se deberán tener en cuenta las Directrices científico-técnicas en aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" elaboradas por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS) mediante un Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio De Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y este Organismo.

Teniendo en cuenta las características técnicas del "Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir (Sevilla)", se ha contemplado la aplicación de las siguientes mejoras ambientales de las enumeradas anteriormente:

MEJORAS AMBIENTALES DEL CONVENIO	**Aplica**	**Breve justificación**
Aumentar superficie con **sistemas de riego más eficientes**	*Sí*	*El proyecto contempla la sustitución del sistema tradicional de riego mediante inundación, o a manta, por un sistema de riego localizado.*
Divulgación y Formación en **Buenas Prácticas Agrícolas**	*Sí*	*El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes*
Medición de **consumo por hidrante**	*Sí*	*El proyecto incorpora dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado.*

MEJORAS AMBIENTALES DEL CONVENIO	**Aplica**	**Breve justificación**
Sensores de **humedad y telecontrol**	*Sí*	*El proyecto incorporará las herramientas para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo*
Sensores de **contenido en nutrientes** (NO_3 y PO_4) y **telecontrol**	*Sí*	*Dentro del conjunto de actuaciones se contempla la implementación de una red de control de calidad de las aguas.*
Actuaciones de **mitigación para fauna en balsas**	*No*	*No se contempla la construcción de una balsa*
Estructuras vegetales de conservación y otras medidas de habitabilidad para la fauna	*Sí*	*Se describen en este apartado las medidas aplicadas*
Eficiencia energética en anejo ambiental	*No*	*No se trata de una tipología de actuación que incluya modificaciones en el consumo por m^3 bombeado*
Medidas **EIA** en proyecto	*Sí*	*El proyecto incorpora las medidas ambientales como resultado de la tramitación ambiental*
Uso MTD para uso aguas desaladas o reducción contenido en sales	*No*	*El proyecto no contempla el uso de aguas desaladas*

<u>El proyecto prevé un aumento de la superficie de riego con sistema eficiente</u>.

La inversión garantiza la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan aumentar la superficie de riego con sistema eficiente (goteo, aspersión, etc.). **El objeto del proyecto es modernizar la infraestructura de regadío para lograr una mejor optimización del recurso hidrológico** mediante la modernización Sector Belmonte, el Sector Alcantarillas y el Sector Palmillas sumando un total **de 11.965,71 ha** de superficie de cultivo, regadas en la actualidad mediante inundación, a otro sistema de mayor eficiencia hídrica como es el riego por goteo, **sin aumentar la superficie regada.**

<u>Acciones de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas</u>.

El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la comunidad de usuarios del agua beneficiarios de las obras. Estas acciones se desarrollarán antes de hacerles entrega de la obra. Se trata de una medida preventiva a desarrollar durante la fase de ejecución del proyecto. **Los contenidos de los cursos se incluyen en el apartado correspondiente al Plan de Vigilancia**

Ambiental y seguimiento en la fase de ejecución del documento ambiental del proyecto. Para la definición de los contenidos a impartir se han seguido los criterios incluidos la Directriz científico técnica Programa de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias (BPA), Directriz nº5, elaborada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

El curso general se inicia con una introducción sobre el Plan, la aplicación del principio DNSH en el marco del Plan y una visión general de las medidas descritas en las directrices 1-4, elaborada a partir de los cursos específicos, extrayendo de ellos los aspectos más relevantes y equilibrando los diferentes aspectos a tratar.

Seguidamente, se imparten conocimientos que van más allá de los meramente recogidos en las directrices 1-4 y que son básicos, necesarios y relevantes a la hora de aplicar el CBPA en zonas agrícolas de regadío:

i) Conservación y calidad de los suelos en zonas agrícolas de regadío

ii) Balance de agua en los suelos

iii) Agricultura de precisión y uso sostenible de plaguicidas

iv) Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados

v) Eficiencia del uso de la energía en redes de riego presurizadas

vi) Principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas

Curso específico: Optimización de la eficiencia del regadío y su gestión ambiental en el marco del CBPA

Se impartirá además un curso de formación específico en relación con las directrices 3 y 4 elaboradas por el CSIC titulado "Implementación de medidas y buenas prácticas para la sostenibilidad ambiental de los paisajes agrarios de regadíos" en el que se aplican los conocimientos adquiridos en el curso de contenidos comunes también desarrollado a través de las directrices del CSIC en el ámbito del PRTR, en el que se tratará los principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas y las estructuras vegetales de conservación y mejora de la habitabilidad para la fauna acompañante al paisaje agrario. Contenidos:

i) Introducción: Recapitulación del módulo 7 del curso general de contenidos comunes, metodología y técnicas para la diversificación del paisaje rural.

ii) Normativa vigente.

iii) Infraestructura verde. Soluciones basadas en la naturaleza. Renaturalización.

iv) Implementación de barreras vegetales: localización, diseño, ejecución y mantenimiento.

v) Implementación de acciones para la conservación de fauna en los paisajes de regadío.

vi) Casos prácticos a realizar

Curso: Establecimiento de sistemas colectivos de monitorización automática para el control y seguimiento de la calidad del agua de riego

Por un lado, se tratarán aspectos relacionados con el control de la calidad de las aguas de entrada en los sistemas de riego y, por otro lado, información relativa al control de la calidad del agua de salida, es decir, de los retornos de riego (impartiéndose tres cursos específicos).

Los objetivos principales de estos cursos que integran las especificaciones científico-técnicas recogidas en la directriz 2 de formación son:

1. Conocer la normativa vigente, europea, nacional y de las comunidades autónomas en materia relacionada con la contaminación difusa de fuentes agrarias.

2. Sensibilizar al sector agrario sobre los problemas que las malas prácticas agrícolas en riego y fertilización tienen sobre el medio ambiente, y, en especial, sobre las masas de agua que reciben los retornos de riego.

3. Dotar al sector agrícola de regadío de los conocimientos básicos sobre cómo implementar una red de control de calidad de los retornos de riego, las infraestructuras que lo componen, los sensores y equipos más comunes, así como prácticas de mantenimiento de la red.

4. Ayudar a interpretar los datos que proporciona la red para establecer cambios en las prácticas culturales (riego y fertilización, especialmente).

5. Estrategias para reducir el impacto ambiental de la actividad agraria mediante prácticas de riego y fertilización adecuadas.

El contenido formativo está dividido en **tres cursos específicos**. El primero está orientado a la determinación de la calidad del agua de entrada en zonas con uso de fuentes de agua no convencionales y, el segundo y tercer curso, a la implementación de una red de control en drenajes superficiales y subterráneos, respectivamente.

El contenido formativo está orientado a la implementación de una red de control en drenajes superficiales y subterráneos.

Curso específico: Establecimiento de sistemas de monitorización por sensores de potencial matricial y contenido de humedad del suelo.

Se impartirá un curso titulado “Sensores para la medida del potencial o contenido de agua en el suelo: Instalación, mantenimiento e interpretación de las lecturas” que engloba todas las especificaciones científico-técnicas recogidas en la directriz 1 para el establecimiento de sistemas de monitorización del contenido de humedad del suelo mediante sensores.

El curso contiene aspectos específicos sobre la adecuada instalación y el uso e interpretación de datos procedentes de los distintos dispositivos que sirven de apoyo para una gestión eficiente del agua en el perfil de suelo afectado por el riego (por goteo o por aspersión).

Los objetivos principales del curso de formación son:

1. Conocimiento de los sensores de medida de contenido de agua en el suelo (selección de los puntos más adecuados para situar dichos sensores y consideraciones para su instalación y mantenimiento) a fin de mejorar la eficiencia en el uso del agua y fertilizantes, sin que se produzcan mermas productivas o detrimento de la calidad de las cosechas obtenidas. Se contemplará la posibilidad de ofrecer una visión más detallada del conjunto de sensores que se encuentren implementados en la comunidad de regantes en donde se imparta la formación.

2. Interpretación de los datos que proporcionan los sensores con el fin de programar con precisión tanto la dosis como el momento de aplicación óptimo de un riego, satisfaciendo así las necesidades hídricas del cultivo en cada época del año y fase de desarrollo.

Incorporación de dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado. El proyecto incorpora entre sus actuaciones la instalación de dispositivos para la medición del volumen de agua de riego dentro de la instalación de 297 hidrantes con contadores volumétricos para medir el volumen de agua de riego en cada hidrante. Esto repercute directamente en el control del volumen de agua servido por cada hidrante, permitiendo llevar a cabo un registro fiable de la cantidad de agua que se emplea a nivel de explotación a la vez que reducen significativamente los fallos de aperturas o cierres de las válvulas de los hidrantes con el consiguiente ahorro de agua.

Monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol).

La zona regable integrada en la Comunidad de Regantes suma una superficie de 12.836 Ha. y recibe las aguas para riego del Canal del Bajo Guadalquivir, a través de Canales Derivados. Se trata de una zona de riego por gravedad, abarcando los siguientes núcleos de población: Pinzón, El Trobal, Chapatales, Vetaherrado, San Leandro, Marismillas, Trajano y parte de Maribáñez. La superficie regable de la actuación total suma una superficie de 12.432 ha y según el servicio de infraestructura de datos espaciales (IDE) la zona afectada por el proyecto vulnerable a contaminación por nitratos es la totalidad de la zona.

Dado que de la revisión de la superficie regable que abarca la Comunidad de Regantes se ha producido un ajuste a la baja de esta superficie y que la notificación de los cultivos se ha realizado conforme a las 12.836 ha iniciales que ahora se han reducido a 12.432 ha, la superficie comunicada de los cultivos se ha ajustado proporcionalmente a la superficie resultante de la revisión realizada. Según estos datos, se estima que los cultivos leñosos con riego por goteo suponen en torno a 28 ha de la superficie regable, siendo el resto cultivos hortícolas con riego por aspersión.

Aplicando la Directriz Nº 1, el número de puntos de muestreo se establecerá de acuerdo a la superficie de la explotación, y para superficies por encima de 10 ha. Así se dispondrá, como mínimo, de tres puntos para aquellas explotaciones con una superficie entre 10 y 20 ha, cuatro puntos para superficies entre 20 y 50 ha, y cinco puntos para superficies mayores a 50 ha. Los emplazamientos deberán elegirse de conformidad con la Administración Autonómica competente, para que resulten representativos de la tipología del suelo existente y los tipos de cultivo implantados.

Se estima que en las 28 ha de cultivos leñosos regados por goteo, se establecerán 4 unidades de equipos con sondas a tres profundidades en cada punto de muestreo, teniendo en cuenta los criterios de superficie por agrupaciones de parcelas homogéneas, en cuanto a cultivo y suelos. Para la superficie restante 12.404 ha, de cultivo hortícola regado por aspersión, teniendo en cuenta que la zona del proyecto es vulnerable a nitratos, se deberían de instalar, siguiendo las especificaciones de la Directriz 1, 3 equipos cada agrupación de 200 ha, dando un total de 186 equipos con sondas a 2 profundidades en cada punto en cultivo hortícola, Sin embargo, por presupuesto insuficiente, se toma el criterio de reducir la superficie al 25% del total, dando un total de 48 equipos con sondas (se instalan 3 equipos cada 200 ha) equipos con sondas a 2 profundidades en cada punto en cultivo hortícola.

Instalación de un sistema común/colectivo de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes.

Se deberá realizar un estudio hidrogeológico que evalúe la idoneidad de los sondeos existentes, de modo que se seleccionen diversos puntos de control pertenecientes a la comunidad de regantes. Estos sondeos deberán contar con una profundidad a determinar por el estudio hidrogeológico, en principio no mayor a 30 m.

Será en estos puntos de control donde se lleven a cabo los sucesivos ensayos que, siguiendo las indicaciones de la Directriz Nº2, analicen la calidad del agua empleada en el riego, sus retornos y, en especial, su impacto en el agua contenida del acuífero. Así mismo, se evalúa la calidad del agua de riego instalando estaciones de control en los pozos y balsas.

Para el análisis de la calidad de las aguas, se ha considerado la instalación equipos de control compuestos por un sensor de ion selectivo para medición de amonio, nitratos, potasio y cloruros, sondas de nivel, presión, conductividad y temperatura, así como una estación para la lectura y envío de la información. Las características finales de los equipos vendrán determinadas según se establezca tras el estudio hidrogeológico, siempre cumpliendo con las exigencias establecidas en la Directriz nº2.

Ejecución de estructuras vegetales de conservación y medidas para mitigar daños a la fauna.

Para determinar el tipo de medidas a aplicar en la zona a modernizar se han tenido en cuenta los criterios técnicos establecidos en las Directrices científico-técnicas para la ejecución y mantenimiento de estructuras vegetales de conservación y en las Directrices científico-técnicas de diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna en las balsas de riego e infraestructuras asociadas, así como otras medidas complementarias para mejorar la habitabilidad para la fauna (Directrices nº 3 y nº 4), elaboradas por el CSIC.

Concretamente, dadas las características de la zona de actuación, y teniendo en cuenta la tipología del proyecto se han aplicado las medidas que se detallan a continuación.

- Plantación de estructuras vegetales para polinizadores:

- Las especies arbustivas seleccionadas para esta plantación, son eminentemente heliófilas, y con ciertas características atrayentes de la fauna, especialmente de la entomofauna para posibilitar que la pirámide animal prospere. Las especies serán para los matorralel arbustivo: coronilla de hoja fina (*Coronilla juncea*), olivarda (*Dittrichia viscosa*), mirto (*Myrtus communis*), romero (*Salvia rosmarinus*), polio (*Teucrium polium*), tomillo (*Thymus mastichina*) y para los arbustos de porte mediano: taray (*Tamarix africana*), brezo (*Erica arborea*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), olivilla (*Phillyrea angustifolia*), coscoja (*Quercus coccifera*). Se emplearán, al menos 4 especies de bajo porte y 4 espacies de porte mediano, en proporción variable según disponibilidad y adecuación al terreno. La planta utilizada procederá de viveros o establecimientos debidamente inscritos o, en su defecto, de aquellos otros viveros que garanticen la procedencia de las semillas, plantas y partes de planta de regiones o zonas con similares características ecológicas a los de la zona de actuación. Además, se complementarán las revegetaciones con la plantación de 289 individuos de olmo (*Ulmus minor*) y álamo (*Populus alba*), como individuos en grupos aislados asociados a las parcelas beneficiadas. Se plantarán en grupos de entre 3 y 5 indiviuos (preferentemente 4) con representación de ambas especies, preferentemente ubicados en aquellos tramos en los que no se realice plantación de especies arbustivas. Las especies se han seleccionado tras analizar el *Plan de Ordenación de los Recursos naturales del paraje Natural Brazo del Este*, y la selección de especies podrá ser modificada según criterios técnicos ambientales y disponibilidad en vivero, siempre optando por especies autóctonas representativas de la zona.

- <u>Se instalarán cajas nido para aves, refugios para murciélagos y hoteles para insectos:</u> con el objetivo de incrementar las poblaciones de animales beneficiosos, fundamentalmente por su labor de control de plagas de insectos. Este servicio ecosistémico contribuye a aumentar las producciones y su calidad, reduciendo la necesidad de pesticidas. Se instalarán 120 refugios para quirópteros que se mantendrán unidos al tronco de un árbol/palmera, en un poste o muro en zonas seleccionadas a lo largo de la zona regable beneficiada por el proyecto. Con el objetivo de propiciar el incremento de la disponibilidad de espacios para la nidificación se procederá a la instalación de 145 caseta nido casetas-nido con acceso por agujero para pájaros tipo herrerillo y 144 casetas-nido de frente abierto para pájaros tipo petirrojo en el ámbito de la zona regable beneficiada por el proyecto, preferentemente en las inmediaciones de las plantaciones proyectadas y zonas naturales o naturalizadas. Se colocarán al menos un total de 289 hoteles para insectos, de forma individual, en un poste o muro en zonas seleccionadas a lo largo de la zona regable beneficiada por el proyecto.

3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS.

Para la selección de las obras incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" se han seguido criterios de eficiencia hídrica y energética, y se ha valorado la implantación de nuevas tecnologías, que apoyen el cumplimiento de los objetivos del PRTR.

Las actuaciones seleccionadas se incluyen dentro de las siguientes tipologías:

- Actuación destinada exclusivamente a la mejora de la eficiencia energética.
- Actuación destinada exclusivamente al ahorro potencial del consumo de recursos hídricos convencionales.
- Actuación destinada exclusivamente a la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la mejora de la eficiencia energética y al ahorro potencial de agua.
- Actuación destinada al ahorro potencial de agua y a la eficiencia energética, junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada al ahorro potencial en el consumo de agua junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la eficiencia energética junto con la implantación de nuevas tecnologías.

El "Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir (Sevilla)" encuadra en la tipología de **Actuación destinada al ahorro potencial en el consumo de agua junto con la implantación de nuevas tecnologías**.

Para poder llevar a cabo una evaluación a posteriori de la consecución de los objetivos establecidos en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", se establece una serie de indicadores que facilitarán, en función de la tipología de la actuación a ejecutar, la evaluación de la inversión C3.I1 una vez haya sido finalizada.

Los indicadores específicos de cada actuación se elegirán de entre los relacionados a continuación:

- Indicador núm. 1: Volumen de agua utilizado tras la modernización (m^3/año a escala de infraestructura) medido en términos de eficiencia hídrica.
- Indicador núm. 2: Consumo de energía y/o eficiencia energética de la infraestructura tras la modernización (MWh/año y/o kWh/m^3 agua impulsada).
- Indicador núm. 3: Consumo de aguas no convencionales (m^3/año).
- Indicador núm. 4: Concentración de NO_3 en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.
- Indicador núm. 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: Medidores y gestión del uso del agua en parcela (ha) con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua.

- Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

A fecha de entrega del proyecto a SEIASA no se dispone del Convenio firmado, anexándose como apéndice al presente anejo, únicamente las hojas aportadas por SEIASA, correspondientes al Anexo 7 del Convenio en el que se reflejan los indicadores sobre los que se compromete la Comunidad de Regantes a hacer el seguimiento, si bien dichas hojas no se encuentran integradas en un documento firmado por Promotor y Beneficiario. Los indicadores contemplados son los siguientes:

Indicador núm. 1 Volumen de aguas utilizado tras la modernización (m3/año A ESCALA DE INFRAESTRUCTURA) medido en términos de eficiencia hídrica.

El dato de partida correspondiente al indicador 1 de consumo de aguas convencionales es de 97.283.000 m^3/año (Anexo 7 del Convenio Regulador entre SEIASA y la Comunidad de Regantes). La Comunidad de Regantes Marismas inició su modernización en el año 2005 y la paralizó en el año 2009 sin finalizar. Debido a que el ciclo de planificación hidrológica fue durante esos años, la modernización de la Comunidad de Regantes Marismas no se tuvo en cuenta en el Plan Hidrológico 2009-2015. En este Plan Hidrológico se asignaba a la Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir 97,283 Hm^3 para 12.250 ha con una dotación de 7.941 m3/ha (se adjunta Apéndice II, Anejo 3 del Plan Hidrológico 2009-2015, siendo este documento de tipo administrativo). Para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir esta Comunidad ya está modernizada y asigna en el Plan Hidrológico volúmenes de agua en base a un sistema de riego moderno.

En el Plan Hidrológico actual 2022-2027, se asigna a la Comunidad de Regantes Las Marismas una dotación de 6.000 m^3/ha con 12.335 ha y un volumen de 76,17 Hm3 en lo que se incluye el agua para uso industrial, donde ya se considera que la Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir está modernizada, el ahorro de agua que se produce tras la modernización que ahora se va a concluir es de un 24,44% (se adjunta también el Anejo 3 del Plan Hidrológico 2022-2027, siendo este documento de tipo administrativo).

Durante los cinco años posteriores este indicador se cuantificará mediante la lectura del valor registrado en el caudalímetro electromagnético de la estación de bombeo de correspondiente.

Indicador núm. 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: Medidores y gestión del uso del agua en parcela (ha) con tarifas orientadas al uso del agua en parcela.

Previamente a la ejecución del proyecto no se dispone de ninguna superficie dentro de los sectores Sector Belmonte, el Sector Alcantarillas y el Sector Palmillas gestionada con TIC ni con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. En consecuencia, el valor inicial del indicador núm. 5 reflejado en el convenio regulador es de 0 hectáreas en los cuatro casos. Puesto que el proyecto dispone de contadores en cada una de las tomas que componen los hidrantes comunitarios, se permitirá discriminar el consumo por regante.

Durante los 5 años posteriores a la ejecución de las obras se cuantificará el indicador mediante la suma de las superficies de las parcelas en hectáreas en las que hayan entrado en funcionamiento los dispositivos de medición y gestión del uso del agua en parcela.

Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

El dato del indicador nº 6 en fase de obra, se corresponde con el importe del capítulo de Mejoras Ambientales incluido en el presupuesto del proyecto.

Durante los primeros cinco años de explotación de las actuaciones este indicador se cuantificará mediante la suma de los importes empleados por la Comunidad de Regantes en el mantenimiento de las medidas ambientales, Plan de vigilancia ambiental, reposiciones u otro aspecto relacionado inequívocamente con las medidas ambientales adoptadas en la actuación en €/año sin IVA.

A continuación, se resumen los datos correspondientes a los indicadores incluidos en el Convenio Regulador firmado. Hay que tener en cuenta que el dato del indicador 6 no se encuentra cumplimentado en el convenio firmado, ya que se certificará tras la ejecución del proyecto. Sin embargo, se ha incluido el dato del importe contemplado en el presupuesto del proyecto para el valor antes del proyecto. Por lo que se refiere al importe después del proyecto, se ha incluido la estimación recogida en el Plan de Vigilancia en la fase de explotación que se incluye en el documento ambiental.

	PARÁMETRO	**ANTES DEL PROYECTO**	**DESPUÉS DEL PROYECTO**
Indicador 1	Volumen total de agua (m^3/año)	97.283.000	76.173.776*
Indicador 2	Consumo de energía (MWh/año)	-	-
Indicador 3	Consumo de aguas no convencionales (m^3/año)	-	-
Indicador 4	Concentración de NO_3 (mg/l)	-	-
Indicador 5	Superficie con TIC (ha)	0	11.965,71
Indicador 6	Gasto ambiental (€)	1.029.966,42	143.450,00

* Estos datos figuran en documentos administrativos adjuntos al presente anejo.

4. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48.

La descripción del objetivo número 48 de la *Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España* (en adelante CID), es la siguiente:

Al menos 100.000 hectáreas de regadío modernizadas, en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética.

La superficie modernizada con las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la tipología de las actuaciones llevadas a cabo, se reflejarán en los acuerdos de colaboración firmados entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas o las Entidades que gestionan los recursos hídricos en las Islas Canarias.

Estos convenios establecerán las actuaciones específicas que serán realizadas para garantizar el ahorro de agua y la eficiencia energética en los sistemas de regadío modernizados.

Algunas de las actuaciones que serán llevadas a cabo en el marco de este plan, son las siguientes:

- ✓ Sustitución del uso de aguas superficiales o subterráneas por el uso de recursos hídricos no convencionales (regeneradas o desaladas de acuerdo con la Guía Técnica de aplicación del principio "Do no significant harm" (2021/C58/01)).
- ✓ Ejecución de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (usando la diferencia de cota de manera que el transporte de agua sea realizado sin el uso de energía).
- ✓ La sustitución de energía de fuentes fósiles necesarias para el bombeo de agua, por fuentes de energías renovables (principalmente energía fotovoltaica).
- ✓ La sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra, por tuberías enterradas.
- ✓ Construcción de estaciones de filtrado y bombeo.
- ✓ Instalación de contadores y sistemas de telegestión.

A más tardar en el segundo trimestre de 2026, deben haberse modernizado al menos 100.000 hectáreas de regadío, en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética, verificable a través de los acuerdos entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas.

Para verificar la consecución del Objetivo 48, anteriormente descrito tal y como aparece en el CID, se aporta en este apartado la recopilación de la siguiente información del proyecto, de acuerdo a las Disposiciones Operativas aprobadas por Decisión de la Comisión con fecha 8-11-2021.

4.1 INFORMACIÓN PARA JUSTIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO EN LA INVERSIÓN C3.I1

CRITERIOS CID 48	Aplica	Breve justificación (en casos afirmativos)
i) sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por usos no convencionales de los recursos hídricos [aguas regeneradas o desaladas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 19	No	-
ii) implantación de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (utilizando la diferencia de elevación para que el transporte del agua no requiera energía)	Sí	Se instalarán redes de distribución abastecerán a los sectores de riego desde la salida de los cabezales por gravedad, sin necesidad de aporte de presión adicional.
iii) sustitución de energías de fuentes fósiles necesarias para los bombeos por fuentes de energía renovable (fundamentalmente fotovoltaica)	No	
iv) sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas;	Sí	Sustitución del sistema tradicional de riego mediante inundación, o a manta, por un sistema de riego localizado
v) construcción de estaciones de filtrado y bombeo	No	
vi) instalación de contadores y sistemas de telegestión	Sí	Se instalarán contadores de agua en los hidrantes y un sistema de telecontrol para reducir y controlar el consumo de agua.

4.2 INFORMACIÓN DENTRO DEL MECANISMO DE VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO CID 48

a) Nombre del proyecto y su localización.

Nombre del proyecto: Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir (Sevilla).

Localización: Pinzón, El Trobal, Chapatales, Vetaherrado, San Leandro, Marismillas, Trajano y parte de Maribáñez.

Descripción de la intervención.

Las obras objeto del proyecto son las siguientes:

- Ejecución de la red completa de tuberías primaria y segundaria, 35.879 metros en el Sector Belmonte, 65.812 metros en el Sector Alcantarillas y 37.861 metros en el Sector Palmillas.
- Ejecución de la red terciaria de 120.483 metros
- Instalación de 476 hidrantes en El Sector Alcantarillas, 259 hidrantes en el Sector Palmillas y 1.283 hidrantes en el Sector 548 Sector Belmonte. Cada hidrante contará con válvula de corte, válvula hidráulica y contador
- Sistema de telecontrol.

a) Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se prueba el ajuste con la descripción del objetivo 48.

Las actuaciones se ajustan al objetivo 48 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (en adelante CID) ya que contribuyen a modernizar el número de hectáreas fijado en dicho objetivo (100.000 ha en el año 2026) en términos de ahorro de agua y eficiencia energética mediante la combinación de las siguientes actuaciones:

- Implantación de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad. Las redes de distribución abastecen a los sectores de riego desde la salida de los cabezales por gravedad, sin necesidad de aporte de presión adicional.

- Sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas. Ejecución de la red completa de tuberías primaria y segundaria, 35.879 metros en el Sector Belmonte, 65.812 metros en el Sector Alcantarillas y 37.861 metros en el Sector Palmillas
- Instalación de contadores y sistemas de telecontrol. Los hidrantes disponen de terminales remotos de campo para el control y telemando a nivel de tomas, así como la lectura de los contadores.

b) Nº de hectáreas de regadío modernizadas.

La actuación afecta a una superficie total de 11.965,71 Hectáreas.

c) Consumo de agua y/o energía antes y después de los trabajos de modernización.

Consumo de agua

Se resumen los datos anteriores en las siguientes tablas:

Nombre del proyecto y su localización	Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir (Sevilla).
Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo y la inversión en el CID	El proyecto contempla la sustitución del sistema tradicional de riego mediante inundación, o a manta, por un sistema de riego localizado Por otro lado, se instalarán contadores de agua en los hidrantes y un sistema de telecontrol para reducir y controlar el consumo de agua.
Nº de hectáreas de regadío modernizadas	11.965,71 hectáreas

Consumo de agua y energía antes de los trabajos de modernización	***ANTES***	***DESPUÉS***	***AHORRO***
Consumo total de agua (m^3/año)	97.283.000	76.173.776	21.109.224
Consumo de energía (MWh/año)			
Agua no convencional (m^3/año)	-	-	-

*Estos datos figuran en documentos administrativos adjuntos al presente anejo.

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Se incluye la siguiente documentación complementaria:

Declaración responsable sobre el cumplimiento del DNSH (A fecha de entrega del proyecto a SEIASA no se dispone de dicho documento): Declaración responsable del compromiso de cumplimiento del principio del DNSH en la actuación financiada por el PRTR.

Documento de la Comunidad de Regantes donde se comprometa a cumplir las siguientes condiciones (A fecha de entrega del proyecto a SEIASA no se dispone de dicho documento):

a) El haberse dotado de un mecanismo suficiente para poder exigir a las explotaciones el cumplimiento de las condiciones del informe o la declaración de impacto ambiental en lo que les afecte, así como el cumplimiento del principio transversal de no causar daño significativo al medioambiente o principio DNSH.
b) El aplicar una tarifa binómica orientada a fomentar el ahorro en el uso del agua en la zona modernizada.
c) El contar con personal propio o externalizado con formación técnica adecuada al manejo de la infraestructura y el equipamiento.
d) Compromiso de facilitar la recogida de los datos necesarios sobre los indicadores seleccionados para la actuación

Convenio Regulador firmado entre SEIASA y la Comunidad de Regantes: A fecha de entrega del proyecto a SEIASA no se dispone del Convenio firmado, anexándose como apéndice al presente anejo, únicamente las hojas aportadas por SEIASA, correspondientes al Anexo 6 y en Anexo 7 del Convenio en el que se reflejan los indicadores sobre los que se compromete la Comunidad de Regantes a hacer el seguimiento, si bien dichas hojas no se encuentran integradas en un documento firmado por Promotor y Beneficiario.

Derecho de uso de aguas

Apéndice II: Uso en Regadío del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2009-2015)

ANEJO Nº 3. DESCRIPCIÓN DE USOS, DEMANDAS Y PRESIONES: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir Tercer ciclo (2022-2027)

Declaración de obras de interés general

Anexo 6 y 7 de Convenio Regulador firmado entre SEIASA y la Comunidad de Regantes

A N E X O 6

FICHA RESUMEN

- TÍTULO DEL PROYECTO: **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA).**

- OBJETIVOS DEL PROYECTO:

  - El objetivo de la actuación es mejorar la eficiencia hidráulica de la red de distribución de agua (actualmente mediante conducciones a cielo abierto), a través de la finalización del proyecto de modernización que quedó inconcluso, mediante la ejecución de una red de tuberías a presión incluyendo los hidrantes y el telecontrol de los mismos.

- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Dos Hermanas, Utrera, Las Cabezas de San de Juan y Los Palacios y Villafranca (todos en la provincia de Sevilla).

- SUPERFICIE A MODERNIZAR: 12.000 ha aprox.

- NÚMERO DE REGANTES BENEFICIADOS: 750 regantes.

- CARACTERÍSTICAS GENERALES: La actuación comprende la finalización de la red de riego mediante tuberías a presión, así como la instalación de hidrantes y telecontrol.

- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA A EJECUTAR: Las principales unidades que constituyen la actuación son las siguientes:

  - Finalización de la red de riego mediante tubería.
  - Instalación de hidrantes.
  - Automatización y telecontrol.

- INVERSIÓN / PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN:

IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
• **91.475.480,51 €**	• **110.685.331,42€**

ANEXO 7. MEJORAS AMBIENTALES EN LA ACTUACIÓN. MODELO DE FICHA CON INDICADORES MEDIOAMBIENTALES.

Según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la evaluación de los Planes de Recuperación y Resiliencia debe garantizar que todas y cada una de las medidas (es decir, cada reforma y cada inversión) comprendidas en el plan cumplen con el principio de «no causar un perjuicio significativo» [principio DNSH, por sus siglas en inglés (Do No Significant Harm)].

En este marco, las actuaciones que integran el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" no deben ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088):

- La adaptación al cambio climático.
- La mitigación del cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas.

El cumplimiento del principio DNSH, debe garantizarse desde la concepción del propio plan, para lo cual se incorporarán las medidas recogidas a continuación en los proyectos y obras regulados por el presente convenio, siempre que sean de aplicación por la naturaleza de la actuación a ejecutar.

Estas medidas contribuyen al logro de los objetivos medioambientales antes citados, a través de la reducción de la contaminación difusa por nitratos y fosfatos procedente del regadío, la disminución de la contaminación por fitosanitarios y plaguicidas, la mejora en la eficiencia del uso del agua y la energía y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la protección del suelo y la mejora del paisaje y la biodiversidad.

1. La inversión ha de garantizar la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan aumentar la superficie de riego con sistema eficiente (goteo, aspersión, etc.), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad.

2. El proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, en todos los casos, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de las Comunidades de usuarios del agua beneficiarias de cada obra, que se desarrollarán antes de hacerles entrega de la misma. Entre otros contenidos, se incluirá la formación para la interpretación y el manejo de equipos de control y monitorización del riego en los casos en los que se hayan instalado y, en todo caso, los códigos de buenas prácticas agrarias en vigor, incidiendo especialmente en la aplicación de medidas de conservación del suelo y de prácticas agrícolas que mejoren la eficiencia en el uso del agua, así como en el mantenimiento de aquellas estructuras de conservación y de retención de nutrientes que se hayan implantado en aplicación de este anexo.

3. El proyecto incorporará dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Esta medida incluye el compromiso por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiaria de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua.

4. El proyecto incorporará las herramientas necesarias para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esa posibilidad. Los datos que registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajusten las dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Previamente, a nivel de proyecto se realizará un estudio para que dicha monitorización de sensores sea la apropiada a las características del suelo y cultivo existentes a nivel de parcela.

5. El proyecto incluirá, para la superficie a modernizar, la instalación de un sistema común/colectivo de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes, principalmente nitrógeno y potasio en el agua del riego, antes de su aplicación, así como de otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua (nitratos y fosfatos) con respecto a la actividad agrícola para la zona y usos, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Respecto a los retornos, se llevará a cabo la instalación de sensores que monitoricen los retornos más representativos para cada caso, siempre aguas abajo de la zona a modernizar, cuando las circunstancias de carácter técnico y la viabilidad así lo permitan. Igualmente, podría ser analizada para este fin, en caso de suficiente representatividad, el uso de la red de puntos de control con acceso público de los órganos de cuenca.

6. Aquellos proyectos que incluyan la construcción de balsas de riego, deberán integrar en su diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna. En particular, se implementarán:

   - Medidas para evitar la entrada en las infraestructuras.
   - Medidas para facilitar la salida del vaso en caso de accidente.
   - Cuando sea viable se construirán pequeños bebederos para la fauna silvestre junto a las balsas, que faciliten el acceso y la salida de fauna, asegurando la presencia de agua durante todo el año para que se cumpla la misión de bebedero y de reproducción de anfibios. Deberán ser objeto de mantenimiento por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiaria para asegurar su función.

7. La inversión ha de incluir a nivel de proyecto, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico y se disponga de capacidad de uso del terreno necesario, la ejecución de estructuras vegetales de conservación destinadas a la retención y regulación de aguas, y/o control de escorrentías, absorción de nutrientes y protección frente a la erosión del suelo, y/u otras superficies de retención de nutrientes con objeto de reducir la contaminación difusa. Serán también objetivos de estas medidas la mejora del paisaje y la biodiversidad.

Las estructuras vegetales de conservación podrán ser:

1. Lineales a modo de barreras semipermeables localizadas perimetralmente, con una anchura mínima de 2-3 m en proyección horizontal, estimando el crecimiento que se alcanzará a los dos años de la plantación, y dispuestas perpendiculares a la línea de máxima pendiente o al flujo principal de escorrentías o zonas de formación de regueros.

2. Puntualmente en el interior de las tierras de cultivo también dispuestas perpendiculares a la línea de máxima pendiente o alternativamente al flujo principal de escorrentías o zonas de formación de regueros.

3. Agrupaciones vegetales en zonas no productivas o marginales de la explotación (incluyéndose zonas no regadas)

Para todo tipo de estructuras vegetales habrá que determinar con criterios técnicos de multifuncionalidad y sostenibilidad, las especies utilizadas (que serán siempre autóctonas de la zona, nunca se utilizarán especies invasoras, priorizándose en la selección especies de interés para la conservación del suelo (fijación de suelo y estabilización) y otras por su función ecológica respecto a fauna auxiliar (enemigos naturales y polinizadores). Asimismo se determinará la densidad de plantación y grado de cobertura a alcanzar y la ubicación concreta tras un análisis cartográfico contrastado con la realidad del terreno y se ha de prever la infraestructura de riego para los primeros años de la plantación.

Otras superficies de retención de nutrientes a implantar son:

- Filtros verdes destinados a la eliminación de los nutrientes.
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies autóctonas de infraestructuras hidráulicas (taludes de embalses y tuberías de conducción).
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies autóctonas de la red de drenaje, tanto natural (cauces, ramblas) como artificial (canales, drenes y colectores).
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación de especies autóctonas de los linderos de caminos.
- Otras superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies.
- Superficies destinadas a la construcción de charcas y humedales reconduciendo parte de los caudales.
- Superficies destinadas a biorreactores.
- Cubiertas vegetales.

Para garantizar la eficacia de estas soluciones basadas en la naturaleza, tanto la de estructuras vegetales de conservación como la de otras superficies de retención de nutrientes, han de implantarse en una superficie suficiente y justificando técnicamente su localización en aquellas zonas en las que maximicen su efecto de filtro y retención de nutrientes.

8. El proyecto especificará en el anejo medioambiental cómo el proyecto incorpora las medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia energética.

9. El proyecto incorporará en su caso las medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental.

El control de su eficacia estará recogido en el Programa de Vigilancia Ambiental que se ha de adoptar para cada proyecto, incluyendo indicadores, que serán de tipo cuantitativo siempre que sea posible y se ajustarán a lo establecido a este respecto en el presente convenio.

El Programa de Vigilancia Ambiental comprenderá tanto la fase de ejecución, como la fase de seguimiento ambiental posterior a la ejecución de las obras, durante los cinco primeros años tras la entrega de las mismas. Entre otras actuaciones, recogerá el plan de seguimiento y mantenimiento de los dispositivos instalados según los casos (sensores y telecontrol), así como la reposición de marras en el caso de las estructuras vegetales de conservación y su mantenimiento con riego durante los tres primeros años. También incluirá el mantenimiento de otras estructuras de conservación y de retención de nutrientes que se hayan instalado, garantizando su funcionamiento y persistencia.

10. En aquellas actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas o en las que se implanten instalaciones para rebajar el contenido de sales en el agua existente para adaptarla a su uso agrícola, se deberá usar la «mejor tecnología disponible en el sector, que tenga el menor impacto ambiental». En estos proyectos, se incluirá una descripción exhaustiva de la tecnología utilizada, así como de los impactos que ésta pueda causar. Estas tecnologías deberán estar entre las establecidas en el estudio realizado, a solicitud del MAPA, por la Universidad Politécnica de Cartagena, centro público que ha elaborado numerosos proyectos y contratos relacionados con la desalinización de agua marina y la desalobración de aguas continentales o procedentes de estaciones de depuración para su uso en el regadío. Este documento será facilitado por el MAPA a SEIASA y a las comunidades de usuarios beneficiarias. Asimismo podrá ser descargado de la página web del MAPA, a través del apartado correspondiente a la política de regadíos.

– En relación a los proyectos que usen aguas desaladas procedentes de agua de mar, este informe aportará información sobre la tecnología de desalación usada en la Estación Desaladora de Agua Marina suministradora de agua a la Comunidad de Usuarios del Agua de que se trate. Asimismo, dicho informe valorará la idoneidad de las actuaciones propuestas en cada uno de este tipo de proyectos para optimizar la gestión y uso del agua desalada una vez que sale de la Estación Desaladora de Agua Marina.

Finalmente, para cada una de estas actuaciones, el informe deberá verificar que en ningún caso conduce a un aumento de la vida útil o de la capacidad de las estaciones desaladoras existentes, puesto que el destino mayoritario de estas aguas desaladas es el uso urbano.

– En relación a los proyectos que usen aguas desalobradas, el informe debe valorar la información aportada en los proyectos redactados en relación a la tecnología utilizada para su desalación, y comparará dichas tecnologías con las mejores tecnologías operativas disponibles en cada fase de los procesos de desalación. Finalmente, el organismo científico emitirá un informe que determine que las tecnologías incluidas en estos proyectos se encuentran entre las mejores tecnologías disponibles, con un menor impacto ambiental. Además, en este informe se definirá el procedimiento empleado para

la gestión de la salmuera resultante del proceso, indicando si éste es el adecuado para la instalación proyectada.

Condiciones a cumplir en todas las fases de diseño y ejecución de las actuaciones seleccionadas:

Cada una de las actuaciones seleccionadas deberá ser autoevaluada para asegurar su cumplimiento con el DNSH según lo establecido en la Guía 2021/C58/01.

La autoevaluación del DNSH de la actuación se incluirá en el proyecto redactado, lo que permite el control del cumplimiento de este principio desde la concepción del propio proyecto.

Las medidas propuestas en el presente anexo 7 tienen como objetivo ayudar a dar cumplimiento al DNSH de cada una de las actuaciones. Para su aplicación en cada uno de los proyectos también se incluyen en el convenio SEIASA-Comunidad de usuarios del agua.

Para asegurar la correcta integración de estas medidas en la redacción de proyectos y en la posterior ejecución y explotación de las obras se deberán tener en cuenta:

– Las Directrices Científico-Técnicas en aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» elaboradas por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS) mediante un Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y este Organismo.

Las directrices son las siguientes:

• Directrices científico-técnicas para establecimiento de sistemas de monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo.

• Directrices científico-técnicas para el establecimiento de sistemas colectivos de monitorización automática para el control y seguimiento de la calidad del agua de riego.

• Directrices científico-técnicas de diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna en las balsas de riego e infraestructuras asociadas y medidas complementarias para mejorar la habitabilidad para la fauna.

• Directrices científico-técnicas para la ejecución y mantenimiento de estructuras vegetales de conservación.

• Programa de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias.

– Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena de la mejor tecnología disponible en desalación, que tenga el menor impacto ambiental, para los proyectos incluidos en el «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» realizado por dicho organismo público a instancias del MAPA.

– Guía ambiental elaborada por el MAPA para que los proyectos cumplan con el principio DNSH desde su concepción.

Durante los primeros cinco años de explotación de las obras por parte de la Comunidad de Regantes, SEIASA recabará de la Comunidad de usuarios del agua los siguientes Indicadores Medioambientales de aplicación, quien se encuentra obligada a aportarlos, en función de la actuación, de acuerdo con el modelo expresado a continuación en este Anexo:

INDICADORES MEDIOAMBIENTALES.

- INDICADOR Nº 1: VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO TRAS LA MODERNIZACIÓN (m^3/año A ESCALA DE INFRAESTRUCTURA) MEDIDOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA HÍDRICA.

- INDICADOR Nº 2: CONSUMO DE ENERGÍA Y/O EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INFRAESTRUCTURA TRAS LA MODERNIZACIÓN (MWh/año y/o kWh/m^3 agua impulsada).

- INDICADOR Nº 3: CONSUMO DE AGUAS NO CONVENCIONALES (m^3/año).

- INDICADOR Nº 4: CONCENTRACIÓN DE NO_3 EN EL PUNTO DE LA RED DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MÁS REPRESENTATIVO DE LA ZONA.

- INDICADOR Nº 5: SUPERFICIE DE RIEGO CONTROLADA Y GESTIONADA CON TIC: MEDIDORES Y GESTIÓN DEL USO DEL AGUA EN PARCELA (HA) CON TARIFAS ORIENTADAS A LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA.

- INDICADOR Nº 6: GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO.

INDICADOR Nº 1: VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO TRAS LA MODERNIZACIÓN (m^3/año A ESCALA DE INFRAESTRUCTURA) MEDIDOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA HÍDRICA.

Fuente de agua *(denominación)*	Río Guadalquivir -Canal del Bajo Guadalquivir			
Tipo de agua *(superficial, subterránea, EDAR, etc.)*	Superficial			
Masa de agua del recurso *(denominación)*	ES050MSPF011100109 - Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar			
Presión por extracciones *(SI/NO)*	SI			
Punto de medición *(denominación y definición inequívoca del punto concreto)*	No Procede (dato del Plan Hidrológico 2009-2015)			
Tipo de contador y DN. Otros aforadores	No Procede (dato del Plan Hidrológico 2009-2015)			
Año/años de medición previa a la obra	No Procede (dato del Plan Hidrológico 2009-2015)			
Volumen previo a la ejecución de las obras (m^3/año) *(a)*[1]	97.283.000			
Volumen año 1 *(m^3)* (202_) *(b)*				
Volumen año 2 *(m^3)* (202_) *(c)*				
Volumen año 3 *(m^3)* (202_) *(d)*				
Volumen año 4 *(m^3)* (202_) *(e)*				
Volumen año 5 *(m^3)* (202_) *(f)*				
Ahorro año 1 *(m^3)* *(a) - (b)*				
Ahorro año 2 *(m^3)* *(a) - (c)*				
Ahorro año 3 *(m^3)* *(a) - (d)*				

[1] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.

Ahorro año 4 *(m³)* *(a) - (e)*				
Ahorro año 5 *(m³)* *(a) - (f)*				
Ahorro año 1 (%) *((a) - (b))/(a)*				
Ahorro año 2 (%) *((a) - (c))/(a)*				
Ahorro año 3 (%) *((a) - (d))/(a)*				
Ahorro año 4 (%) *((a) - (e))/(a)*				
Ahorro año 5 (%) *((a) - (f))/(a)*				

INDICADOR Nº 2: CONSUMO DE ENERGÍA Y/O EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INFRAESTRUCTURA TRAS LA MODERNIZACIÓN (MWh/año y/o kWh/m³ agua impulsada).

Fuente de energía *(Electricidad red, gasoil, etc.)*					
Punto de suministro de red eléctrica *(denominación y CUPS, donde proceda)*					
Año/años de medición previa a la obra.					
Energía consumida previa a la ejecución de las obras (MWh/año) *(a)*[2]					
Energía consumida año 1 *(MWh/año)* (202_) *(b)*					
Energía consumida año 2 *(MWh/año)* (202_) *(c)*					
Energía consumida año 3 *(MWh/año)* (202_) *(d)*					
Energía consumida año 4 *(MWh/año)* (202_) *(e)*					
Energía consumida año 5 *(MWh/año)* (202_) *(f)*					
Ahorro año 1 *(MWh/año)* *(a) - (b)*[3]					
Ahorro año 2 *(MWh/año)* *(a) - (c)*					
Ahorro año 3 *(MWh/año)* *(a) - (d)*					
Ahorro año 4 *(MWh/año)* *(a) - (e)*					
Ahorro año 5 *(MWh/año)* *(a) - (f)*					
Ahorro año 1 (%) *((a) - (b))/(a)*					
Ahorro año 2 (%) *((a) - (c))/(a)*					
Ahorro año 3 (%) *((a) - (d))/(a)*					
Ahorro año 4 (%) *((a) - (e))/(a)*					
Ahorro año 5 (%) *((a) - (f))/(a)*					
Eficiencia energética previa a la ejecución de las obras (kWh/m³) *(g)*					
Eficiencia energética año 1 (kWh/m³) agua					
Eficiencia energética año 2 (kWh/m³) agua					

[2] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.

[3] Además del ahorro en MWh/año, se expresará el ahorro en tCO2, según metodología de cálculo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Eficiencia energética año 3 (kWh/m^3) agua					
Eficiencia energética año 4 (kWh/m^3) agua					
Eficiencia energética año 5 (kWh/m^3) agua					
Mejora de la eficiencia año 1 (kWh/m^3) *(g) – (h)*					
Mejora de la eficiencia año 2 (kWh/m^3) *(g) – (i)*					
Mejora de la eficiencia año 3 (kWh/m^3) *(g) – (j)*					
Mejora de la eficiencia año 4 (kWh/m^3) *(g) – (k)*					
Mejora de la eficiencia año 5 (kWh/m^3) *(g) – (m)*					
Mejora de la eficiencia año 1 (%) *((g) – (h))/(g)*					
Mejora de la eficiencia año 2 (%) *((g) – (i))/(g)*					
Mejora de la eficiencia año 3 (%) *((g) – (j))/(g)*					
Mejora de la eficiencia año 4 (%) *((g) – (k))/(g)*					
Mejora de la eficiencia año 5 (%) *((g) – (m))/(g)*					

INDICADOR Nº 3: CONSUMO DE AGUAS NO CONVENCIONALES (m^3/año)

Fuente de agua *(denominación)*				**Total**
Tipo de agua *(superficial, subterránea, EDAR, etc.)*				
Masa de agua del recurso *(denominación)*				
Presión por extracciones *(SI/NO)*				
Punto de medición *(denominación y definición inequívoca del punto concreto)*				
Tipo de contador y DN. Otros aforadores.				
Año/años de medición previa a la obra.				
Volumen previo a la ejecución de las obras (m^3/año) *(a)*[4]				
Volumen año 1 *(m^3)* (202_) *(b)*				
Volumen año 2 *(m^3)* (202_) *(c)*				
Volumen año 3 *(m^3)* (202_) *(d)*				
Volumen año 4 *(m^3)* (202_) *(e)*				
Volumen año 5 *(m^3)* (202_) *(f)*				
Variación año 1 *(m^3)* *(b) - (a)*				
Variación año 2 *(m^3)* *(c) - (a)*				
Variación año 3 *(m^3)* *(d) - (a)*				
Variación año 4 *(m^3)* *(e) - (a)*				
Variación año 5 *(m^3)* *(f) - (a)*				

[4] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.

INDICADOR Nº 4: CONCENTRACIÓN DE NO_3 EN EL PUNTO DE LA RED DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MÁS REPRESENTATIVO DE LA ZONA.

Masa de agua *(Denominación)*				
Tipo de agua *(superficial, subterránea)*				
Código de la masa de agua				
Estado químico de la masa de agua.				
Punto de seguimiento *(designación inequívoca)*				
Concentración de NO_3 Año 0 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 1 (202_) *(mg/l)*[5]				
Concentración de NO_3 Año 2 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 3 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 4 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 5 (202_) *(mg/l)*				

[5] Para el caso del uso de sistemas de medición instalados durante la obra, se llevará a cabo la medición según las *Directrices técnicas de aplicación de las medidas ambientales del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos*.

INDICADOR Nº 5: SUPERFICIE DE RIEGO CONTROLADA Y GESTIONADA CON TIC: MEDIDORES Y GESTIÓN DEL USO DEL AGUA EN PARCELA (ha) CON TARIFAS ORIENTADAS AL USO DEL AGUA EN PARCELA.

Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 0 (202_)**	0
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 2 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 5 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 0 (202_)**	0
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 2 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 5 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 0 (202_)**	0
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 2 (202_)**	

Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 5 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 0 (202_)**	0
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 2 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 5 (202_)**	

INDICADOR Nº 6: GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO.

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE OBRA: _____ €[6]

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 1: _____ €[7]

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 2: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 3: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 4: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 5: _____ €

[6] Importe certificado destinado a la mejora ambiental (sin IVA). Incluye, además de los importes certificados correspondientes a los capítulos ambientales, con carácter enunciativo y no limitativo aquellos relacionados con las publicaciones del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía) *Ahorro y Eficiencia Energética en las Comunidades de Regantes* y *Ahorro y Eficiencia Energética en Agricultura de Regadío*, así como otras relacionadas con éstas como instalación de contadores, sensores de humedad del suelo, sistema de automatización y telecontrol, etc.

[7] Importe empleado por la CR en el mantenimiento de las medidas ambientales, Plan de vigilancia ambiental, reposiciones u otro aspecto relacionado inequívocamente con las medidas ambientales adoptadas en la actuación (sin IVA).

Derecho de uso de aguas

MINISTERIO
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA
01 JUN. 2023
REGAGE23S0003508011
SALIDA Nº 41/

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

Alberca

O F I C I O

S/REF.

N/REF. M-12540/2006

ASUNTO Concesiones de Aprovechamientos de Aguas Públicas

Solicitud de informe

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
Calle Gran Vía de San Francisco, 4
28071 Madrid

Titular..... *Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir*
Uso..... *Agropecuario-regadío e Industrial*
Volumen máximo (m³/año) *76.173.776*
Datos Captación ..... :

Ubicación

Nº captación	Coordenada X UTM (ED50)	Coordenada Y UTM (ED50)	Término Municipal	Provincia
1	294.533	4.174.237	Palma del Río	Córdoba

Características

Nº captación	Cauce
1	Río Guadalquivir – Canal del Bajo Guadalquivir

Usos del agua

Uso	Cultivo	Superficie total máxima	Provincia
Industrial	----	----	Sevilla
Agropecuario – regadíos	Herbáceos Leñosos Olivar Leñosos Frutales Leñosos Frutal Cáscara	12.076,911	Sevilla

En esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se encuentra en tramitación la inscripción en la sección A del Registro de aguas de la zona regable de iniciativa pública de la CR Las Marismas del Guadalquivir según el aprovechamiento descrito en la "*Documentación técnica para la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir*". La superficie de riego solicitada fue de 12.432 ha.

Presentada por la comunidad de regantes documentación complementaria, se ha realizado una actualización de la zona regable y análisis GIS obteniéndose una superficie total de 12.076,911 ha.

De conformidad con el artículo 110.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se remite documentación técnica y cartografía del expediente a ese Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación para que manifieste lo que estime conveniente en materias de su competencia.

El Comisario de Aguas

Fdo.- Alejandro Rodriguez González

(Documento firmado electrónicamente)

Anexo: Documentación técnica y actualización de la cartografía de la zona regable en formato .Shp

Avda. República Argentina, 43 Acc
1ªplanta
41071-SEVILLA
TEL: 95 434 87 30
FAX: 95 434 87 76
http://www.chguadalquivir.es

Firmado electrónicamente.
CSV: MA00101007Q0YV3VI6SWIOT03GEQUJ69L3

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	**Fecha de firma**	**Sello de tiempo**
JAVIER SANTAELLA ROBLES	31/05/2023 09:04:58	31/05/2023 09:05:16
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA00101007Q0YV3VI6SWIOT03GEQUJ69L3		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA
07 JUN. 2023
REGAGE23S00036428916
SALIDA Nº 41/

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS
Alberca

O F I C I O

S/REF.

N/REF. E-12540/2006

ASUNTO Concesiones de Aprovechamientos de Aguas Públicas

Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir
Calle Real,44
41720 Palacios y Villafranca (Los)
Sevilla

COMUNIDAD DE REGANTES
LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR
ENTRADA Nº E000833/2023
FECHA 15/06/2023

Comunicación de trámite de audiencia con requerimiento de documentación

Titular..... *Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir*
Registro Solicitud..... *20/02/06*
Uso..... *Industrial, Agropecuario – regadío.*
Superficie a regar (Ha): *12.335,5610*
Datos Captación ..... :

Nº CAPT	*TÉRMINO*	*PROV*	*PROCEDENCIA DEL AGUA*	*CAUCE*	*X (UTM ETRS89)*	*Y (UTM ETRS89)*
1	*Palma del Río*	*Córdoba*	*Masa de agua Superficial*	*Río Guadalquivir (*)*	*294.533*	*4.174.237*

(*) Canal del Bajo Guadalquivir

En esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se encuentra en tramitación la inscripción en la sección A del Registro de aguas de la zona regable de iniciativa pública de la CR Las Marismas del Guadalquivir según el aprovechamiento descrito en la "*Documentación técnica para la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir*". La superficie de riego solicitada es de 12.432 ha

Con fecha 23 de abril de 2020 la Oficina de Planificación Hidrológica emitió informe favorable condicionado con las características que arriba se epigrafían. En lo que se refiere a cultivos y dotaciones, se adjunta detalle del cuadro incluido en dicho informe:

Cultivo	Dotación neta (m^3/ha y año)	Sistema de riego	Dotación bruta (m^3/ha y año)	Superficie (ha)*	Volumen (m^3/año)
Cereales invierno	1.900,00	Aspersión	2.533,33	526,7285	1.334.378,75
Maíz	5.000,00	Aspersión	6.666,67	1.311,2701	8.741.800,90
Girasol	2.600,00	Aspersión	3.466,67	833,8839	2.890.797,60
Otros cultivos herbáceos	4.500,00	Aspersión	6.000,00	6.259,0637	37.554.381,91
Cultivos hortícolas	4.500,00	Aspersión	6.000,00	2.262,3419	13.574.051,32
Frutales	5.400,00	Localizado (Goteo, microaspersión, exudación...)	6.279,07	28,3718	178.148,45
Alfalfa	4.500,00	Aspersión	6.000,00	1.113,9012	6.683.406,95
				12.335,5610	**70.956.965,88**

* Superficie calculada en base a los % indicados por el interesado y el análisis cartográfico realizado por la Comisaría de Aguas.

Remitido dicho informe a esa comunidad de regantes, con fecha 11 de septiembre de 2020 presentan escrito por el que aclaran aspectos sobre las duplicidades, las superficies de riego según el SIGPAC y consideraciones particulares en lo que respecta a la finca propiedad de la sociedad Las Hermosillas S.A.

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
http://www.chguadalquivir.es

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	**Fecha de firma**	**Sello de tiempo**
JAVIER SANTAELLA ROBLES	02/06/2023 14:28:40	02/06/2023 14:28:45
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

A) Análisis GIS de la zona regable.

Teniendo en consideracion la documentación aportada, este Organismo ha realizado nuevo analisis GIS sobre la superficie total presentada en planimetría y tras hacer los cruces necesarios con SIGPAC 2023 se adjunta el resultado diferenciando la superficie regable y la considerada como "no regable".

Para su revisión y alegaciones se les remite un fichero de extensión .Shp con los usos "no regables" y los "usos regables" en los que se acompañan datos de termino municipal, parcela polígono, superficie por uso, etc.

CD_USO	USOS	SUPERFICIE REGABLE (Ha)	SUPERFICIE NO REGABLE (Ha)
ZU	Zona urbana		16,701
FS	Frutal de Cáscara	251,841	
TA	Tierra arable	11.365,415	
IV	Invernadero y cultivos bajo plástico	8,897	
FO	Forestal		2,508
OV	Olivar	19,968	
FF	Frutal de Cáscara-Frutal	1,039	
CA	Viales		23,851
PS	Pastizal		6,598
PR	Pasto arbustivo		5,514
AG	Corrientes y superficies de agua		5,564
ED	Edificaciones		0,108
TH	Huerta	1,744	
FY	Frutal	1,765	
IM	Improductivo		365,347
EP	Elemento del paisaje		0,051
	TOTAL	**11.650,67**	**426,242**
	TOTAL	**12.076,911**	

- Usos regables: Vista la distribución de cultivos actualizada y las diferencias existentes con los cultivos incluidos en el proyecto presentado (aparcen nuevos cultivos leñosos: Olivar y Frutal de cascara), deberá:

    1. Confirmar la superficie dedicada a cultivos leñosos (olivar, frutal de cascara y frutal).
    2. Para las 11.365,415 ha identificadas como tierra arable, deberá especificar si están vigentes los porcentajes incluidos en el proyecto presentado o si por el contrario presentan una actualización de dichos datos. A ser posible deberán agrupar los cultivos por los siguientes:
        - Cereales de invierno
        - Maiz
        - Girasol
        - Otros herbáceos
        - Hortícolas
        - Alfalfa
        - Otros

- Usos no regables: No considerandose posible justificar el uso regable para las superficies identificadas como zonas urbanas, edificaciones, viales y corrientes y superficies de agua deberá remitir el fichero .Shp con los usos revisados que esa comunidad considere regables (improductivos, pastizales y forestal). Al igual que en el punto anterior, deberá precisar superficie y cultivo.

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
http://www.chguadalquivir.es

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB

B) Revisión de alegaciones y reducción de la superficie de riego.

Deberá tener en cuenta que, de la superficie reflejada en el cuadro anterior:

1. Se elimina la superficie de la finca "Mimbral de Santo Tomás", propiedad de la sociedad **Las Hermosillas S.A.** en cuyo procedimiento de referencia 55/2020 se está tramitando la revisión de las características inscritas en el Registro de Aguas.
   Está pendiente que presenten certificado por el que dicha superficie sale de la comunidad de regantes.

Titular de la parcela	Expediente	Superficie (ha)
Las Hermosillas S.A.	55/2020	206,76

   Del mismo titular, permanecen en la comunidad de regantes 22,093 ha situadas en el polígono 36 parcela 96 las cuales no disponen de derechos de riego en la concesion antes mencionada.

2. Se elimina la superficie que corresponde al poligono 84 parcela 16 del termino municipal de Utrera, propiedad de **INVERSIONES EBYS S.L.**.
   Tal y como indican en las alegaciones presentadas, se ha comprobado que están incluidas en el proyecto "Primera ampliación" de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir.

Titular de la parcela	Expediente	Superficie (ha)
INVERSIONES EBYS	2300/2013	137,543

3. Se mantiene en la zona de riego la parcela 37 del poligono 87 del término de Utrera.

   Habiendo presentado certificado de la CR del Bajo Guadalquivir por el que se acredita que dicha parcela solo pertenece a la CR Marismas, es necesario precisar que en realidad, dicha parcela consta en la zona de riego de la Comunidad de Regantes Sección II de Marismas del Guadalquivir, por lo que el certificado deberá estár suscrito por dicha comunidad.

Titular de la parcela	Titular actual	Expediente	Superficie (ha)
María García Guijo	José Manuel Alonso Guisado	896/1994	7,646

4. Se estima correcta la renuncia al riego presentada con fecha 16 de octubre de 2020 a nombre de José Rincón Muñiz (parcela 12 del poligono 31 del término de Utrera)

Titular del expediente	Expediente	Superficie (ha)
Ángeles León García	1848/1989	6,96

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
http://www.chguadalquivir.es

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB

C) Actualización de los aprovechamientos otorgados para el uso riego incluidos en la zona regable

Una vez realizada la actualización de la cartografía de la zona regable y teniendo en cuenta los datos existentes en los archivos y registros de este Organismo, se incluyen en los **Anexos I y II** los aprovechamientos otorgados para el uso de riego incluidos en la zona regable.

Se indica que, con fecha 11 de septiembre de 2020, esa comunidad presentó determinada documentación relacionada con las renuncias y cesiones a la comunidad de regantes, sin embargo, los escritos suscritos por los titulares de los aprovechamientos no constan en el expediente.

Por tanto, una vez actualizada la información y para los aprovechamientos incluidos en los Anexos deberá presentar la siguiente documentación:

- Aprovechamientos del **Anexo I – Sección B**

  Tal y como se les indicó en el requerimiento de fecha 23 de mayo de 2019 para los aprovechamientos que se adjuntan, deberán presentar escrito de renuncia a esos aprovechamientos, pues no puede haber dos derechos de aguas públicas sobre un mismo recinto. Existe la posibilidad de que estas captaciones sean incluidas en la inscripción, siempre que el titular del derecho renuncie a su título individual a favor de la Comunidad de Regantes, y ésta los incluya en su solicitud de inscripción, para lo cual la Comunidad de Regantes debe aportar acuerdo, que deberá ser ratificado en asamblea de la Comunidad, y que comportará la modificación de sus estatutos.

- Aprovechamientos del **Anexo II – Aguas privadas**

  Se trata de expedientes de aguas privadas con una dotación concedida de 7.000 m^3/ha.año.

  Deberán presentar un escrito por el que los titulares de los aprovechamientos incluidos en el Anexo II, desean mantener las captaciones subterráneas de manera complementaria a la toma procedente de la CR Marismas del Guadalquivir pudiendo continuar el ejercicio de sus derechos siempre y cuando no se supere entre ambas captaciones la dotación establecida.

  En el caso de no presentar dicho escrito, la superficie con derecho a riego de dichos aprovechamientos se eliminará de la zona regable.

  Todos aquellos nuevos titulares, han de tramitar la correspondiente transferencia de la titularidad ante este Organismo.

D) Coordenadas del punto de derivación desde el Canal

Teniendo en cuenta que la captación principal de la Comunidad de Regantes de las Marismas, se ubica en el río Guadalquivir (Canal del Bajo Guadalquivir), en el T.M Palma del Río, se le requiere a dicha comunidad:

- Las coordenadas (UTM ETRS89) de los puntos de derivación desde dicho canal hacia las infraestructuras de la comunidad de regantes (Según proyecto se trata de siete derivaciones).
- La descripción de la obra efectuada en dichas derivaciones.
- Puesto que el proyecto es del año 2018, actualizar si alguna de ellas está en desuso.
- Confirmar la existencia de elementos de control de agua en los diferentes puntos de derivación vigentes.

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB

E) Balsas de almacenamiento

1. La comunidad se divide en tres sectores según sus tomas de riego: Belmonte, Alcantarillas y Palmilla. En los sectores Belmonte y Alcantarillas se proyectan dos balsas de almacenamiento y ambas contarían con balsas de decantación, según el proyecto presentado. Por ello este Organismo solicita información técnica actualizada que describan estas balsas. Por tanto deberá:

   - Cumplimentar la ficha inventario de balsas que se adjunta.
   - Presentar proyecto suscrito por un técnico competente y visado por el Colegio Profesional, debiendo desarrollar en profunidad Memoria, Anejos y Planos.

   Por otro lado, según establece el artículo 367 del RDPH si la balsa superase los 5 metros de altura máxima, o los 100.000 m^3 de capacidad de embalse, los titulares estarán obligados a solicitar su clasificación y registro.

2. Balsas particulares incluidas en la zona regable.

   En lo que se refiere a las balsas ubicadas en terrenos particulares y siempre que cumplan los requisitos estipulados a continuación, este Organismo no tendrá inconveniente en su utilización para regular exclusivamente recursos hídricos con las captaciones incluidas en la concesión de la que es titular la Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir.

   - Ubicación fuera de zona de policía de cauces.
   - Capacidad máxima equivalente a las necesidades de riego de la superficie de cada comunero que realmente está incluida en la zona regable de la comunidad.
   - Deberá disponer de las autorizaciones que hayan de otorgar otros Organismos Públicos en virtud de sus respectivas competencias, y cumplir con todas las disposiciones vigentes que les resulten aplicables, en particular las que correspondan a las obras e instalaciones (Resolución de clasificación), espacios protegidos, etc..
   - Al tratarse de una obra en terrenos privados, será responsabilidad única del titular la seguridad de esta, así como su mantenimiento en perfecto estado, por lo que, en caso de daños a personas o bienes provocados por inundación, el Organismo de cuenca NO será responsable de los mismos, no habiendo lugar a indemnización de ningún tipo.
   - En caso de que expresamente lo ordene la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el titular de la balsa de regulación vendrá obligado a desembalsar parcial o totalmente el agua almacenada.
   - El titular de dicha balsa deberá obtener autorización previa de la comunidad de regantes según lo dispuesto en el artículo 216.3h) del RDPH - competencia de la Junta General, o Asamblea, de la Comunidad de Usuarios- en el que se indica que *"La autorización previa, sin perjuicio de la que corresponda otorgar al Organismo de cuenca, a usuarios o terceras personas para realizar obras en las presas, captaciones, conducciones e instalaciones de la Comunidad con el fin de mejor utilizar el agua".*

   Visto lo anterior, se indica que consta en el expediente solicitud de informe del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan sobre tres solicitudes de legalización de balsa. Para su conocimiento se adjuntan detalles:

Referencia expediente Ayuntamiento (184/2023)

- Ubicación: Polígono 31 parcela 33
- Ref catastral: 41020A031000330000WJ

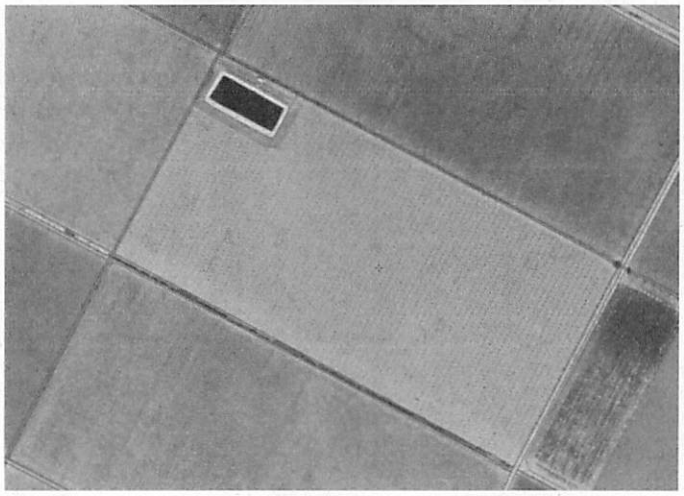

Referencia expediente Ayuntamiento (194/2023)

- Ubicación: Polígono 01 parcela 34
- Ref catastral: 41020A001000340000WP

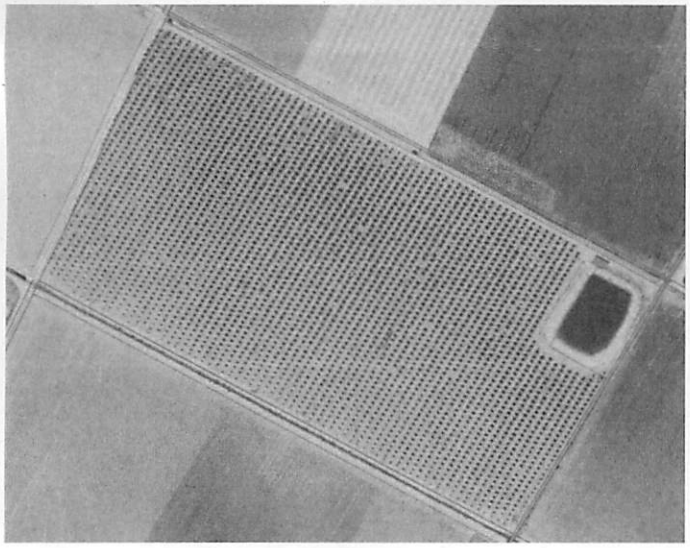

Referencia expediente Ayuntamiento (1174/2023)

- Ubicación: Polígono 01 parcela 27
- Ref catastral: 41020A001000270000WB
- Tipo de obra: Construcciones o instalaciones de nueva planta (obra no ejecutada).
- Descripción de la solicitud: Licencia de obra del proyecto de balsa de almacenamiento y regulación de aguas procedentes de la comunidad de regantes de las Marismas del Guadalquivir en finca "San Leandro". T.M. Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
http://www.chguadalquivir.es

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto para la realización del trámite que se le indica.

Asimismo se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992 cuando en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado se produzca su paralización por causa imputable al mismo, transcurridos tres meses se producirá su caducidad, dictándose en ese caso la oportuna resolución de caducidad que acordará el archivo de las actuaciones.

El Jefe de Área de Gestión del Dominio
Público Hidráulico

Fdo.- Javier Santaella Robles

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
http://www.chguadalquivir.es

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB

ANEXO I – Aprovechamientos inscritos en la Sección B incluidos en la zona regable

T.M	POL	PARCELA	NEXPEDIENTE	AÑO	TIPO_EXPEDIENTE	TITULAR	USOS	SUPERFICIE
Utrera	060	5	4613	2019	Sección B (970/1998)	Miguel Martínez Polo	Riego	8,7368
Utrera	061	104	3077	2014	Sección B	Ricardo Doblado Maroto	Riego	8,7985
Utrera	060	11	1714	1989	Sección B	Daniel Solana Sáenz	Riego	8,8927
Utrera	061	82	1350	2022	Sección B (995/1998)	Alfredo Lobato Vargas	Riego	8,7013
Utrera	060	8	1002	1998	Sección B	Manuel Mulero Martínez	Riego	6,6056
Utrera	060	18	1000	1998	Sección B	Antonio Vargas Contreras	Riego	8,682
Utrera	060	32	999	1998	Sección B	Carmen Única Ocaña	Riego	9,5383
Utrera	061	81	998	1998	Sección B	Narciso Sainz Sainz	Riego	6,0424
Utrera	060	101	997	1998	Sección B	Ana Sancho Aguilar	Riego	8,7179
Utrera	061	23	996	1998	Sección B	Francisca Sánchez Coronilla	Riego	9,0918
Utrera	060	21	994	1998	Sección B	Diego Ropero García	Riego	9,0803
Utrera	061	84	993	1998	Sección B	Antonio Plata Prieto	Riego	8,705
Utrera	060	20	991	1998	Sección B	Juan Navarro Carreño	Riego	9,2768
Utrera	060	35	990	1998	Sección B	Manuel Mulero Moreno	Riego	8,7016
Utrera	060	83	989	1998	Sección B	Daniel Molina Sierra	Riego	8,781
Utrera	061	99	987	1998	Sección B	Pedro Lorca Baños	Riego	8,7029
Utrera	060	100	986	1998	Sección B	Francisca López López	Riego	8,708
Utrera	060	84	985	1998	Sección B	José López Almanchel	Riego	9,0312
Utrera	061	73	983	1998	Sección B	María Jiménez Molina	Riego	9,5471
Utrera	060	42	982	1998	Sección B	Antonio Jarillo López	Riego	5,6859
Utrera	060	65	980	1998	Sección B	Francisco Gutiérrez Rodríguez	Riego	8,6997
Utrera	061	74	978	1998	Sección B	Pedro González Romero	Riego	9,1403
Utrera	060	22	977	1998	Sección B	José Gámez Gámez	Riego	4,2532
Utrera	060	23	977	1998	Sección B	José Gámez Gámez	Riego	5,6643
Utrera	060	78	976	1998	Sección B	Dolores Galbarro Gutiérrez	Riego	8,6851
Utrera	061	68	975	1998	Sección B	Antonio Galante Castro	Riego	10,0346
Utrera	060	71	974	1998	Sección B	Antonio Gálvez Caro	Riego	8,7066

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
http://www.chguadalquivir.es

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB

T.M	POL	PARCELA	NEXPEDIENTE	AÑO	TIPO_EXPEDIENTE	TITULAR	USOS	SUPERFICIE
Utrera	060	53	973	1998	Sección B	Diego Domínguez Romero	Riego	10,003
Utrera	060	89	972	1998	Sección B	José Antonio Delis Sánchez	Riego	9,1308
Utrera	060	91	971	1998	Sección B	Manuel Delis Pérez	Riego	9,8725
Utrera	060	86	969	1998	Sección B	Domingo Gañal Fernández	Riego	4,3024
Utrera	060	85	969	1998	Sección B	Domingo Gañal Fernández	Riego	4,4355
Utrera	060	48	967	1998	Sección B	Beatriz Alonso Concha	Riego	8,727
Utrera	061	24	965	1998	Sección B	Pilar Aguilera Guerrero	Riego	8,3317
Utrera	061	56	964	1998	Sección B	Juan Muñoz González	Riego	8,2652
Utrera	087	35	963	1998	Sección B	Francisco López Silva	Riego	7,9731
Utrera	087	33	962	1998	Sección B	José Jiménez Díaz	Riego	8,7004
Utrera	60	38	3079	1989	Sección B	Antonio Moreno Vázquez	Riego	0,894
Utrera	60	39	1822	1989	Sección B	Blas Gutiérrez Infante	Riego	4,1166

ANEXO II: Aprovechamientos de aguas privadas incluidos en la zona regable

T.M.	POLIGONO	PARCELA	Nº EXPTE	AÑO	TIPO_EXPEDIENTE	TITULAR	USOS	SUPERFICIE	Dotación (m^3/ha.año)
Utrera	60	102	2632	1995	Inclusión en el catálogo	Alfredo Lobato Galante	Riego	9,709	7.000
Utrera	60	96	2398	1995	Inclusión en el catálogo	Antonio Ontiveros Valera	Riego	8,473	7.000
Utrera	60	81	640	1997	Inclusión en el catálogo	Felipe Simón García	Riego	1,880	7.000
Utrera	60	82					Riego	4,659	
Utrera	60	80					Riego	6,766	

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
http://www.chguadalquivir.es

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001E0L01140C4K0EYM2PS9FUHJQZYFFB

Apéndice II: Uso en Regadío del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2009-2015)

APÉNDICE II

USOS EN REGADIO

USO REGADÍOS
Consumo actual por Unidades de Demanda Agraria

RÍOS REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01D01	Riegos Guadiamar	448	2,934	6.551
01D02	Riegos Guadiamar con toma actual en el acuífero Almonte-	1.007	4,956	4.924
05D01	Riegos Francisco Abellan	2.789	20,028	7.181
06D01	Regadios privados río Aguas Blanca	30	0,265	8.890
06D02	Regadios Vega Alta río Genil	3.791	28,677	7.565
06D03	Regadios Vega Baja río Genil	2.604	21,277	8.172
06D04	Regadíos privados del río Colomera	178	0,699	3.925
06D05	C.R. Canal de Albolote	1.320	8,584	6.502
06D06	Regadíos embalse del Cubillas	1.417	11,167	7.879
06D07	Zona Regable del Cacín	6.928	37,654	5.435
06D08	Regadíos privados del río Cacín	326	2,105	6.455
06D09	Riegos del Genil a/abajo Cubillas	688	5,301	7.705
07D01	Regadios privados entre el E. del Tranco y el Guadaiana Menor	9.802	17,191	1.754
07D02	Zona Regable Vegas Altas	3.274	20,311	6.203
07D03	Regadios privados Guadiana Menor a/abajo Negratin	11.280	26,428	0
07D04	Zona Regable Vegas Medias (Guadalquivir)	2.152	10,322	4.796
07D05	Regadios privados entre el Guadaiana Menor y el Guadalimar	34.027	63,438	1.864
07D06	Jandulilla	2.041	6,533	3.201
07D07	Donadío	2.800	7,114	2.541
07D08	Zona Regable Guadalmena	2.934	8,557	2.916
07D09	Regadios privados Guadalimar a/arriba de Giribaile	4.997	8,779	1.757
07D10	Zona Regable Guadalen	983	3,158	3.213
07D11	Regadios privados Guadalen	525	0,999	1.902
07D12	Zona Regable Vegas Medias (Guadalimar)	1.380	8,167	5.917
07D13	Regadios privados Guadalimar a/abajo de Giribaile	10.049	23,072	2.296
07D14	Zona Regable Vegas Bajas	3.515	25,888	7.365
07D15	Regadios privados entre el Guadalimar y el Jándula	6.040	14,105	2.336
07D16	C.R. Ntra. Sra. de los Dolores	5.173	15,926	3.079
07D17	C.R. Santa María Magdalena	3.349	11,771	3.515
07D18	Regadios privados entre el Jándula y el Yeguas	3.284	10,844	3.302
07D19	Regadios privados entre el Yeguas y el Arenoso	5.812	19,952	3.433
07D20	Regadios privados entre el Arenoso y el Guadalmellato	7.869	33,102	4.207
07D21	C.R. Pantano del Guadalmellato	6.292	44,924	7.140
07D22	Regadios privados entre el Guadalmellato y Guadajoz	1.735	6,698	3.862
07D23	Regadios privados río Guadajoz Tramo Alto	9.341	17,946	1.921
07D24	Regadios privados río Guadajoz Tramo Bajo	4.331	13,279	3.066
07D25	Regadios privados entre el Guadajoz y el Genil	5.309	25,806	4.860
07D26	C.R. Fuente Palmera	5.600	27,802	4.965
07D27	C.R. Margen Derecha del Río Genil	2.493	14,899	5.978
07D28	Regadios privados río Genil entre Iznajar y Cordobilla	1.899	5,735	3.020
07D29	C.R. Genil-Cabra	16.691	83,155	4.982
07D30	C.R. Las Pilas	1.896	9,440	4.979
07D31	C.R. Los Humosos	2.572	12,949	5.035
07D32	Regadios privados río Genil a/abajo Cordobilla	25.833	109,174	4.226
07D33	C.R. Margen Izquierda del Río Genil	6.350	35,983	5.667
07D34	C.R. Valle Inferior del Guadalquivir	18.716	140,896	7.528
07D35	C.R. Bajo Guadalquivir	36.953	258,490	6.995
07D36	C.R. Sección I de Marismas	2.329	28,492	12.235
07D37	C.R. Sección II de Marismas	4.308	51,406	11.933
07D38	C.R. Valdeojos - Hornillos	704	4,986	7.082
07D39	C.R. Las Marismas	12.250	97,283	7.941
07D40	C.R. Sector BXII del Bajo Guadalquivir	14.598	108,254	7.416
07D41	C.R. Toril - Quincena (B XI sur)	429	2,787	6.494
07D42	Regadios privados entre el Genil y Alcalá del Río	2.345	14,497	6.182

RÍOS REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07D43	Regadios privados río Corbones	3.942	10,936	2.774
07D44	Regadios privados a/abajo Alcalá del Río	2.795	21,080	7.541
07D45	Sector arrocero	27.837	332,049	11.928
07D46	C.R. Sierra Boyera	1.000	4,242	4.242
07D47	Riegos a/arriba de Sierra Boyera	240	0,420	1.750
07D60	C.R. Pantano del Rumblar	5.168	32,059	6.203
07D64	C.R. Canal del Viar	11.715	84,091	7.178
07D65	C.R. Embalse Torre del Águila	2.240	18,393	8.211
07D66	Regadíos privados río Viar	482	2,883	5.986
07D67	Riegos a/abajo del E. del Portillo	3.162	9,145	2.892
07D68	Riegos a/abajo del E. San Clemente	1.223	7,698	6.295
07D69	Canal del Guardal	2.678	13,132	4.904
07D70	Zona Regable de la Bolera	6.635	26,865	4.049
07D71	Canal de Jabalcón	4.510	19,698	4.368
07D76	Zona Regable Los Mirones	160	0,847	5.297
08D01	C.R. Margen Izquierda del Bembézar	4.002	22,688	5.669
08D02	C.R. Margen Derecha Río Bembézar	12.722	79,565	6.254

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01R001	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por sum.d.	50	0,190	3.803
01R002	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Caño del Guadiamar	162	0,700	4.334
01R003	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo alto del río Guadiamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	316	0,864	2.731
02R001	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Montemayor	17	0,136	8.182
02R002	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Hinojales	12	0,097	8.182
02R003	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas arriba del embalse de Aracena y afluentes	66	0,536	8.182
02R004	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas arriba del embalse de Cala y afluentes	10	0,082	8.182
02R005	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huesna aguas arriba del embalse de Huesna y afluentes	58	0,298	5.115
02R006	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Arroyo de la Villa	25	0,052	2.045
02R007	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Aracena	3	0,028	8.182
02R008	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Zufre	7	0,060	8.182
02R009	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas abajo de la presa de Cala	128	0,399	3.121
02R010	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Aracena hasta el embalse de Zufre	9	0,074	8.182
04R001	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Viboras aguas arriba del embalse Viboras y afluentes	841	2,944	3.502
04R002	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Quiebrajano	350	0,717	0
05R001	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas abajo del río Guadix hasta el rio Guadiana menor	939	5,919	6.301
05R002	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Guadix y afluentes	7.947	52,387	6.592
05R003	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Alhama	545	3,205	5.886
05R004	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas arriba del embalse Francisco Abellan	80	0,257	3.211
05R005	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Cabecera del arroyo Hullago	281	1,197	4.260
05R006	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Arroyo Anchurón	61	0,204	3.348
05R007	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Embalse de Francisco Abellan	75	0,614	8.182
05R008	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas abajo de la presa Francisco Abellan hasta el río Guadix	0	0,000	0
06R001	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frío	215	1,456	6.777
06R002	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salar	60	0,319	5.323
06R003	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos de Tocón y de los Molinos	356	1,678	4.719
06R004	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Rios Cacín aguas abajo del río Alhama y Alhama aguas abajo de Alhama de Granada	236	0,984	4.165
06R005	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Barranco de Noniles y afluentes	85	0,488	5.748
06R006	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cubillas aguas arriba del embalse de Cubillas hasta el rió Piñar	1.632	2,886	1.768
06R007	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Blanco	315	0,613	1.945
06R008	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Bermejo	166	0,669	4.033
06R009	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frailes y Afluentes	1.052	5,875	5.585
06R010	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos Charcón y de la Cañada	283	1,117	3.943
06R011	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Acequia de Barro	251	0,994	3.965
06R012	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los río Darro y Dilar	409	2,311	5.654
06R013	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salado	60	0,209	3.448
06R014	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Monachil	729	5,138	7.048

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
06R015	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Dilar	549	3,426	6.238
06R016	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos del nacimiento del río Genil	277	2,140	7.726
06R017	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río de Aguas Blancas	32	0,274	8.634
06R018	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de la Martina	92	0,621	6.772
06R019	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río las Juntas	77	0,400	5.183
06R020	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada	43	0,257	6.005
06R021	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Cabecera del río Cubillas y Río Piñar	25	0,059	2.346
06R022	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de Cañada Hermosa	14	0,026	1.824
06R023	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Añales	53	0,322	6.058
06R024	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Ríos Cacín aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón	152	0,849	5.602
06R025	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Grande y afluentes	61	0,421	6.929
06R026	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Darro	56	0,210	3.742
06R027	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznajar	1.516	6,418	4.234
06R028	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Embalse de Bermejales	138	0,900	6.522
06R029	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cacin aguas abajo de la presa de Bermejales hasta el río Alhama	765	2,325	3.038
07R001	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Transición	991	10,730	10.831
07R002	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Cascajo y Rainojosa	237	0,712	3.004
07R003	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Cochino	91	0,348	3.832
07R004	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Almonazar	596	2,284	3.832
07R005	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Miraflores y Espartales	225	0,619	2.750
07R006	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Corbones aguas abajo del arroyo Salado de Jarda hasata la desembocadura	758	2,636	3.478
07R007	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Azanaque	466	1,298	2.788
07R008	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Guadalora y afluentes	1.050	2,614	2.490
07R009	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Madre Vieja del Guadalquivir y Madre de Fuentes	2.855	8,346	2.923
07R010	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Tamujar	1.174	3,208	2.733
07R011	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Fuente Vieja y afluentes aguas arriba del Brazo del Este	116	0,640	5.522
07R012	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadalmazán y del Garabato	501	1,144	2.283
07R013	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Marota	395	1,225	3.103
07R014	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molares y del Sarro	109	0,573	5.249
07R015	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de Lebrija y de las Pajaras	429	1,449	3.374
07R016	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadaira y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado	1.252	3,779	3.019
07R017	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Salado y de Alcaudete	74	0,254	3.421
07R018	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadairilla y de la Aguaderilla	227	0,834	3.675
07R019	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Caño de Trebujena	1.005	4,598	4.573
07R020	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de los Molinos, de las Torres y de la Gamacha	456	3,035	6.654
07R021	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Siete Arroyos	366	0,640	1.750
07R022	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Mudapelo	80	0,504	6.299

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R023	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Algarín	521	1,385	2.656
07R025	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Tamujuso	35	0,061	1.750
07R026	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes aguas abajo del Arroyo de la Muela	192	0,346	1.802
07R028	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado de Jarda y afluentes	364	1,116	3.066
07R029	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Blanco	1.361	3,947	2.901
07R030	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Salado y Masegoso	204	0,416	2.042
07R031	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Cabra aguas abajo del arroyo de Santa Maria	633	1,768	2.791
07R032	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de las Yeguas	374	0,713	1.908
07R033	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo del Salado de Porcuna	120	0,303	2.529
07R034	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río de Lucena	344	1,174	3.413
07R035	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo Salado de Arjona y afluentes	500	0,909	1.817
07R036	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón desde las Infantas hasta el embalse de Mengibar	945	3,135	3.318
07R037	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Cardena	2	0,004	1.750
07R038	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera Benalija y arroyo de los Molinos	32	0,062	1.971
07R039	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Parroso y Qujigo aguas arriba del Quejigo	3	0,008	2.688
07R040	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalbacar	62	0,128	2.045
07R042	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rios Ojailén y Jándula aguas abajo del río Ojailén hasta el embalse de Jándula	501	1,377	2.749
07R043	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes hasta el arroyo de la Muela	1.217	2,315	1.902
07R044	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Guarrizas y Magaña aguas arriba del embalse de Fernandina	9	0,036	4.123
07R045	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas arriba del embalse de Dañador	240	0,424	1.768
07R046	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalén	102	0,678	6.648
07R048	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas abajo de la presa de Dañador	351	0,615	1.750
07R049	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Montizón	351	0,615	1.750
07R050	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmoral	103	0,180	1.750
07R051	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Marbella y Bailén	216	0,923	4.267
07R052	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cabra aguas arriba del arroyo de Santa Maria y arroyo de Santa Maria	430	2,837	6.596
07R053	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Anzur	89	0,237	2.659
07R054	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo del Salado de Porcuna y afluentes	1.497	2,952	1.972
07R055	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Salado y afluentes	616	4,332	7.028
07R056	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Cañaveral y de las Pilas	37	0,065	1.750
07R057	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadajoz aguas arriba del embalse de Vadomojón	858	3,398	3.961
07R058	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo Salado de Arjona y el arroyo de Mingo López	184	0,340	1.851
07R059	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón hasta las Infantas	13.186	29,433	2.232
07R060	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Pesquera y Turca	48	0,322	6.732
07R061	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Salado	588	1,049	1.783

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R062	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Torres	2.702	5,700	2.110
07R063	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de las Navas	23	0,040	1.750
07R064	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Bedmar	4.431	9,413	2.124
07R065	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Val	926	1,621	1.750
07R066	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Jandulilla	3.945	8,350	2.116
07R067	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Toya y afluentes	1.864	3,678	1.973
07R068	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado	268	0,581	2.165
07R069	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Vieja	320	0,560	1.750
07R070	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río Guadahortuna	1.242	4,208	3.389
07R071	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cañamares y afluentes	1.602	2,812	1.756
07R072	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Beas	262	0,532	2.029
07R073	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar hasta el río Guadalmena	3.267	7,316	2.239
07R074	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmena aguas arriba del embalse Guadalmena	787	3,422	4.348
07R075	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Turrillas y afluentes	496	1,003	2.023
07R076	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Herreros	60	0,105	1.750
07R077	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadiana Menor, tramo bajo del río Guardal y río Cúllar	3.811	18,389	4.826
07R078	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cambil y Barranco del Toro	2.870	6,486	2.260
07R079	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Guadahortuna	253	1,277	5.043
07R080	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Beas	456	1,116	2.447
07R081	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Villanueva de la Fuente	340	1,499	4.407
07R082	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Hornos aguas arriba del embalse del Tranco de Beas	11	0,051	4.605
07R083	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Trujala	1.189	2,656	2.234
07R084	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de la Mesta	13	0,103	8.182
07R085	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Turruchel	106	0,346	3.275
07R086	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Salobre y Angonilla	58	0,347	5.983
07R087	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Onsares	76	0,134	1.768
07R088	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalmena	597	4,174	6.990
07R089	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Morles	23	0,096	4.208
07R090	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molinos	299	1,396	4.676
07R091	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Carrizas	186	1,064	5.717
07R092	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del nacimiento del río Guadalimar	167	1,288	7.716
07R093	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del Guadiana Menor	240	1,460	6.084
07R094	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rambla de la Virgen	330	1,970	5.964
07R095	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Huescar	99	0,576	5.838
07R096	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Galera	203	1,123	5.524
07R097	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Red de la Acequia de Bugejar	76	0,471	6.202
07R098	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar aguas arriba del embalse de Giribaile hasta el río Guadalmena	857	1,501	1.752
07R100	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Vadomojón	440	0,804	1.825
07R101	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Giribaile	312	0,547	1.750
07R102	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	260	0,455	1.750
07R103	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse del Negratín	71	0,276	3.912
07R104	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla	850	3,780	4.445

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R105	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Alamo hasta al embalse de Mengibar	284	0,528	1.859
07R106	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde SotoGordo hasta el embalse de Mengibar	62	0,132	2.143
07R107	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Alamo	90	0,159	1.768
07R108	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	451	1,184	2.625
07R109	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	90	0,159	1.768
07R110	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Gergal	57	0,170	2.960
07R111	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rio Corbones aguas abajo del embalse de la Puebla de Cazalla hasta el arroyo Salado de Jarda	40	0,083	2.074
07R112	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiato aguas abajo de la presa de Sierra Boyera hasta el embalse de Puente Nuevo	417	1,073	2.575
07R113	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del embalse Tranco de Beas hasta el río Cañamares	348	0,623	1.787
07R114	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratin hasta el río Fardes	375	2,755	7.347
07R115	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rio Castril aguas abajo de la presa del Portillo	248	1,320	5.323
07R116	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	218	1,375	6.299
07R117	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Viboras aguas abajo de la presa de Viboras	65	0,114	1.750
07R118	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	1.357	2,465	1.817
08R024	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Tramo bajo del río Guadalora	255	0,826	3.241
08R027	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Río Guadalvacarejo	75	0,470	6.299
08R041	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Rio Retortillo aguas arriba del embalse de Retortillo y arroyo de Galleguillos	14	0,045	3.244
08R099	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Embalses Bembézar y Hornachuelos	28	0,174	6.299

AGUAS SUBTERRÁNEAS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01S0549	Riegos Subterráneos MAS 0549 en el Sistema 1	3.449	12,582	3.648
01S0550	Riegos Subterráneos MAS 0550 en el Sistema 1	9.910	34,252	3.456
01S0551	Riegos Subterráneos MAS 0551 en el Sistema 1	13.219	64,095	4.849
01S1551	Regadios Corona Forestal Norte de Doñana MAS 0551	6.340	30,577	4.823
02S0545	Riegos Subterráneos MAS 0545 en el Sistema 2	71	0,391	5.530
02S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 2	75	0,239	3.164
03S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 3	167	0,358	2.136
04S0522	Riegos Subterráneos MAS 0522 en el Sistema 4	56	0,097	1.750
04S0570	Riegos Subterráneos MAS 0570 en el Sistema 4	42	0,074	1.750
04S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 4	155	0,272	1.750
05S0511	Riegos Subterráneos MAS 0511 en el Sistema 5	185	0,800	4.332
05S0512	Riegos Subterráneos MAS 0512 en el Sistema 5	1.241	7,204	5.802
05S0513	Riegos Subterráneos MAS 0513 en el Sistema 5	1.017	3,835	3.770
05S0530	Riegos Subterráneos MAS 0530 en el Sistema 5	181	0,685	3.790
05S0531	Riegos Subterráneos MAS 0531 en el Sistema 5	0	0,000	0
05S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 5	590	1,148	1.945
05S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 5	159	0,566	3.573
06S0528	Riegos Subterráneos MAS 0528 en el Sistema 6	1.458	2,689	1.844
06S0529	Riegos Subterráneos MAS 0529 en el Sistema 6	6.727	13,148	1.955
06S0530	Riegos Subterráneos MAS 0530 en el Sistema 6	1.717	3,109	1.811
06S0532	Riegos Subterráneos MAS 0532 en el Sistema 6	15.629	41,606	2.662
06S0533	Riegos Subterráneos MAS 0533 en el Sistema 6	1.039	1,898	1.827
06S0534	Riegos Subterráneos MAS 0534 en el Sistema 6	2.367	5,407	2.284
06S0537	Riegos Subterráneos MAS 0537 en el Sistema 6	47	0,123	2.625
06S0538	Riegos Subterráneos MAS 0538 en el Sistema 6	86	0,203	2.368
06S0539	Riegos Subterráneos MAS 0539 en el Sistema 6	301	0,713	2.368
06S0540	Riegos Subterráneos MAS 0540 en el Sistema 6	2.521	6,549	2.597
06S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 6	385	0,698	1.813
06S0542	Riegos Subterráneos MAS 0542 en el Sistema 6	604	1,092	1.807
06S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 6	2.020	4,410	2.183
07S0501	Riegos Subterráneos MAS 0501 en el Sistema 7	11.085	19,769	1.783
07S0502	Riegos Subterráneos MAS 0502 en el Sistema 7	33	0,088	2.716
07S0504	Riegos Subterráneos MAS 0504 en el Sistema 7	1.464	7,475	5.107
07S0506	Riegos Subterráneos MAS 0506 en el Sistema 7	628	3,116	4.958
07S0507	Riegos Subterráneos MAS 0507 en el Sistema 7	190	0,333	1.750
07S0508	Riegos Subterráneos MAS 0508 en el Sistema 7	211	1,077	5.095
07S0509	Riegos Subterráneos MAS 0509 en el Sistema 7	1.326	5,757	4.342
07S0511	Riegos Subterráneos MAS 0511 en el Sistema 7	1.378	5,670	4.116
07S0513	Riegos Subterráneos MAS 0513 en el Sistema 7	640	3,149	4.921
07S0514	Riegos Subterráneos MAS 0514 en el Sistema 7	383	0,734	1.914
07S0515	Riegos Subterráneos MAS 0515 en el Sistema 7	1.322	2,368	1.791
07S0516	Riegos Subterráneos MAS 0516 en el Sistema 7	16	0,028	1.750
07S0517	Riegos Subterráneos MAS 0517 en el Sistema 7	36	0,073	2.048
07S0518	Riegos Subterráneos MAS 0518 en el Sistema 7	94	0,193	2.048
07S0520	Riegos Subterráneos MAS 0520 en el Sistema 7	127	0,222	1.750
07S0521	Riegos Subterráneos MAS 0521 en el Sistema 7	391	0,691	1.767
07S0523	Riegos Subterráneos MAS 0523 en el Sistema 7	44.377	80,059	1.804
07S0524	Riegos Subterráneos MAS 0524 en el Sistema 7	15.134	27,575	1.822
07S0525	Riegos Subterráneos MAS 0525 en el Sistema 7	6.278	11,020	1.755
07S0526	Riegos Subterráneos MAS 0526 en el Sistema 7	7.412	13,961	1.884
07S0527	Riegos Subterráneos MAS 0527 en el Sistema 7	347	0,619	1.787
07S0528	Riegos Subterráneos MAS 0528 en el Sistema 7	2.109	3,736	1.772
07S0535	Riegos Subterráneos MAS 0535 en el Sistema 7	373	0,783	2.098
07S0536	Riegos Subterráneos MAS 0536 en el Sistema 7	182	0,336	1.844

AGUAS SUBTERRÁNEAS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07S0537	Riegos Subterráneos MAS 0537 en el Sistema 7	557	1,015	1.821
07S0538	Riegos Subterráneos MAS 0538 en el Sistema 7	1.136	2,755	2.424
07S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 7	6.918	14,249	2.060
07S0543	Riegos Subterráneos MAS 0543 en el Sistema 7	14.548	34,233	2.353
07S0544	Riegos Subterráneos MAS 0544 en el Sistema 7	20.920	64,312	3.074
07S0545	Riegos Subterráneos MAS 0545 en el Sistema 7	1.254	4,869	3.883
07S0546	Riegos Subterráneos MAS 0546 en el Sistema 7	6.207	15,816	2.548
07S0547	Riegos Subterráneos MAS 0547 en el Sistema 7	25.442	87,022	3.420
07S0548	Riegos Subterráneos MAS 0548 en el Sistema 7	8.013	18,950	2.365
07S0549	Riegos Subterráneos MAS 0549 en el Sistema 7	4.370	21,351	4.886
07S0550	Riegos Subterráneos MAS 0550 en el Sistema 7	3.623	14,899	4.112
07S0552	Riegos Subterráneos MAS 0552 en el Sistema 7	1.078	5,349	4.961
07S0566	Riegos Subterráneos MAS 0566 en el Sistema 7	259	0,497	1.917
07S0568	Riegos Subterráneos MAS 0568 en el Sistema 7	5.529	13,951	2.523
07S0569	Riegos Subterráneos MAS 0569 en el Sistema 7	14.519	30,769	2.119
07S0571	Riegos Subterráneos MAS 0571 en el Sistema 7	73	0,349	4.806
07S0572	Riegos Subterráneos MAS 0572 en el Sistema 7	23	0,061	2.668
07S0573	Riegos Subterráneos MAS 0573 en el Sistema 7	3.586	17,507	4.883
07S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 7	33.730	70,728	2.097

AGUAS REUTILIZACIÓN RESIDUALES

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
05T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 5 del municipio de Guadix	0	0,000	0
05T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 5 del municipio de Guadix	105	0,901	8.620
06T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 6 del municipio de Granada	0	0,000	0
06T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 6 del municipio de Alfacar	96	0,168	1.750
06T03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 6 del municipio de Campotejar	10	0,070	7.407
07T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Lebrija	202	0,972	4.801
07T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Huelma	25	0,061	2.428
07T03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Alcaudete	140	0,401	2.861
07T04	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Jodar	240	0,678	2.825
07T05	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Santisteban del puerto	208	0,364	1.750
07T06	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Jodar	220	0,392	1.782
07T07	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Alameda	54	0,120	2.216
07T08	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Quesada	425	0,744	1.750
07T09	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Ubeda	143	0,251	1.750
07T10	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Baza	400	1,647	0
07T11	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Martos	166	0,317	1.911
07T12	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Albanchez de ubeda	97	0,213	2.195
07T13	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Mancha real	90	0,191	2.127
07T14	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Torreperogil	100	0,179	1.787
07T15	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Cambil	258	0,452	1.750
07T16	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Mancha real	472	0,826	1.750
07T17	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Bailen	506	0,886	1.750
07T18	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Huelma	127	0,222	1.750
07T19	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Begijar	277	0,504	1.816
07T20	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Villatorres	24	0,042	1.750
07T21	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Sabiote	175	0,306	1.750
07T22	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Jaen	548	0,995	1.816
07T23	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Arahal	466	0,815	1.750
07T24	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Castril	72	0,125	1.750

AGUAS REUTILIZACIÓN RESIDUALES

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07T25	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Orce	28	0,175	6.240
07T26	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Villanueva del arzobispo	187	0,328	1.750
07T27	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Puebla de don fadrique	36	0,172	4.784
07T28	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Pedrera	5	0,009	1.757
07T29	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Cullar	57	0,205	3.580
07T30	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Orcera	326	0,571	1.750
07T31	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Carchelejo	39	0,068	1.750
07T32	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Arjonilla	63	0,135	2.162
07T33	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Arjona	224	0,399	1.787
07T34	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Bedmar y garciez	169	0,307	1.816
07T35	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Pegalajar	120	0,222	1.851
07T36	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Torreblascopedro	234	0,409	1.750
07T37	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Jaen	280	0,574	2.048
07T38	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Torres	75	0,154	2.040
07T39	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 7 del municipio de Chilluevar	92	0,161	1.750

RÍOS REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01D01	Riegos Guadiamar	448	2,840	6.341
01D02	Riegos Guadiamar con toma actual en el acuífero Almonte- Marismas	1.803	10,567	5.859
01D03	Riegos Guadiamar Futuros	1.000	2,835	2.835
05D01	Riegos Francisco Abellan	2.789	20,022	7.179
06D01	Regadios privados río Aguas Blanca	30	0,258	8.664
06D02	Regadios Vega Alta río Genil	3.791	28,677	7.565
06D03	Regadios Vega Baja río Genil	2.604	21,277	8.172
06D04	Regadíos privados del río Colomera	178	0,650	3.647
06D05	C.R. Canal de Albolote	1.320	8,584	6.502
06D06	Regadíos embalse del Cubillas	1.417	11,167	7.879
06D07	Zona Regable del Cacín	6.928	37,135	5.360
06D08	Regadíos privados del río Cacín	326	1,972	6.045
06D09	Riegos del Genil a/abajo Cubillas	688	5,193	7.549
07D01	Regadios privados entre el E. del Tranco y el Guadaiana Menor	9.802	17,191	1.754
07D02	Zona Regable Vegas Altas	3.274	20,250	0
07D03	Regadios privados Guadiana Menor a/abajo Negratin	11.280	26,151	2.318
07D04	Zona Regable Vegas Medias (Guadalquivir)	2.152	10,322	4.796
07D05	Regadios privados entre el Guadaiana Menor y el Guadalimar	34.027	63,410	1.864
07D06	Jandulilla	2.041	6,533	3.201
07D07	Donadío	2.800	7,114	2.541
07D08	Zona Regable Guadalmena	7.000	15,670	2.239
07D09	Regadios privados Guadalimar a/arriba de Giribaile	4.997	8,776	1.756
07D10	Zona Regable Guadalen	983	3,070	3.124
07D11	Regadios privados Guadalen	525	0,999	1.902
07D12	Zona Regable Vegas Medias (Guadalimar)	1.380	7,664	5.552
07D13	Regadios privados Guadalimar a/abajo de Giribaile	10.049	22,569	2.246
07D14	Zona Regable Vegas Bajas	3.515	25,805	7.342
07D15	Regadios privados entre el Guadalimar y el Jándula	6.040	13,956	2.311
07D16	C.R. Ntra. Sra. de los Dolores	7.000	20,721	2.960
07D17	C.R. Santa María Magdalena	6.000	16,478	2.746
07D18	Regadios privados entre el Jándula y el Yeguas	3.284	10,685	3.254
07D19	Regadios privados entre el Yeguas y el Arenoso	5.812	19,751	3.398
07D20	Regadios privados entre el Arenoso y el Guadalmellato	7.869	32,950	4.187
07D21	C.R. Pantano del Guadalmellato	6.292	44,357	7.050
07D22	Regadios privados entre el Guadalmellato y Guadajoz	1.735	6,599	3.804
07D23	Regadios privados río Guadajoz Tramo Alto	9.341	17,893	1.916
07D24	Regadios privados río Guadajoz Tramo Bajo	4.331	13,102	3.025
07D25	Regadios privados entre el Guadajoz y el Genil	5.309	25,285	4.762
07D26	C.R. Fuente Palmera	5.600	27,802	4.965
07D27	C.R. Margen Derecha del Río Genil	2.493	14,387	5.772
07D28	Regadios privados río Genil entre Iznajar y Cordobilla	1.899	5,728	3.016
07D29	C.R. Genil-Cabra	23.950	116,617	4.869
07D30	C.R. Las Pilas	1.896	9,440	4.979
07D31	C.R. Los Humosos	2.572	12,949	5.035
07D32	Regadios privados río Genil a/abajo Cordobilla	25.833	109,023	4.220
07D33	C.R. Margen Izquierda del Río Genil	6.350	34,792	5.479
07D34	C.R. Valle Inferior del Guadalquivir	18.716	133,419	7.129
07D35	C.R. Bajo Guadalquivir	36.953	251,937	6.818
07D36	C.R. Sección I de Marismas	2.329	28,492	12.235
07D37	C.R. Sección II de Marismas	4.308	51,406	11.933
07D38	C.R. Valdeojos - Hornillos	704	4,986	7.082
07D39	C.R. Las Marismas	12.250	96,987	7.917
07D40	C.R. Sector BXII del Bajo Guadalquivir	14.598	105,315	7.214
07D41	C.R. Toril - Quincena (B XI sur)	429	2,787	6.494

RÍOS REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07D42	Regadios privados entre el Genil y Alcalá del Río	2.345	13,829	5.897
07D43	Regadios privados río Corbones	3.942	10,936	2.774
07D44	Regadios privados a/abajo Alcalá del Río	2.795	20,637	7.383
07D45	Sector arrocero	27.837	331,757	11.918
07D46	C.R. Sierra Boyera	1.000	4,242	4.242
07D47	Riegos a/arriba de Sierra Boyera	240	0,420	1.750
07D60	C.R. Pantano del Rumblar	5.600	36,300	6.482
07D64	C.R. Canal del Viar	11.715	75,985	6.486
07D65	C.R. Embalse Torre del Águila	2.240	18,393	8.211
07D66	Regadíos privados río Viar	482	2,883	5.986
07D67	Riegos a/abajo del E. del Portillo	3.162	9,145	2.892
07D68	Riegos a/abajo del E. San Clemente	1.223	7,508	6.140
07D69	Canal del Guardal	2.678	13,170	4.919
07D70	Zona Regable de la Bolera	8.800	31,888	3.624
07D71	Canal de Jabalcón	5.244	21,610	4.121
07D72	Riegos de Siles	3.500	6,124	1.750
07D74	Olivar Jaén 2º Horizonte	8.500	14,873	1.750
07D75	Riegos del Guadiana Menor	4.466	20,464	4.582
07D76	Zona Regable Los Mirones	160	0,847	5.297
08D01	C.R. Margen Izquierda del Bembézar	4.002	22,620	5.652
08D02	C.R. Margen Derecha Río Bembézar	12.722	76,067	5.979
08D03	Regadíos Privados río Retortillo	150	0,881	5.867

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01R001	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por sum.d.	50	0,190	3.803
01R002	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Caño del Guadiamar	162	0,700	4.334
01R003	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo alto del río Guadiamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	316	0,864	2.731
01R004	Riegos No Regulados en el Sistema 1 Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	965	6,925	7.175
02R001	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Montemayor	17	0,136	8.182
02R002	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Hinojales	12	0,097	8.182
02R003	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas arriba del embalse de Aracena y afluentes	66	0,536	8.182
02R004	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas arriba del embalse de Cala y afluentes	10	0,082	8.182
02R005	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huesna aguas arriba del embalse de Huesna y afluentes	58	0,298	5.115
02R006	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Arroyo de la Villa	25	0,052	2.045
02R007	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Aracena	3	0,028	8.182
02R008	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Zufre	7	0,060	8.182
02R009	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas abajo de la presa de Cala	128	0,399	3.121
02R010	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Aracena hasta el embalse de Zufre	9	0,074	8.182
04R001	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Viboras aguas arriba del embalse Viboras y afluentes	841	2,937	0
04R002	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Quiebrajano	350	0,704	2.012
05R001	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas abajo del río Guadix hasta el rio Guadiana menor	939	5,908	6.290
05R002	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Guadix y afluentes	7.947	52,387	6.592
05R003	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Alhama	545	3,205	5.886
05R004	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas arriba del embalse Francisco Abellan	80	0,257	3.211
05R005	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Cabecera del arroyo Hullago	281	1,197	4.260
05R006	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Arroyo Anchurón	61	0,204	3.348
05R007	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Embalse de Francisco Abellan	75	0,614	8.182
05R008	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas abajo de la presa Francisco Abellan hasta el río Guadix	0	0,000	0
06R001	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frío	215	1,441	6.710
06R002	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salar	60	0,314	5.232
06R003	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos de Tocón y de los Molinos	356	1,610	4.528
06R004	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Rios Cacín aguas abajo del río Alhama y Alhama aguas abajo de Alhama de Granada	236	0,961	4.066
06R005	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Barranco de Noniles y afluentes	85	0,488	5.748
06R006	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cubillas aguas arriba del embalse de Cubillas hasta el rió Piñar	1.632	2,886	1.768
06R007	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Blanco	315	0,613	1.945
06R008	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Bermejo	166	0,661	3.987
06R009	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frailes y Afluentes	1.052	5,815	5.528
06R010	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos Charcón y de la Cañada	283	1,117	3.943
06R011	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Acequia de Barro	251	0,982	3.914
06R012	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los río Darro y Dilar	409	2,311	5.654

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
06R013	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salado	60	0,209	3.448
06R014	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Monachil	729	5,133	7.042
06R015	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Dilar	549	3,385	6.163
06R016	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos del nacimiento del río Genil	277	2,140	7.726
06R017	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río de Aguas Blancas	32	0,274	8.634
06R018	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de la Martina	92	0,621	6.772
06R019	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río las Juntas	77	0,400	5.183
06R020	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada	43	0,257	6.005
06R021	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Cabecera del río Cubillas y Río Piñar	25	0,059	2.346
06R022	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de Cañada Hermosa	14	0,026	1.824
06R023	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Añales	53	0,322	6.058
06R024	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Ríos Cacín aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón	152	0,849	5.602
06R025	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Grande y afluentes	61	0,421	6.929
06R026	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Darro	56	0,210	3.742
06R027	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznajar	1.516	6,249	4.123
06R028	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Embalse de Bermejales	138	0,900	6.522
06R029	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cacin aguas abajo de la presa de Bermejales hasta el río Alhama	765	2,216	2.896
07R001	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Transición	991	10,730	10.831
07R002	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Cascajo y Rainojosa	237	0,712	3.004
07R003	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Cochino	91	0,348	3.832
07R004	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Almonazar	596	2,284	3.832
07R005	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Miraflores y Espartales	225	0,619	2.750
07R006	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Corbones aguas abajo del arroyo Salado de Jarda hasata la desembocadura	758	2,636	3.478
07R007	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Azanaque	466	1,298	2.788
07R008	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Guadalora y afluentes	1.050	2,614	2.490
07R009	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Madre Vieja del Guadalquivir y Madre de Fuentes	2.855	8,346	2.923
07R010	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Tamujar	1.174	3,208	2.733
07R011	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Fuente Vieja y afluentes aguas arriba del Brazo del Este	116	0,609	5.259
07R012	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadalmazán y del Garabato	501	1,144	2.283
07R013	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Marota	395	1,225	3.103
07R014	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molares y del Sarro	109	0,573	5.249
07R015	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de Lebrija y de las Pajaras	429	1,449	3.374
07R016	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadaira y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado	1.252	3,779	3.019
07R017	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Salado y de Alcaudete	74	0,254	3.421
07R018	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadairilla y de la Aguaderilla	227	0,834	3.675
07R019	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Caño de Trebujena	1.005	4,598	4.573
07R020	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de los Molinos, de las Torres y de la Gamacha	456	3,035	6.654

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R021	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Siete Arroyos	366	0,640	1.750
07R022	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Mudapelo	80	0,504	6.299
07R023	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Algarín	521	1,385	2.656
07R025	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Tamujuso	35	0,061	1.750
07R026	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes aguas abajo del Arroyo de la Muela	192	0,346	1.802
07R028	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado de Jarda y afluentes	364	1,116	3.066
07R029	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Blanco	1.361	3,947	2.901
07R030	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Salado y Masegoso	204	0,416	2.042
07R031	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Cabra aguas abajo del arroyo de Santa Maria	633	1,768	2.791
07R032	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de las Yeguas	374	0,713	1.908
07R033	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo del Salado de Porcuna	120	0,303	2.529
07R034	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río de Lucena	344	1,174	3.413
07R035	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo Salado de Arjona y afluentes	500	0,908	1.815
07R036	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón desde las Infantas hasta el embalse de Mengibar	945	3,135	3.318
07R037	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Cardena	2	0,004	1.750
07R038	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera Benalija y arroyo de los Molinos	32	0,062	1.971
07R039	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Parroso y Qujigo aguas arriba del Quejigo	3	0,008	2.688
07R040	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalbacar	62	0,128	2.045
07R042	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rios Ojailén y Jándula aguas abajo del río Ojailén hasta el embalse de Jándula	501	1,377	2.749
07R043	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes hasta el arroyo de la Muela	1.217	2,315	1.902
07R044	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Guarrizas y Magaña aguas arriba del embalse de Fernandina	9	0,033	3.805
07R045	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas arriba del embalse de Dañador	240	0,424	1.768
07R046	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalén	102	0,678	6.648
07R048	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas abajo de la presa de Dañador	351	0,615	1.750
07R049	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Montizón	351	0,615	1.750
07R050	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmoral	103	0,180	1.750
07R051	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Marbella y Bailén	216	0,851	3.937
07R052	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cabra aguas arriba del arroyo de Santa Maria y arroyo de Santa Maria	430	2,716	6.314
07R053	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Anzur	89	0,232	2.606
07R054	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo del Salado de Porcuna y afluentes	1.497	2,952	1.972
07R055	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Salado y afluentes	616	4,255	6.904
07R056	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Cañaveral y de las Pilas	37	0,065	1.750
07R057	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadajoz aguas arriba del embalse de Vadomojón	858	3,365	3.922
07R058	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo Salado de Arjona y el arroyo de Mingo López	184	0,338	1.841
07R059	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón hasta las Infantas	13.186	28,985	2.198

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R060	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Pesquera y Turca	48	0,310	6.484
07R061	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Salado	588	1,049	1.783
07R062	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Torres	2.702	5,700	2.110
07R063	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de las Navas	23	0,040	1.750
07R064	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Bedmar	4.431	9,413	2.124
07R065	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Val	926	1,621	1.750
07R066	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Jandulilla	3.945	8,347	2.116
07R067	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Toya y afluentes	1.864	3,678	1.973
07R068	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado	268	0,581	2.165
07R069	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Vieja	320	0,560	1.750
07R070	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río Guadahortuna	1.242	4,166	3.355
07R071	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cañamares y afluentes	1.602	2,812	1.756
07R072	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Beas	262	0,529	2.016
07R073	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar hasta el río Guadalmena	3.267	7,285	2.230
07R074	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmena aguas arriba del embalse Guadalmena	787	3,393	4.311
07R075	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Turrillas y afluentes	496	1,003	2.023
07R076	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Herreros	60	0,105	1.750
07R077	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadiana Menor, tramo bajo del río Guardal y río Cúllar	1.121	5,062	4.517
07R078	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cambil y Barranco del Toro	2.870	6,486	2.260
07R079	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Guadahortuna	253	1,277	5.043
07R080	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Beas	456	1,101	2.416
07R081	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Villanueva de la Fuente	340	1,499	4.407
07R082	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Hornos aguas arriba del embalse del Tranco de Beas	11	0,051	4.605
07R083	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Trujala	1.189	2,636	2.217
07R084	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de la Mesta	13	0,103	8.182
07R085	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Turruchel	106	0,346	3.275
07R086	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Salobre y Angonilla	58	0,373	6.427
07R087	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Onsares	76	0,134	1.768
07R088	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalmena	597	4,174	6.990
07R089	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Morles	23	0,095	4.170
07R090	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molinos	299	1,396	4.676
07R091	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Carrizas	186	1,064	5.717
07R092	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del nacimiento del río Guadalimar	167	1,288	7.716
07R093	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del Guadiana Menor	240	1,460	6.084
07R095	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Huescar	28	0,190	6.678
07R096	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Galera	203	1,123	5.524
07R097	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Red de la Acequia de Bugejar	76	0,471	6.202
07R098	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar aguas arriba del embalse de Giribaile hasta el río Guadalmena	857	1,501	1.751
07R100	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Vadomojón	440	0,804	1.825
07R101	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Giribaile	312	0,547	1.750
07R102	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	260	0,455	1.750
07R103	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse del Negratín	0	0,000	0
07R104	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla	850	3,780	4.445

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R105	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Alamo hasta al embalse de Mengibar	284	0,528	1.859
07R106	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde SotoGordo hasta el embalse de Mengibar	62	0,129	2.091
07R107	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Alamo	90	0,159	1.768
07R108	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	451	1,184	2.625
07R109	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	90	0,159	1.768
07R110	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Gergal	57	0,170	2.960
07R111	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rio Corbones aguas abajo del embalse de la Puebla de Cazalla hasta el arroyo Salado de Jarda	40	0,083	2.074
07R112	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiato aguas abajo de la presa de Sierra Boyera hasta el embalse de Puente Nuevo	417	1,073	2.575
07R113	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del embalse Tranco de Beas hasta el río Cañamares	348	0,623	1.787
07R114	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratin hasta el río Fardes	375	2,738	7.302
07R115	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rio Castril aguas abajo de la presa del Portillo	248	1,320	5.323
07R116	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	218	1,375	6.299
07R117	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Viboras aguas abajo de la presa de Viboras	65	0,114	1.750
07R118	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	1.357	2,465	1.817
08R024	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Tramo bajo del río Guadalora	255	0,826	3.241
08R027	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Río Guadalvacarejo	75	0,470	6.299
08R041	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Rio Retortillo aguas arriba del embalse de Retortillo y arroyo de Galleguillos	14	0,045	3.244
08R099	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Embalses Bembézar y Hornachuelos	28	0,174	6.299

AGUAS SUBTERRÁNEAS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01S0549	Riegos Subterráneos MAS 0549 en el Sistema 1	3.449	12,582	3.648
01S0550	Riegos Subterráneos MAS 0550 en el Sistema 1	9.910	34,222	3.453
01S0551	Riegos Subterráneos MAS 0551 en el Sistema 1	11.457	48,809	4.260
01S1551	Regadios Corona Forestal Norte de Doñana MAS 0551	6.340	23,486	3.704
02S0545	Riegos Subterráneos MAS 0545 en el Sistema 2	71	0,391	5.530
02S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 2	75	0,239	3.164
03S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 3	167	0,358	2.136
04S0522	Riegos Subterráneos MAS 0522 en el Sistema 4	56	0,097	1.750
04S0570	Riegos Subterráneos MAS 0570 en el Sistema 4	42	0,074	1.750
04S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 4	155	0,272	1.750
05S0511	Riegos Subterráneos MAS 0511 en el Sistema 5	185	0,800	4.332
05S0512	Riegos Subterráneos MAS 0512 en el Sistema 5	1.241	7,199	5.798
05S0513	Riegos Subterráneos MAS 0513 en el Sistema 5	1.017	3,802	3.737
05S0530	Riegos Subterráneos MAS 0530 en el Sistema 5	181	0,685	3.790
05S0531	Riegos Subterráneos MAS 0531 en el Sistema 5	0	0,000	0
05S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 5	558	1,092	1.956
05S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 5	159	0,559	3.525
06S0528	Riegos Subterráneos MAS 0528 en el Sistema 6	1.458	2,689	1.844
06S0529	Riegos Subterráneos MAS 0529 en el Sistema 6	6.727	13,142	1.954
06S0530	Riegos Subterráneos MAS 0530 en el Sistema 6	1.717	3,109	1.811
06S0532	Riegos Subterráneos MAS 0532 en el Sistema 6	15.629	41,606	2.662
06S0533	Riegos Subterráneos MAS 0533 en el Sistema 6	1.039	1,898	1.827
06S0534	Riegos Subterráneos MAS 0534 en el Sistema 6	2.367	5,407	2.284
06S0537	Riegos Subterráneos MAS 0537 en el Sistema 6	47	0,123	2.625
06S0538	Riegos Subterráneos MAS 0538 en el Sistema 6	86	0,203	2.368
06S0539	Riegos Subterráneos MAS 0539 en el Sistema 6	301	0,713	2.368
06S0540	Riegos Subterráneos MAS 0540 en el Sistema 6	2.521	6,549	2.597
06S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 6	385	0,698	1.813
06S0542	Riegos Subterráneos MAS 0542 en el Sistema 6	604	1,092	1.807
06S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 6	2.020	4,410	2.183
07S0501	Riegos Subterráneos MAS 0501 en el Sistema 7	11.085	19,755	1.782
07S0502	Riegos Subterráneos MAS 0502 en el Sistema 7	33	0,088	2.716
07S0504	Riegos Subterráneos MAS 0504 en el Sistema 7	1.464	7,475	5.107
07S0506	Riegos Subterráneos MAS 0506 en el Sistema 7	628	3,116	4.958
07S0507	Riegos Subterráneos MAS 0507 en el Sistema 7	190	0,333	1.750
07S0508	Riegos Subterráneos MAS 0508 en el Sistema 7	211	1,077	5.095
07S0509	Riegos Subterráneos MAS 0509 en el Sistema 7	1.326	5,675	4.280
07S0511	Riegos Subterráneos MAS 0511 en el Sistema 7	262	1,018	3.885
07S0513	Riegos Subterráneos MAS 0513 en el Sistema 7	640	3,123	4.880
07S0514	Riegos Subterráneos MAS 0514 en el Sistema 7	383	0,731	1.908
07S0515	Riegos Subterráneos MAS 0515 en el Sistema 7	1.322	2,368	1.791
07S0516	Riegos Subterráneos MAS 0516 en el Sistema 7	16	0,028	1.750
07S0517	Riegos Subterráneos MAS 0517 en el Sistema 7	36	0,072	2.012
07S0518	Riegos Subterráneos MAS 0518 en el Sistema 7	94	0,190	2.012
07S0520	Riegos Subterráneos MAS 0520 en el Sistema 7	127	0,222	1.750
07S0521	Riegos Subterráneos MAS 0521 en el Sistema 7	391	0,691	1.767
07S0523	Riegos Subterráneos MAS 0523 en el Sistema 7	44.377	79,984	1.802
07S0524	Riegos Subterráneos MAS 0524 en el Sistema 7	15.134	27,575	1.822
07S0525	Riegos Subterráneos MAS 0525 en el Sistema 7	6.278	11,020	1.755
07S0526	Riegos Subterráneos MAS 0526 en el Sistema 7	7.412	13,940	1.881
07S0527	Riegos Subterráneos MAS 0527 en el Sistema 7	347	0,618	1.782
07S0528	Riegos Subterráneos MAS 0528 en el Sistema 7	2.109	3,736	1.772
07S0535	Riegos Subterráneos MAS 0535 en el Sistema 7	373	0,776	2.079
07S0536	Riegos Subterráneos MAS 0536 en el Sistema 7	182	0,335	1.838

AGUAS SUBTERRÁNEAS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07S0537	Riegos Subterráneos MAS 0537 en el Sistema 7	557	1,014	1.819
07S0538	Riegos Subterráneos MAS 0538 en el Sistema 7	1.136	2,742	2.413
07S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 7	6.918	14,239	2.058
07S0543	Riegos Subterráneos MAS 0543 en el Sistema 7	14.548	34,233	2.353
07S0544	Riegos Subterráneos MAS 0544 en el Sistema 7	20.920	64,305	3.074
07S0545	Riegos Subterráneos MAS 0545 en el Sistema 7	1.254	4,869	3.883
07S0546	Riegos Subterráneos MAS 0546 en el Sistema 7	6.207	15,672	2.525
07S0547	Riegos Subterráneos MAS 0547 en el Sistema 7	25.442	86,327	3.393
07S0548	Riegos Subterráneos MAS 0548 en el Sistema 7	8.013	18,950	2.365
07S0549	Riegos Subterráneos MAS 0549 en el Sistema 7	4.370	21,349	4.885
07S0550	Riegos Subterráneos MAS 0550 en el Sistema 7	3.623	14,575	4.023
07S0552	Riegos Subterráneos MAS 0552 en el Sistema 7	1.078	5,349	4.961
07S0566	Riegos Subterráneos MAS 0566 en el Sistema 7	259	0,492	1.900
07S0568	Riegos Subterráneos MAS 0568 en el Sistema 7	5.529	13,951	2.523
07S0569	Riegos Subterráneos MAS 0569 en el Sistema 7	14.519	30,769	2.119
07S0571	Riegos Subterráneos MAS 0571 en el Sistema 7	73	0,349	4.806
07S0572	Riegos Subterráneos MAS 0572 en el Sistema 7	23	0,061	2.668
07S0573	Riegos Subterráneos MAS 0573 en el Sistema 7	3.586	17,240	4.808
07S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 7	33.730	70,577	2.092

AGUAS REUTILIZACIÓN RESIDUALES

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
05T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 05 del municipio de Guadix	0	0,000	0
05T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 05 del municipio de Guadix	105	0,901	8.620
06T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Granada	0	0,000	0
06T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Alfacar	96	0,168	1.750
06T03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Campotejar	10	0,070	7.407
07T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Lebrija	202	0,972	4.801
07T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Huelma	25	0,061	2.428
07T03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Alcaudete	140	0,401	2.861
07T04	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jodar	240	0,669	2.786
07T05	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Santisteban del puerto	208	0,364	1.750
07T06	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jodar	220	0,392	1.782
07T07	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Alameda	54	0,108	2.003
07T08	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Quesada	425	0,744	1.750
07T09	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Ubeda	143	0,251	1.750
07T10	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Baza	400	1,576	0
07T11	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Martos	166	0,317	1.911
07T12	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Albanchez de ubeda	97	0,213	2.195
07T13	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Mancha real	90	0,191	2.127
07T14	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torreperogil	100	0,179	1.787
07T15	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Cambil	258	0,452	1.750
07T16	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Mancha real	472	0,826	1.750
07T17	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Bailen	506	0,886	1.750
07T18	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Huelma	127	0,222	1.750
07T19	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Begijar	277	0,504	1.816
07T20	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Villatorres	24	0,042	1.750
07T21	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Sabiote	175	0,306	1.750
07T22	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jaen	548	0,995	1.816

AGUAS REUTILIZACIÓN RESIDUALES

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07T23	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arahal	466	0,815	1.750
07T24	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Castril	72	0,125	1.750
07T25	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Orce	28	0,175	6.240
07T26	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Villanueva del arzobispo	187	0,328	1.750
07T27	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Puebla de don fadrique	36	0,172	4.784
07T28	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Pedrera	5	0,009	1.757
07T29	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Cullar	57	0,185	3.236
07T30	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Orcera	326	0,571	1.750
07T31	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Carchelejo	39	0,068	1.750
07T32	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arjonilla	63	0,135	2.162
07T33	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arjona	224	0,398	1.782
07T34	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Bedmar y garciez	169	0,307	1.816
07T35	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Pegalajar	120	0,222	1.851
07T36	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torreblascopedro	234	0,409	1.750
07T37	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jaen	280	0,563	2.012
07T38	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torres	75	0,154	2.040
07T39	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Chilluevar	92	0,161	1.750

RÍOS REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01D01	Riegos Guadiamar	448	2,653	5.923
01D02	Riegos Guadiamar con toma actual en el acuífero Almonte- Marismas	1.803	10,501	5.823
01D03	Riegos Guadiamar Futuros	1.000	2,835	2.835
05D01	Riegos Francisco Abellan	2.789	16,566	5.940
06D01	Regadios privados río Aguas Blanca	30	0,219	7.340
06D02	Regadios Vega Alta río Genil	3.791	24,165	6.375
06D03	Regadios Vega Baja río Genil	2.604	17,029	6.540
06D04	Regadíos privados del río Colomera	178	0,537	3.013
06D05	C.R. Canal de Albolote	1.570	7,850	5.000
06D06	Regadíos embalse del Cubillas	1.167	7,720	6.615
06D07	Zona Regable del Cacín	6.928	30,260	4.368
06D08	Regadíos privados del río Cacín	326	1,648	5.054
06D09	Riegos del Genil a/abajo Cubillas	688	3,888	5.651
07D01	Regadios privados entre el E. del Tranco y el Guadaiana Menor	9.802	17,131	1.748
07D02	Zona Regable Vegas Altas	3.274	19,090	0
07D03	Regadios privados Guadiana Menor a/abajo Negratin	11.280	24,663	2.187
07D04	Zona Regable Vegas Medias (Guadalquivir)	2.152	12,547	5.830
07D05	Regadios privados entre el Guadaiana Menor y el Guadalimar	34.027	61,611	1.811
07D06	Jandulilla	2.041	5,480	2.685
07D07	Donadío	2.800	7,114	2.541
07D08	Zona Regable Guadalmena	8.434	24,000	2.846
07D09	Regadios privados Guadalimar a/arriba de Giribaile	4.997	8,763	1.754
07D10	Zona Regable Guadalen	983	3,062	3.115
07D11	Regadios privados Guadalen	525	0,977	1.861
07D12	Zona Regable Vegas Medias (Guadalimar)	1.380	7,664	5.552
07D13	Regadios privados Guadalimar a/abajo de Giribaile	10.049	22,291	2.218
07D14	Zona Regable Vegas Bajas	3.515	25,805	7.342
07D15	Regadios privados entre el Guadalimar y el Jándula	6.040	13,264	2.196
07D16	C.R. Ntra. Sra. de los Dolores	7.000	20,665	2.952
07D17	C.R. Santa María Magdalena	6.000	16,197	2.699
07D18	Regadios privados entre el Jándula y el Yeguas	3.284	10,326	3.145
07D19	Regadios privados entre el Yeguas y el Arenoso	5.812	18,233	3.137
07D20	Regadios privados entre el Arenoso y el Guadalmellato	7.869	30,954	3.934
07D21	C.R. Pantano del Guadalmellato	5.505	33,442	6.075
07D22	Regadios privados entre el Guadalmellato y Guadajoz	2.522	6,362	2.523
07D23	Regadios privados río Guadajoz Tramo Alto	9.341	17,800	1.906
07D24	Regadios privados río Guadajoz Tramo Bajo	4.331	12,683	2.928
07D25	Regadios privados entre el Guadajoz y el Genil	5.309	24,094	4.538
07D26	C.R. Fuente Palmera	5.600	27,735	4.953
07D27	C.R. Margen Derecha del Río Genil	2.493	14,335	5.751
07D28	Regadios privados río Genil entre Iznajar y Cordobilla	1.899	5,721	3.013
07D29	C.R. Genil-Cabra	23.950	115,492	4.822
07D30	C.R. Las Pilas	1.896	9,420	4.968
07D31	C.R. Los Humosos	2.572	12,949	5.035
07D32	Regadios privados río Genil a/abajo Cordobilla	25.833	108,238	4.190
07D33	C.R. Margen Izquierda del Río Genil	6.350	34,702	5.465
07D34	C.R. Valle Inferior del Guadalquivir	18.716	116,021	6.199
07D35	C.R. Bajo Guadalquivir	36.953	218,856	5.923
07D36	C.R. Sección I de Marismas	2.329	26,909	11.556
07D37	C.R. Sección II de Marismas	4.308	48,209	11.191
07D38	C.R. Valdeojos - Hornillos	704	4,526	6.429
07D39	C.R. Las Marismas	12.250	75,835	6.190
07D40	C.R. Sector BXII del Bajo Guadalquivir	14.598	87,041	5.963
07D41	C.R. Toril - Quincena (B XI sur)	429	2,787	6.494

RÍOS REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07D42	Regadios privados entre el Genil y Alcalá del Río	2.345	13,597	5.798
07D43	Regadios privados río Corbones	3.942	10,925	2.772
07D44	Regadios privados a/abajo Alcalá del Río	2.795	17,496	6.259
07D45	Sector arrocero	27.837	315,063	11.318
07D46	C.R. Sierra Boyera	1.000	3,663	3.663
07D47	Riegos a/arriba de Sierra Boyera	240	0,420	1.750
07D60	C.R. Pantano del Rumblar	5.600	27,126	4.844
07D64	C.R. Canal del Viar	11.715	71,099	6.069
07D65	C.R. Embalse Torre del Águila	2.240	13,527	6.039
07D66	Regadíos privados río Viar	482	2,883	5.986
07D67	Riegos a/abajo del E. del Portillo	3.162	8,017	2.535
07D68	Riegos a/abajo del E. San Clemente	1.223	6,139	5.021
07D69	Canal del Guardal	2.678	11,499	4.294
07D70	Zona Regable de la Bolera	8.800	30,327	3.446
07D71	Canal de Jabalcón	5.244	20,003	3.815
07D72	Riegos de Siles	3.500	6,124	1.750
07D74	Olivar Jaén 2º Horizonte	8.500	14,873	1.750
07D75	Riegos del Guadiana Menor	4.466	17,194	3.850
07D76	Zona Regable Los Mirones	160	0,847	5.297
08D01	C.R. Margen Izquierda del Bembézar	4.002	22,416	5.601
08D02	C.R. Margen Derecha Río Bembézar	12.722	74,570	5.862
08D03	Regadíos Privados río Retortillo	150	0,881	5.867

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01R001	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por sum.d.	50	0,190	3.803
01R002	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Caño del Guadiamar	162	0,691	4.281
01R003	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo alto del río Guadiamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	316	0,864	2.731
01R004	Riegos No Regulados en el Sistema 1 Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	965	6,925	7.175
02R001	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Montemayor	17	0,136	8.182
02R002	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Hinojales	12	0,076	6.429
02R003	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas arriba del embalse de Aracena y afluentes	66	0,513	7.820
02R004	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas arriba del embalse de Cala y afluentes	10	0,061	6.033
02R005	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huesna aguas arriba del embalse de Huesna y afluentes	58	0,264	4.523
02R006	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Arroyo de la Villa	25	0,052	2.045
02R007	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Aracena	3	0,028	8.182
02R008	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Zufre	7	0,044	6.013
02R009	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas abajo de la presa de Cala	128	0,399	3.121
02R010	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Aracena hasta el embalse de Zufre	9	0,057	6.281
04R001	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Viboras aguas arriba del embalse Viboras y afluentes	841	2,935	0
04R002	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Quiebrajano	350	0,679	1.941
05R001	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas abajo del río Guadix hasta el rio Guadiana menor	939	4,493	4.783
05R002	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Guadix y afluentes	7.947	42,570	5.357
05R003	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Alhama	545	2,799	5.141
05R004	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas arriba del embalse Francisco Abellan	80	0,257	3.211
05R005	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Cabecera del arroyo Hullago	281	1,170	4.163
05R006	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Arroyo Anchurón	61	0,201	3.300
05R007	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Embalse de Francisco Abellan	75	0,614	8.182
05R008	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas abajo de la presa Francisco Abellan hasta el río Guadix	0	0,000	0
06R001	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frío	215	1,068	4.972
06R002	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salar	60	0,230	3.837
06R003	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos de Tocón y de los Molinos	356	1,268	3.565
06R004	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Rios Cacín aguas abajo del río Alhama y Alhama aguas abajo de Alhama de Granada	236	0,826	3.494
06R005	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Barranco de Noniles y afluentes	85	0,359	4.229
06R006	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cubillas aguas arriba del embalse de Cubillas hasta el rió Piñar	1.632	2,886	1.768
06R007	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Blanco	315	0,608	1.931
06R008	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Bermejo	166	0,599	3.613
06R009	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frailes y Afluentes	1.052	4,889	4.647
06R010	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos Charcón y de la Cañada	283	0,970	3.425
06R011	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Acequia de Barro	251	0,902	3.594
06R012	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los río Darro y Dilar	409	2,020	4.943

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
06R013	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salado	60	0,185	3.056
06R014	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Monachil	729	4,062	5.573
06R015	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Dilar	549	2,534	4.614
06R016	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos del nacimiento del río Genil	277	1,657	5.985
06R017	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río de Aguas Blancas	32	0,274	8.634
06R018	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de la Martina	92	0,530	5.781
06R019	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río las Juntas	77	0,328	4.259
06R020	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada	43	0,257	6.005
06R021	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Cabecera del río Cubillas y Río Piñar	25	0,055	2.180
06R022	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de Cañada Hermosa	14	0,026	1.824
06R023	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Añales	53	0,278	5.233
06R024	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Ríos Cacín aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón	152	0,751	4.954
06R025	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Grande y afluentes	61	0,311	5.115
06R026	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Darro	56	0,172	3.067
06R027	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznajar	1.516	5,055	3.335
06R028	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Embalse de Bermejales	138	0,691	5.012
06R029	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cacin aguas abajo de la presa de Bermejales hasta el río Alhama	765	2,020	2.641
07R001	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Transición	991	10,569	10.669
07R002	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Cascajo y Rainojosa	237	0,712	3.004
07R003	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Cochino	91	0,347	3.825
07R004	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Almonazar	596	2,284	3.832
07R005	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Miraflores y Espartales	225	0,619	2.750
07R006	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Corbones aguas abajo del arroyo Salado de Jarda hasata la desembocadura	758	2,636	3.478
07R007	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Azanaque	466	1,298	2.788
07R008	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Guadalora y afluentes	1.050	2,614	2.490
07R009	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Madre Vieja del Guadalquivir y Madre de Fuentes	2.855	8,341	2.921
07R010	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Tamujar	1.174	3,199	2.725
07R011	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Fuente Vieja y afluentes aguas arriba del Brazo del Este	116	0,609	5.256
07R012	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadalmazán y del Garabato	501	1,144	2.283
07R013	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Marota	395	1,225	3.103
07R014	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molares y del Sarro	109	0,573	5.249
07R015	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de Lebrija y de las Pajaras	429	1,447	3.370
07R016	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadaira y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado	1.252	3,779	3.019
07R017	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Salado y de Alcaudete	74	0,254	3.421
07R018	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadairilla y de la Aguaderilla	227	0,834	3.675
07R019	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Caño de Trebujena	1.005	4,598	4.573
07R020	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de los Molinos, de las Torres y de la Gamacha	456	3,035	6.654

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R021	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Siete Arroyos	366	0,640	1.750
07R022	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Mudapelo	80	0,504	6.299
07R023	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Algarín	521	1,385	2.656
07R025	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Tamujuso	35	0,061	1.750
07R026	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes aguas abajo del Arroyo de la Muela	192	0,340	1.772
07R028	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado de Jarda y afluentes	364	1,116	3.066
07R029	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Blanco	1.361	3,947	2.901
07R030	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Salado y Masegoso	204	0,416	2.042
07R031	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Cabra aguas abajo del arroyo de Santa Maria	633	1,768	2.791
07R032	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de las Yeguas	374	0,713	1.908
07R033	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo del Salado de Porcuna	120	0,303	2.529
07R034	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río de Lucena	344	1,174	3.413
07R035	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo Salado de Arjona y afluentes	500	0,906	1.813
07R036	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón desde las Infantas hasta el embalse de Mengibar	945	2,629	2.783
07R037	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Cardena	2	0,004	1.750
07R038	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera Benalija y arroyo de los Molinos	32	0,062	1.971
07R039	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Parroso y Qujigo aguas arriba del Quejigo	3	0,008	2.688
07R040	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalbacar	62	0,128	2.045
07R042	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rios Ojailén y Jándula aguas abajo del río Ojailén hasta el embalse de Jándula	501	1,377	2.749
07R043	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes hasta el arroyo de la Muela	1.217	2,265	1.861
07R044	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Guarrizas y Magaña aguas arriba del embalse de Fernandina	9	0,032	3.729
07R045	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas arriba del embalse de Dañador	240	0,424	1.768
07R046	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalén	102	0,678	6.648
07R048	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas abajo de la presa de Dañador	351	0,613	1.744
07R049	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Montizón	351	0,613	1.744
07R050	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmoral	103	0,180	1.750
07R051	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Marbella y Bailén	216	0,693	3.206
07R052	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cabra aguas arriba del arroyo de Santa Maria y arroyo de Santa Maria	430	2,145	4.987
07R053	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Anzur	89	0,228	2.563
07R054	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo del Salado de Porcuna y afluentes	1.497	2,946	1.969
07R055	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Salado y afluentes	616	3,244	5.263
07R056	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Cañaveral y de las Pilas	37	0,065	1.750
07R057	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadajoz aguas arriba del embalse de Vadomojón	858	2,713	3.162
07R058	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo Salado de Arjona y el arroyo de Mingo López	184	0,338	1.840
07R059	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón hasta las Infantas	13.186	26,837	2.035

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R060	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Pesquera y Turca	48	0,241	5.048
07R061	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Salado	588	1,046	1.778
07R062	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Torres	2.702	5,670	2.098
07R063	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de las Navas	23	0,040	1.744
07R064	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Bedmar	4.431	8,654	1.953
07R065	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Val	926	1,616	1.744
07R066	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Jandulilla	3.945	7,923	2.008
07R067	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Toya y afluentes	1.864	3,578	1.919
07R068	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado	268	0,563	2.097
07R069	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Vieja	320	0,560	1.750
07R070	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río Guadahortuna	1.242	3,237	2.607
07R071	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cañamares y afluentes	1.602	2,806	1.752
07R072	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Beas	262	0,527	2.009
07R073	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar hasta el río Guadalmena	3.267	6,935	2.122
07R074	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmena aguas arriba del embalse Guadalmena	787	3,330	4.231
07R075	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Turrillas y afluentes	496	1,002	2.020
07R076	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Herreros	60	0,105	1.750
07R077	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadiana Menor, tramo bajo del río Guardal y río Cúllar	1.121	4,330	3.864
07R078	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cambil y Barranco del Toro	2.870	6,215	2.165
07R079	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Guadahortuna	253	1,000	3.950
07R080	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Beas	456	1,097	2.405
07R081	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Villanueva de la Fuente	340	1,499	4.407
07R082	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Hornos aguas arriba del embalse del Tranco de Beas	11	0,051	4.605
07R083	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Trujala	1.189	2,417	2.033
07R084	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de la Mesta	13	0,103	8.182
07R085	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Turruchel	106	0,327	3.103
07R086	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Salobre y Angonilla	58	0,373	6.427
07R087	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Onsares	76	0,134	1.768
07R088	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalmena	597	4,174	6.990
07R089	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Morles	23	0,085	3.720
07R090	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molinos	299	1,396	4.676
07R091	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Carrizas	186	1,064	5.717
07R092	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del nacimiento del río Guadalimar	167	1,288	7.716
07R093	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del Guadiana Menor	240	1,249	5.203
07R095	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Huescar	28	0,149	5.247
07R096	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Galera	203	0,984	4.839
07R097	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Red de la Acequia de Bugejar	76	0,370	4.873
07R098	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar aguas arriba del embalse de Giribaile hasta el río Guadalmena	857	1,501	1.751
07R100	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Vadomojón	440	0,804	1.825
07R101	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Giribaile	312	0,545	1.744
07R102	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	260	0,454	1.744
07R103	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse del Negratín	0	0,000	0
07R104	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla	850	3,780	4.445

RÍOS NO REGULADOS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07R105	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Alamo hasta al embalse de Mengibar	284	0,528	1.859
07R106	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde SotoGordo hasta el embalse de Mengibar	62	0,129	2.086
07R107	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Alamo	90	0,157	1.744
07R108	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	451	1,180	2.616
07R109	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	90	0,157	1.744
07R110	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Gergal	57	0,170	2.960
07R111	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rio Corbones aguas abajo del embalse de la Puebla de Cazalla hasta el arroyo Salado de Jarda	40	0,083	2.074
07R112	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiato aguas abajo de la presa de Sierra Boyera hasta el embalse de Puente Nuevo	417	1,073	2.575
07R113	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del embalse Tranco de Beas hasta el río Cañamares	348	0,615	1.766
07R114	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratin hasta el río Fardes	375	2,038	5.436
07R115	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rio Castril aguas abajo de la presa del Portillo	248	1,167	4.706
07R116	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	218	1,371	6.279
07R117	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Viboras aguas abajo de la presa de Viboras	65	0,114	1.750
07R118	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	1.357	2,448	1.804
08R024	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Tramo bajo del río Guadalora	255	0,826	3.241
08R027	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Río Guadalvacarejo	75	0,470	6.299
08R041	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Rio Retortillo aguas arriba del embalse de Retortillo y arroyo de Galleguillos	14	0,045	3.244
08R099	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Embalses Bembézar y Hornachuelos	28	0,174	6.299

AGUAS SUBTERRÁNEAS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
01S0549	Riegos Subterráneos MAS 0549 en el Sistema 1	3.449	12,582	3.648
01S0550	Riegos Subterráneos MAS 0550 en el Sistema 1	9.910	34,165	3.448
01S0551	Riegos Subterráneos MAS 0551 en el Sistema 1	11.457	47,508	4.147
01S1551	Regadios Corona Forestal Norte de Doñana MAS 0551	6.340	23,248	3.667
02S0545	Riegos Subterráneos MAS 0545 en el Sistema 2	71	0,352	4.984
02S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 2	75	0,239	3.164
03S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 3	167	0,358	2.136
04S0522	Riegos Subterráneos MAS 0522 en el Sistema 4	56	0,097	1.750
04S0570	Riegos Subterráneos MAS 0570 en el Sistema 4	42	0,074	1.750
04S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 4	155	0,272	1.750
05S0511	Riegos Subterráneos MAS 0511 en el Sistema 5	185	0,758	4.105
05S0512	Riegos Subterráneos MAS 0512 en el Sistema 5	1.241	6,167	4.967
05S0513	Riegos Subterráneos MAS 0513 en el Sistema 5	1.017	3,239	3.184
05S0530	Riegos Subterráneos MAS 0530 en el Sistema 5	181	0,685	3.790
05S0531	Riegos Subterráneos MAS 0531 en el Sistema 5	0	0,000	0
05S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 5	558	1,092	1.956
05S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 5	159	0,553	3.491
06S0528	Riegos Subterráneos MAS 0528 en el Sistema 6	1.458	2,688	1.843
06S0529	Riegos Subterráneos MAS 0529 en el Sistema 6	6.727	13,097	1.947
06S0530	Riegos Subterráneos MAS 0530 en el Sistema 6	1.717	3,108	1.811
06S0532	Riegos Subterráneos MAS 0532 en el Sistema 6	15.629	39,332	2.517
06S0533	Riegos Subterráneos MAS 0533 en el Sistema 6	1.039	1,890	1.819
06S0534	Riegos Subterráneos MAS 0534 en el Sistema 6	2.367	5,365	2.267
06S0537	Riegos Subterráneos MAS 0537 en el Sistema 6	47	0,123	2.625
06S0538	Riegos Subterráneos MAS 0538 en el Sistema 6	86	0,198	2.316
06S0539	Riegos Subterráneos MAS 0539 en el Sistema 6	301	0,697	2.316
06S0540	Riegos Subterráneos MAS 0540 en el Sistema 6	2.521	6,491	2.574
06S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 6	385	0,698	1.813
06S0542	Riegos Subterráneos MAS 0542 en el Sistema 6	604	1,092	1.807
06S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 6	2.020	4,332	2.144
07S0501	Riegos Subterráneos MAS 0501 en el Sistema 7	11.085	19,591	1.767
07S0502	Riegos Subterráneos MAS 0502 en el Sistema 7	33	0,088	2.707
07S0504	Riegos Subterráneos MAS 0504 en el Sistema 7	1.464	7,475	5.107
07S0506	Riegos Subterráneos MAS 0506 en el Sistema 7	628	3,027	4.817
07S0507	Riegos Subterráneos MAS 0507 en el Sistema 7	190	0,333	1.750
07S0508	Riegos Subterráneos MAS 0508 en el Sistema 7	211	1,077	5.095
07S0509	Riegos Subterráneos MAS 0509 en el Sistema 7	1.326	4,992	3.765
07S0511	Riegos Subterráneos MAS 0511 en el Sistema 7	262	1,018	3.885
07S0513	Riegos Subterráneos MAS 0513 en el Sistema 7	640	2,241	3.502
07S0514	Riegos Subterráneos MAS 0514 en el Sistema 7	383	0,723	1.886
07S0515	Riegos Subterráneos MAS 0515 en el Sistema 7	1.322	2,343	1.772
07S0516	Riegos Subterráneos MAS 0516 en el Sistema 7	16	0,028	1.750
07S0517	Riegos Subterráneos MAS 0517 en el Sistema 7	36	0,069	1.941
07S0518	Riegos Subterráneos MAS 0518 en el Sistema 7	94	0,183	1.941
07S0520	Riegos Subterráneos MAS 0520 en el Sistema 7	127	0,222	1.750
07S0521	Riegos Subterráneos MAS 0521 en el Sistema 7	391	0,684	1.748
07S0523	Riegos Subterráneos MAS 0523 en el Sistema 7	44.377	79,682	1.796
07S0524	Riegos Subterráneos MAS 0524 en el Sistema 7	15.134	27,299	1.804
07S0525	Riegos Subterráneos MAS 0525 en el Sistema 7	6.278	11,019	1.755
07S0526	Riegos Subterráneos MAS 0526 en el Sistema 7	7.412	13,782	1.859
07S0527	Riegos Subterráneos MAS 0527 en el Sistema 7	347	0,616	1.776
07S0528	Riegos Subterráneos MAS 0528 en el Sistema 7	2.109	3,733	1.770
07S0535	Riegos Subterráneos MAS 0535 en el Sistema 7	373	0,770	2.064
07S0536	Riegos Subterráneos MAS 0536 en el Sistema 7	182	0,334	1.834

AGUAS SUBTERRÁNEAS

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07S0537	Riegos Subterráneos MAS 0537 en el Sistema 7	557	1,013	1.817
07S0538	Riegos Subterráneos MAS 0538 en el Sistema 7	1.136	2,740	2.411
07S0541	Riegos Subterráneos MAS 0541 en el Sistema 7	6.918	13,656	1.974
07S0543	Riegos Subterráneos MAS 0543 en el Sistema 7	14.548	33,532	2.305
07S0544	Riegos Subterráneos MAS 0544 en el Sistema 7	20.920	64,301	3.074
07S0545	Riegos Subterráneos MAS 0545 en el Sistema 7	1.254	4,869	3.883
07S0546	Riegos Subterráneos MAS 0546 en el Sistema 7	6.207	15,033	2.422
07S0547	Riegos Subterráneos MAS 0547 en el Sistema 7	25.442	86,214	3.389
07S0548	Riegos Subterráneos MAS 0548 en el Sistema 7	8.013	18,950	2.365
07S0549	Riegos Subterráneos MAS 0549 en el Sistema 7	4.370	21,322	4.879
07S0550	Riegos Subterráneos MAS 0550 en el Sistema 7	3.623	14,350	3.960
07S0552	Riegos Subterráneos MAS 0552 en el Sistema 7	1.078	5,349	4.961
07S0566	Riegos Subterráneos MAS 0566 en el Sistema 7	259	0,476	1.836
07S0568	Riegos Subterráneos MAS 0568 en el Sistema 7	5.529	13,948	2.523
07S0569	Riegos Subterráneos MAS 0569 en el Sistema 7	14.519	30,769	2.119
07S0571	Riegos Subterráneos MAS 0571 en el Sistema 7	73	0,349	4.806
07S0572	Riegos Subterráneos MAS 0572 en el Sistema 7	23	0,061	2.668
07S0573	Riegos Subterráneos MAS 0573 en el Sistema 7	3.586	17,006	4.743
07S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 7	33.730	70,226	2.082

AGUAS REUTILIZACIÓN RESIDUALES

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
05T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 05 del municipio de Guadix	0	0,000	0
05T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 05 del municipio de Guadix	105	0,708	6.773
06T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Granada	0	0,000	0
06T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Alfacar	96	0,168	1.750
06T03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Campotejar	10	0,070	7.407
07T01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Lebrija	202	0,972	4.801
07T02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Huelma	25	0,061	2.428
07T03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Alcaudete	140	0,294	2.098
07T04	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jodar	240	0,642	2.676
07T05	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Santisteban del puerto	208	0,363	1.744
07T06	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jodar	220	0,384	1.744
07T07	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Alameda	54	0,108	2.000
07T08	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Quesada	425	0,741	1.744
07T09	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Ubeda	143	0,250	1.744
07T10	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Baza	400	1,207	0
07T11	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Martos	166	0,289	1.744
07T12	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Albanchez de ubeda	97	0,204	2.108
07T13	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Mancha real	90	0,191	2.127
07T14	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torreperogil	100	0,179	1.787
07T15	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Cambil	258	0,452	1.750
07T16	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Mancha real	472	0,824	1.744
07T17	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Bailen	506	0,883	1.744
07T18	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Huelma	127	0,222	1.750
07T19	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Begijar	277	0,484	1.744
07T20	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Villatorres	24	0,042	1.744
07T21	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Sabiote	175	0,305	1.744
07T22	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jaen	548	0,956	1.744

AGUAS REUTILIZACIÓN RESIDUALES

Unidad de Demanda Agraria		Superficie	Consumo	Dotación
Código	Nombre	(ha)	hm^3/año	m^3/ha
07T23	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arahal	466	0,813	1.744
07T24	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Castril	72	0,125	1.750
07T25	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Orce	28	0,137	4.903
07T26	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Villanueva del arzobispo	187	0,327	1.744
07T27	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Puebla de don fadrique	36	0,135	3.759
07T28	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Pedrera	5	0,009	1.757
07T29	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Cullar	57	0,166	2.900
07T30	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Orcera	326	0,569	1.744
07T31	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Carchelejo	39	0,068	1.750
07T32	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arjonilla	63	0,135	2.162
07T33	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arjona	224	0,397	1.776
07T34	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Bedmar y garciez	169	0,295	1.744
07T35	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Pegalajar	120	0,209	1.744
07T36	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torreblascopedro	234	0,408	1.744
07T37	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jaen	280	0,543	1.941
07T38	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torres	75	0,152	2.022
07T39	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Chilluevar	92	0,161	1.750

ANEJO Nº 3. DESCRIPCIÓN DE USOS, DEMANDAS Y PRESIONES: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir Tercer ciclo (2022-2027)

ANEJO Nº 3. DESCRIPCIÓN DE USOS, DEMANDAS Y PRESIONES

Apéndice 2. Uso Regadío

Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir

Enero de 2023

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Índice de tabla

Página

Tabla 1. Consumo y dotación en ríos regulados 2021. 1
Tabla 2. Consumo y dotación en ríos no regulados 2021. 3
Tabla 3. Consumo y dotación en Reutilización 2021. 8
Tabla 4. Consumo y dotación aguas subterráneas 2021. 10
Tabla 5. Consumo y dotación ríos regulados 2027. 13
Tabla 6. Consumo y dotación ríos no Regulados 2027.....16
Tabla 7. Consumo y dotación aguas Reutilizadas 2027. 21
Tabla 8. Consumo y dotación aguas subterráneas 2027. 23

Tabla 1. Consumo y dotación en ríos regulados 2021.

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
01D01	Riegos Guadiamar	1.072,16	5,29
01D04	Riegos superficiales Corona Forestal	610,03	3,21
05D01	Riegos Francisco Abellán	2.339,24	15,29
06D01	Regadíos privados existentes con derechos acreditados en el río Aguas Blanca	22,88	0,19
06D02	Regadíos Tradicionales Vega Alta río Genil	2.930,65	20,14
06D03	Regadíos Tradicionales Vega Media río Genil	2.140,93	16,17
06D04	Regadíos existentes con derechos acreditados del río Colomera	164,53	0,37
06D05	Z.R. Canal de Albolote	1.870,00	8,99
06D06	Regadíos existentes con derechos acreditados embalse del Cubillas	1.744,00	7,95
06D07	Zona Regable del Cacín	6.250,00	37,44
06D08	Regadíos existentes con derechos acreditados del río Cacín	249,75	1,58
06D09	Riegos del Genil a/abajo Cubillas	1.313,54	7,81
07D01	Regadíos privados entre el E. del Tranco y el Guadiana Menor	9.506,40	14,99
07D02	Zona Regable Vegas Altas	3.050,28	13,98
07D03	Regadíos privados Guadiana Menor a/abajo Negratín	10.370,49	22,62
07D04	Zona Regable Vegas Medias (Guadalquivir)	1.979,00	7,90
07D05	Regadíos privados entre el Guadiana Menor y el Guadalimar	33.276,66	54,98
07D06	Jandulilla	2.092,00	5,23
07D07	Donadío	4.037,66	9,98
07D08	Zona Regable Guadalmena	8.434,00	17,18
07D09	Regadíos privados Guadalimar a/arriba de Giribaile	4.792,46	7,50
07D10	Zona Regable Guadalén	982,90	3,06
07D11	Regadíos privados Guadalén	506,93	0,87
07D12	Zona Regable Vegas Medias (Guadalimar)	1.511,00	6,24
07D13	Regadíos privados Guadalimar a/abajo de Giribaile	9.375,46	17,86
07D14	Zona Regable Vegas Bajas	3.523,27	25,12
07D15	Regadíos privados entre el Guadalimar y el Jándula	5.775,18	12,04
07D16	C.R. Ntra. Sra. de los Dolores	4.500,00	19,50
07D17	C.R. Santa María Magdalena	6.000,00	12,50
07D18	Regadíos privados entre el Jándula y el Yeguas	3.198,13	4,61
07D19	Regadíos privados entre el Yeguas y el Arenoso	5.957,33	18,20
07D20	Regadíos privados entre el Arenoso y el Guadalmellato	8.288,79	30,42
07D21	Z.R. Pantano del Guadalmellato	5.622,00	33,44
07D22	Regadíos privados entre el Guadalmellato y Guadajoz	1.654,52	5,19
07D23	Regadíos privados río Guadajoz Tramo Alto	9.507,90	17,03
07D24	Regadíos privados río Guadajoz Tramo Bajo	5.314,47	11,40
07D25	Regadíos privados entre el Guadajoz y el Genil	5.183,87	21,78
07D26	C.R. Fuente Palmera**	5.515,00	25,34
07D27	C.R. Margen Derecha del Río Genil	3.166,19	19,61
07D28	Regadíos privados río Genil entre Iznájar y Cordobilla	1.764,44	4,21

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
07D29	C.R. Genil-Cabra	24.514,41	116,88
07D30	C.R. Las Pilas	2.123,00	9,00
07D31	C.R. Los Humosos	2.576,21	12,63
07D32	Regadíos privados río Genil a/abajo Cordobilla	24.857,34	95,58
07D33	C.R. Margen Izquierda del Río Genil	4.662,00	34,70
07D34	C.R. Valle Inferior del Guadalquivir	18.945,00	116,66
07D35	C.R. Bajo Guadalquivir	36.953,00	239,8
07D36	C.R. Sección I de Marismas	2.344,00	25,78
07D37	C.R. Sección II de Marismas	4.189,00	52,44
07D38	C.R. Valdeojos - Hornillos	732,28	4,39
07D39	C.R. Las Marismas**	12.335,00	76,17
07D40	C.R. Sector BXII del Bajo Guadalquivir**	15.160,54	91,66
07D41	C.R. Toril - Quincena (B XI sur)	410,00	2,82
07D42	Regadíos privados entre el Genil y Alcalá del Río	2.405,08	13,73
07D43	Regadíos privados río Corbones	4.694,05	10,73
07D44	Regadíos privados a/abajo Alcalá del Río	2.907,47	17,08
07D45	Sector arrocero	27.552,89	332,08
07D46	C.R. Sierra Boyera	1.000,00	4,26
07D47	Riegos a/arriba de Sierra Boyera	220,13	0,34
07D60	C.R. Pantano del Rumblar	5.642,00	26,76
07D64	C.R. Canal del Viar	12.300,00	71,10
07D65	C.R. Torre del Águila	2.240,69	12,78
07D66	Regadíos privados río Viar	467,13	2,77
07D67	Riegos a/abajo del E. del Portillo	3.061,80	7,19
07D68	Riegos a/abajo del E. San Clemente	826,87	4,29
07D69	Canal del Guardal	2.677,66	11,83
07D70	Zona Regable de la Bolera	8.353,26	29,62
07D71	Canal de Jabalcón	4.583,00	15,87
07D76	Zona Regable Los Mirones	160,00	1,28
07D80	Zona Regable Monte Algaida	1.000	6,00
07D77	Otros riegos ya existentes del Negratín	581	3,94
08D01	C.R. Margen Izquierda del Bembézar	3.967,7	22,53
08D02	C.R. Margen Derecha Río Bembézar	12.787,50	78,37
08D03	Regadíos Privados río Retortillo	132,03	0,71

* Zona Gaditana (transferencia desde Guadalete-Barbate

** El volumen asignado incluye el uso industrial

Tabla 2. Consumo y dotación en ríos no regulados 2021.

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
01R001	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	75,37	0,34
01R002	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Caño del Guadiamar	165,42	1,40
01R003	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo alto del río Guadiamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	267,14	0,77
01R004	Riegos No Regulados en el Sistema 1 Tramo bajo del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	551,08	3,90
02R001	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Montemayor	13,77	0,08
02R002	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Hinojales	10,88	0,07
02R003	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas arriba del embalse de Aracena y afluentes	53,45	0,37
02R004	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas arriba del embalse de Cala y afluentes	7,16	0,05
02R005	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huesna aguas arriba del embalse de Huesna y afluentes	54,63	0,28
02R006	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Arroyo de la Villa	38,32	0,07
02R007	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Aracena	1,99	0,02
02R008	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Zufre	6,93	0,05
02R009	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas abajo de la presa de Cala	118,33	0,24
02R010	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Aracena hasta el embalse de Zufre	8,73	0,06
04R001	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Víboras aguas arriba del embalse Víboras y afluentes	831,18	2,495
04R002	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Quiebrajano	333,76	0,56
05R001	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas abajo del río Guadix hasta el Río Guadiana menor	960,36	5,20
05R002	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Guadix y afluentes	6.916,38	51,15
05R003	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Alhama	709,35	3,54
05R004	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas arriba del embalse Francisco Abellán	105,04	0,34
05R005	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Cabecera del arroyo Hullago	235,60	1,04
05R006	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Arroyo Anchurón	56,70	0,17
05R007	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Embalse de Francisco Abellán	126,81	0,53
06R001	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frío	170,19	0,96
06R002	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salar	213,13	0,99
06R003	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos de Tocón y de los Molinos	308,44	1,13
06R004	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Ríos Cacín aguas abajo del río Alhama y Alhama aguas abajo de Alhama de Granada	201,92	1,14
06R005	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Barranco de Noniles y afluentes	69,94	0,29
06R006	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cubillas aguas arriba del embalse de Cubillas hasta el rió Piñar	1.668,63	2,66

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
06R007	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Blanco	293,59	0,54
06R008	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Bermejo	309,69	0,75
06R009	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frailes y Afluentes	967,53	4,10
06R010	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos Charcón y de la Cañada	250,07	0,87
06R011	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Acequia de Barro	365,56	1,37
06R012	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los río Darro y Dílar	350,79	1,50
06R013	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salado	57,06	0,16
06R014	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Monachil	710,41	4,29
06R015	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Dílar	584,50	3,02
06R016	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos del nacimiento del río Genil	179,99	1,39
06R017	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río de Aguas Blancas	16,54	0,13
06R018	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de la Martina	77,54	0,49
06R019	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río las Juntas	82,85	0,31
06R020	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada	36,46	0,25
06R021	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Cabecera del río Cubillas y Río Piñar	81,35	0,24
06R022	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de Cañada Hermosa	15,55	0,03
06R023	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Añales	37,71	0,24
06R024	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Ríos Cacín aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón	118,43	0,71
06R025	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Grande y afluentes	141,11	0,83
06R026	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Darro	74,16	0,45
06R027	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznájar	1.347,58	4,98
06R028	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Embalse de Bermejales	112,04	0,71
06R029	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cacín aguas abajo de la presa de Bermejales hasta el río Alhama	720,55	2,05
07R001	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Transición	1.165,43	10,734
07R002	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Cascajo y Rainojosa	270,26	0,60
07R003	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Cochino	98,63	0,21
07R004	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Almonazar	873,94	3,18
07R005	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Miraflores y Espartales	201,85	0,49
07R006	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Corbones aguas abajo del arroyo Salado de Jarda hasta la desembocadura	945,44	2,74
07R007	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Azanaque	515,34	1,45
07R008	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Guadalora y afluentes	1.241,15	2,92
07R009	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Madre Vieja del Guadalquivir y Madre de Fuentes	4.012,71	12,02
07R010	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Tamujar	1.086,75	2,68
07R011	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Fuente Vieja y afluentes aguas arriba del Brazo del Este	112,49	0,54
07R012	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadalmazán y del Garabato	502,21	1,10
07R013	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Marota	399,04	1,07

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
07R014	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molares y del Sarro	100,36	0,50
07R015	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de Lebrija y de las Pájaras	647,86	2,21
07R016	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadaira y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado	1.352,06	3,34
07R017	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Salado y de Alcaudete	68,15	0,22
07R018	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadairilla y de la Aguaderilla	229,79	0,59
07R019	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Caño de Trebujena	987,54	3,69
07R020	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de los Molinos, de las Torres y de la Gamacha	503,73	3,16
07R021	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Siete Arroyos	362,88	0,55
07R022	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Mudapelo	91,10	0,58
07R023	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Algarín	588,88	1,58
07R025	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Tamujuso	60,05	0,09
07R026	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes aguas abajo del Arroyo de la Muela	188,26	0,30
07R028	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado de Jarda y afluentes	453,93	1,28
07R029	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Blanco	1.725,47	4,76
07R030	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Salado y Masegoso	211,86	0,37
07R031	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Cabra aguas abajo del arroyo de Santa María	659,13	1,31
07R032	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de las Yeguas	429,74	0,74
07R033	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo del Salado de Porcuna	119,00	0,29
07R034	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río de Lucena	322,65	0,78
07R035	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo Salado de Arjona y afluentes	299,96	0,46
07R036	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón desde las Infantas hasta el embalse de Mengíbar	851,77	2,33
07R037	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Cardena	164,07	0,25
07R038	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera Benalija y arroyo de los Molinos	36,10	0,07
07R039	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Parroso y Quejigo aguas arriba del Quejigo	2,93	0,01
07R040	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalbacar	94,79	0,18
07R042	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Ojailén y Jándula aguas abajo del río Ojailén hasta el embalse de Jándula	497,97	1,37
07R043	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes hasta el arroyo de la Muela	1.175,23	2,02
07R044	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Guarrizas y Magaña aguas arriba del embalse de Fernandina	7,20	0,04
07R045	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas arriba del embalse de Dañador	239,42	0,37
07R046	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalén	51,12	0,18
07R048	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas abajo de la presa de Dañador	350,37	0,55
07R049	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Montizón	350,37	0,55

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
07R050	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmoral	99,36	0,15
07R051	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Marbella y Bailén	186,32	0,68
07R052	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cabra aguas arriba del arroyo de Santa María y arroyo de Santa María	308,84	1,54
07R053	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Anzur	82,42	0,16
07R054	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo del Salado de Porcuna y afluentes	1.480,71	2,64
07R055	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Salado y afluentes	518,12	3,04
07R056	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Cañaveral y de las Pilas	35,91	0,05
07R057	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadajoz aguas arriba del embalse de Vadomojón	862,75	2,92
07R058	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo Salado de Arjona y el arroyo de Mingo López	180,75	0,29
07R059	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón hasta las Infantas	12.676,27	23,21
07R060	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Pesquera y Turca	34,93	0,20
07R061	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Salado	567,22	0,89
07R062	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Torres	2.672,63	5,12
07R063	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de las Navas	22,78	0,03
07R064	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Bedmar	4.269,62	7,72
07R065	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Val	897,25	1,39
07R066	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Jandulilla	3.732,47	7,17
07R067	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Toya y afluentes	1.844,18	2,95
07R068	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado	250,74	0,44
07R069	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Vieja	318,96	0,50
07R070	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río Guadahortuna	1.113,45	2,75
07R071	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cañamares y afluentes	1.564,96	2,49
07R072	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Beas	99,64	0,19
07R073	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar hasta el río Guadalmena	3.041,54	5,87
07R074	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmena aguas arriba del embalse Guadalmena	1.081,09	3,63
07R075	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Turrillas y afluentes	422,77	0,83
07R076	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Herreros	59,94	0,09
07R077	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadiana Menor, tramo bajo del río Guardal y río Cúllar	1.078,79	5,54
07R078	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cambil y Barranco del Toro	2.879,60	5,44
07R079	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Guadahortuna	277,96	1,18
07R080	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Beas	432,70	0,81
07R081	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Villanueva de la Fuente	412,02	1,38
07R082	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Hornos aguas arriba del embalse del Tranco de Beas	8,01	0,03
07R083	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Trujala	1.142,40	2,43
07R084	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de la Mesta	108,90	0,40
07R085	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Turruchel	99,56	0,25

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
07R086	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Salobre y Angonilla	229,87	0,77
07R087	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Onsares	75,59	0,14
07R088	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalmena	698,04	2,55
07R089	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Morles	21,03	0,07
07R090	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molinos	257,64	0,77
07R091	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Carrizas	157,61	0,53
07R092	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del nacimiento del río Guadalimar	411,84	1,43
07R093	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del Guadiana Menor	280,48	1,59
07R095	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Huéscar	230,86	1,34
07R096	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Galera	230,19	1,20
07R097	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Red de la Acequia de Bugéjar	245,30	1,18
07R098	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar aguas arriba del embalse de Giribaile hasta el río Guadalmena	849,96	1,32
07R100	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Vadomojón	447,31	0,72
07R101	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Giribaile	305,11	0,46
07R102	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	253,82	0,39
07R103	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse del Negratín	0,00	0,00
07R104	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla	829,56	2,26
07R105	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Álamo hasta al embalse de Mengíbar	277,06	0,45
07R106	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde Sotogordo hasta el embalse de Mengíbar	60,44	0,09
07R107	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Álamo	87,10	0,14
07R108	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	425,88	1,10
07R109	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	89,07	0,14
07R110	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Gergal	57,26	0,18
07R111	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Corbones aguas abajo del embalse de la Puebla de Cazalla hasta el arroyo Salado de Jarda	51,01	0,09
07R112	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiato aguas abajo de la presa de Sierra Boyera hasta el embalse de Puente Nuevo	465,48	1,15
07R113	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del embalse Tranco de Beas hasta el río Cañamares	339,53	0,53
07R114	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratín hasta el río Fardes	298,80	1,96
07R116	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	215,55	1,38
07R117	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Víboras aguas abajo de la presa de Víboras	64,26	0,10
07R118	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	1.319,28	2,08
08R024	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Tramo bajo del río Guadalora	243,65	0,78
08R027	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Río Guadalvacarejo	70,66	0,45

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
08R041	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Río Retortillo aguas arriba del embalse de Retortillo y arroyo de Galleguillos	13,51	0,08
08R099	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Embalses Bembézar y Hornachuelos	25,92	0,16

Tabla 3. Consumo y dotación en Reutilización 2021.

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
01REU01N	Reutilización aguas reiduales Sistema 1 en Tramitación	364,00	1,50
05REU02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 05 del municipio de Guadix	84,48	0,69
06REU02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Alfacar	93,50	0,15
06REU03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Campotejar	66,94	0,35
07REU01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Lebrija	182,08	0,94
07REU02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Huelma	22,86	0,04
07REU03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Alcaudete	233,08	0,47
07REU04	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jodar	231,98	0,63
07REU05	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Santisteban del puerto	205,11	0,31
07REU06	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jodar	215,19	0,34
07REU07	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Alameda	52,38	0,09
07REU08	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Quesada	411,29	0,66
07REU09	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Ubeda	140,71	0,21
07REU11	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Martos	163,80	0,27
07REU12	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Albanchez de ubeda	90,92	0,16
07REU13	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Mancha real	85,33	0,15
07REU14	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torreperogil	90,92	0,16
07REU15	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Cambil	252,16	0,39
07REU16	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Mancha real	453,42	0,69
07REU17	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Bailen	506,61	0,77
07REU18	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Huelma	123,75	0,20
07REU19	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Begijar	267,29	0,42
07REU20	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de	23,24	0,04

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
	Villatorres		
07REU21	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Sabiote	168,66	0,26
07REU22	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jaen	526,96	0,83
07REU23	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arahal	465,84	0,71
07REU24	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Castril	72,00	0,13
07REU25	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Orce	39,10	0,21
07REU26	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Villanueva del arzobispo	182,97	0,28
07REU27	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Puebla de don fadrique	197,06	0,88
07REU28	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Pedrera	5,23	0,01
07REU29	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Cullar	66,38	0,22
07REU30	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Orcera	325,17	0,50
07REU31	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Carchelejo	37,26	0,06
07REU32	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arjonilla	61,02	0,10
07REU33	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arjona	229,90	0,35
07REU34	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Bedmar y garciez	164,19	0,26
07REU35	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Pegalajar	127,18	0,21
07REU36	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torreblascopedro	226,07	0,36
07REU37	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jaen	267,01	0,45
07REU38	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torres	71,35	0,13
07REU39	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Chilluevar	87,48	0,16
07REU40N	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Castro del Río	317,09	0,49
07REU41N	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 - En tramitación	14.400,00	18,23

Tabla 4. Consumo y dotación aguas subterráneas 2021.

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
01S054901	Riegos Subterráneos MAS 054901 en el Sistema 1	4.199,98	2,10
01S054902	Riegos Subterráneos MAS 054902 en el Sistema 1	428,86	0,86
01S055001	Riegos Subterráneos MAS 055001 en el Sistema 1	8.614,76	24,45
01S055002	Riegos Subterráneos MAS 055002 en el Sistema 1	539,31	2,82
01S055101	Riegos Subterráneos MAS 055101 en el Sistema 1	9.059,09	28,69
01S055102	Riegos Subterráneos MAS 055102 en el Sistema 1	3.047,26	28,70
01S055104	Riegos Subterráneos MAS 055104 en el Sistema 1	463,12	2,47
01S055105	Riegos Subterráneos MAS 055105 en el Sistema 1	6.126,00	27,66
02S054500	Riegos Subterráneos MAS 054500 en el Sistema 2	61,82	0,34
02S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 2	70,03	0,15
03S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 3	178,93	0,69
04S052200	Riegos Subterráneos MAS 052200 en el Sistema 4	58,31	0,09
04S057000	Riegos Subterráneos MAS 057000 en el Sistema 4	44,32	0,07
04S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 4	167,71	0,26
05S051101	Riegos Subterráneos MAS 051101 en el Sistema 5	243,31	1,20
05S051102	Riegos Subterráneos MAS 051102 en el Sistema 5	122,54	0,31
05S051201	Riegos Subterráneos MAS 051201 en el Sistema 5	1.370,42	7,83
05S051202	Riegos Subterráneos MAS 051202 en el Sistema 5	104,94	0,54
05S051300	Riegos Subterráneos MAS 051300 en el Sistema 5	700,81	1,76
05S053000	Riegos Subterráneos MAS 053000 en el Sistema 5	201,00	0,60
05S054106	Riegos Subterráneos MAS 054106 en el Sistema 5	512,97	0,87
05S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 5	131,77	0,48
06S052800	Riegos Subterráneos MAS 052800 en el Sistema 6	2.001,17	3,38
06S052900	Riegos Subterráneos MAS 052900 en el Sistema 6	7.147,26	12,31
06S053000	Riegos Subterráneos MAS 053000 en el Sistema 6	1.906,88	3,36
06S053201	Riegos Subterráneos MAS 053201 en el Sistema 6	2.868,63	5,52
06S053202	Riegos Subterráneos MAS 053202 en el Sistema 6	6.754,10	18,35
06S053203	Riegos Subterráneos MAS 053203 en el Sistema 6	5.347,01	10,68
06S053300	Riegos Subterráneos MAS 053300 en el Sistema 6	1.014,21	1,60
06S053400	Riegos Subterráneos MAS 053400 en el Sistema 6	2.409,55	4,72
06S053700	Riegos Subterráneos MAS 053700 en el Sistema 6	46,18	0,12
06S053800	Riegos Subterráneos MAS 053800 en el Sistema 6	82,71	0,15
06S053900	Riegos Subterráneos MAS 053900 en el Sistema 6	290,73	0,53
06S054000	Riegos Subterráneos MAS 054000 en el Sistema 6	2.350,45	5,02
06S054105	Riegos Subterráneos MAS 054105 en el Sistema 6	150,23	0,25
06S054106	Riegos Subterráneos MAS 054106 en el Sistema 6	341,67	0,73
06S054200	Riegos Subterráneos MAS 054200 en el Sistema 6	583,91	1,02
06S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 6	2.039,29	3,69
07S050100	Riegos Subterráneos MAS 050100 en el Sistema 7	20.752,15	34,27
07S050200	Riegos Subterráneos MAS 050200 en el Sistema 7	30,14	0,07
07S050300	Riegos Subterráneos MAS 050300 en el Sistema 7	313,88	1,25

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
07S050402	Riegos Subterráneos MAS 050402 en el Sistema 7	1.197,52	5,35
07S050500	Riegos Subterráneos MAS 050500 en el Sistema 7		2,75
07S050600	Riegos Subterráneos MAS 050600 en el Sistema 7	584,87	2,71
07S050700	Riegos Subterráneos MAS 050700 en el Sistema 7	188,75	0,29
07S050800	Riegos Subterráneos MAS 050800 en el Sistema 7	382,60	1,84
07S050901	Riegos Subterráneos MAS 050901 en el Sistema 7	54,95	0,16
07S050902	Riegos Subterráneos MAS 050902 en el Sistema 7	538,76	2,48
07S051102	Riegos Subterráneos MAS 051102 en el Sistema 7	182,80	0,37
07S051103	Riegos Subterráneos MAS 051103 en el Sistema 7	706,18	2,67
07S051300	Riegos Subterráneos MAS 051300 en el Sistema 7	522,19	1,68
07S051400	Riegos Subterráneos MAS 051400 en el Sistema 7	370,48	0,80
07S051500	Riegos Subterráneos MAS 051500 en el Sistema 7	1.276,76	2,07
07S051600	Riegos Subterráneos MAS 051600 en el Sistema 7	19,35	0,03
07S051700	Riegos Subterráneos MAS 051700 en el Sistema 7	34,03	0,06
07S051800	Riegos Subterráneos MAS 051800 en el Sistema 7	90,03	0,15
07S052000	Riegos Subterráneos MAS 052000 en el Sistema 7	123,20	0,19
07S052100	Riegos Subterráneos MAS 052100 en el Sistema 7	557,68	0,88
07S052300	Riegos Subterráneos MAS 052300 en el Sistema 7	33.607,50	53,46
07S052400	Riegos Subterráneos MAS 052400 en el Sistema 7	14.758,75	24,16
07S052500	Riegos Subterráneos MAS 052500 en el Sistema 7	6.141,61	9,49
07S052600	Riegos Subterráneos MAS 052600 en el Sistema 7	6.028	10,96
07S052700	Riegos Subterráneos MAS 052700 en el Sistema 7	356,45	0,55
07S052800	Riegos Subterráneos MAS 052800 en el Sistema 7	2.089,48	3,26
07S053500	Riegos Subterráneos MAS 053500 en el Sistema 7	381,82	0,64
07S053600	Riegos Subterráneos MAS 053600 en el Sistema 7	177,42	0,28
07S053700	Riegos Subterráneos MAS 053700 en el Sistema 7	558,24	0,89
07S053800	Riegos Subterráneos MAS 053800 en el Sistema 7	1.125,90	2,56
07S054101	Riegos Subterráneos MAS 054101 en el Sistema 7	290,28	0,45
07S054102	Riegos Subterráneos MAS 054102 en el Sistema 7	412,84	0,72
07S054103	Riegos Subterráneos MAS 054103 en el Sistema 7	759,23	1,26
07S054104	Riegos Subterráneos MAS 054104 en el Sistema 7	4.491,13	8,08
07S054105	Riegos Subterráneos MAS 054105 en el Sistema 7	980,93	2,40
07S054106	Riegos Subterráneos MAS 054106 en el Sistema 7	120,85	0,23
07S054301	Riegos Subterráneos MAS 054301 en el Sistema 7	7.606,20	13,11
07S054302	Riegos Subterráneos MAS 054302 en el Sistema 7	5.795,78	11,93
07S054401	Riegos Subterráneos MAS 054401 en el Sistema 7	7.381,20	21,43
07S054402	Riegos Subterráneos MAS 054402 en el Sistema 7	10.158,03	25,23
07S054403	Riegos Subterráneos MAS 054403 en el Sistema 7	408,86	0,79
07S054500	Riegos Subterráneos MAS 054500 en el Sistema 7	369,05	0,72
07S054600	Riegos Subterráneos MAS 054600 en el Sistema 7	6.376,83	13,53
07S054700	Riegos Subterráneos MAS 054700 en el Sistema 7	25.883,61	79,96
07S054800	Riegos Subterráneos MAS 054800 en el Sistema 7	7.677,69	16,74
07S054902	Riegos Subterráneos MAS 054902 en el Sistema 7	1.437,04	3,24

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2021	Consumo 2021 (hm^3/año)
07S054903	Riegos Subterráneos MAS 054903 en el Sistema 7	3.190,09	7,68
07S054904	Riegos Subterráneos MAS 054904 en el Sistema 7	3.647,56	16,36
07S054905	Riegos Subterráneos MAS 054905 en el Sistema 7	171,61	0,66
07S055001	Riegos Subterráneos MAS 055001 en el Sistema 7	2.873,97	8,86
07S055002	Riegos Subterráneos MAS 055002 en el Sistema 7	329,21	1,33
07S055101	Riegos Subterráneos MAS 055101 en el Sistema 7	537,25	3,11
07S055200	Riegos Subterráneos MAS 055200 en el Sistema 7	1.310,62	5,49
07S056600	Riegos Subterráneos MAS 056600 en el Sistema 7	250,62	0,41
07S056800	Riegos Subterráneos MAS 056800 en el Sistema 7	3.741,34	8,46
07S056900	Riegos Subterráneos MAS 056900 en el Sistema 7	18.554,54	44,74
07S057100	Riegos Subterráneos MAS 057100 en el Sistema 7	72,37	0,13
07S057200	Riegos Subterráneos MAS 057200 en el Sistema 7	14,86	0,03
07S057300	Riegos Subterráneos MAS 057300 en el Sistema 7	920,87	4,63
07S057400	Riegos Subterráneos MAS 057400 en el Sistema 7	225,34	0,35
07S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 7	41.569,10	73,42
08S054500	Riegos Subterráneos MAS 054500 en el Sistema 8	473,99	1,28
08S054904	Riegos Subterráneos MAS 054904 en el Sistema 8	1.515,42	6,54
08S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 8	25,73	0,13

Tabla 5. Consumo y dotación ríos regulados 2027.

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
01D01	Riegos Guadiamar	1.072,16	6,20
01D02	Riegos Guadiamar con toma en las masas Almonte- Marismas	1.699,91	8,00
01D04	Riegos superficiales Corona Forestal	3.246,98	16,99
05D01	Riegos Francisco Abellán	2.339,24	12,91
06D01	Regadíos privados existentes con derechos acreditados en el río Aguas Blancas	22,88	0,16
06D02	Regadíos Tradicionales Vega Alta río Genil	2.930,65	17,39
06D03	Regadíos Tradicionales Vega Media río Genil	2.140,93	13,42
06D04	Regadíos existentes con derechos acreditados del río Colomera	164,53	0,31
06D05	Z.R. Canal de Albolote	1.870,00	9,64
06D06	Regadíos existentes con derechos acreditados embalse del Cubillas	1.744,00	8,97
06D07	Zona Regable del Cacín	8.638,00	29,80
06D08	Regadíos existentes con derechos acreditados del río Cacín	249,75	1,37
06D09	Riegos del Genil a/abajo Cubillas	1.313,54	5,79
07D01	Regadíos privados entre el E. del Tranco y el Guadiana Menor	10.723,34	16,67
07D02	Zona Regable Vegas Altas	3.050,28	17,60
07D03	Regadíos privados Guadiana Menor a/abajo Negratín	10.370,49	22,79
07D04	Zona Regable Vegas Medias (Guadalquivir)	1.979,00	7,90
07D05	Regadíos privados entre el Guadiana Menor y el Guadalimar	33.276,66	61,05
07D06	Jandulilla	2.092,00	5,23
07D07	Donadío	4.037,66	9,98
07D08	Zona Regable Guadalmena	8.434,00	18,75
07D09	Regadíos privados Guadalimar a/arriba de Giribaile	4.792,46	8,61
07D10	Zona Regable Guadalén	982,90	3,06
07D11	Regadíos privados Guadalén	506,93	0,96
07D12	Zona Regable Vegas Medias (Guadalimar)	1.511,00	6,24
07D13	Regadíos privados Guadalimar a/abajo de Giribaile	9.375,46	19,54
07D14	Zona Regable Vegas Bajas	3.523,27	25,12
07D15	Regadíos privados entre el Guadalimar y el Jándula	5.775,18	12,70
07D16	C.R. Ntra. Sra. de los Dolores	7.000,00	19,50
07D17	C.R. Santa María Magdalena	6.000,00	12,50
07D18	Regadíos privados entre el Jándula y el Yeguas	3.198,13	4,61
07D19	Regadíos privados entre el Yeguas y el Arenoso	5.957,33	17,81
07D20	Regadíos privados entre el Arenoso y el Guadalmellato	8.288,79	29,12
07D21	Z.R. Pantano del Guadalmellato	5.622,00	33,44
07D22	Regadíos privados entre el Guadalmellato y Guadajoz	1.654,52	5,30
07D23	Regadíos privados río Guadajoz Tramo Alto	9.507,90	17,03
07D24	Regadíos privados río Guadajoz Tramo Bajo	5.314,47	11,40
07D25	Regadíos privados entre el Guadajoz y el Genil	5.183,87	21,94
07D26	C.R. Fuente Palmera**	5.515,00	25,34
07D27	C.R. Margen Derecha del Río Genil	3.166,19	19,61

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
07D28	Regadíos privados río Genil entre Iznájar y Cordobilla	1.764,44	4,46
07D29	C.R. Genil-Cabra**	31.250,00	120,90
07D30	C.R. Las Pilas	2.122,90	9,00
07D31	C.R. Los Humosos	2.576,21	12,75
07D32	Regadíos privados río Genil a/abajo Cordobilla	24.644,42	91,76
07D33	C.R. Margen Izquierda del Río Genil**	6.594,92	40,37
07D34	C.R. Valle Inferior del Guadalquivir	18.715,58	116,60
07D35	C.R. Bajo Guadalquivir**	40.163,00	239,55
07D36	C.R. Sección I de Marismas	2.344,00	25,78
07D37	C.R. Sección II de Marismas	4.189,00	46,08
07D38	C.R. Valdeojos - Hornillos	732,28	4,39
07D39	C.R. Las Marismas**	12.335,00	76,17
07D40	C.R. Sector BXII del Bajo Guadalquivir**	15.160,54	91,66
07D41	C.R. Toril - Quincena (B XI sur)	410,00	2,82
07D42	Regadíos privados entre el Genil y Alcalá del Río	2.405,08	13,33
07D43	Regadíos privados río Corbones	4.694,05	11,01
07D44	Regadíos privados a/abajo Alcalá del Río	2.907,47	14,50
07D45	Sector arrocero	26.000,00	304,19
07D46	C.R. Sierra Boyera	1.000,00	3,66
07D47	Riegos a/arriba de Sierra Boyera	220,13	0,40
07D60	C.R. Pantano del Rumblar	5.642,00	27,13
07D64	C.R. Canal del Viar	12.300,00	71,10
07D65	C.R. Embalse Torre del Águila	2.240,69	12,78
07D66	Regadíos privados río Viar	467,13	2,91
07D67	Riegos a/abajo del E. del Portillo	3.061,80	6,44
07D68	Riegos a/abajo del E. San Clemente	826,87	4,02
07D69	Canal del Guardal	2.677,66	11,52
07D70	Zona Regable de la Bolera	8.353,27	29,62
07D71	Canal de Jabalcón	4.583,00	20,21
07D72	Riegos de Siles[1]	3.500,00	6,19
07D73	Ampliación Vegas de Jaén[2]	1.724	4,50
07D75	Riegos del Guadiana Menor	7.565,98	18,55
07D76	Zona Regable Los Mirones	160,00	0,69
07D77	Otros riegos ya existentes del Negratín	581	3,94
07D78	Zona Regable Castillo de Montizón[3]	7.300	11,00
07D79	Riegos Balsa de Cadimo	4.600	4,00

[1] La superficie podría variar en función de la dotación, manteniendo el volumen

[2] La superficie podría variar en función de la dotación, manteniendo el volumen

[3] En una primera fase se construirá un azud de 1,5 hm^3 de capacidad para 1500 ha,, condicionándose la segunda fase a su funcionamiento y viabilidad

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
07D80	Zona regable Monte Algaida	1.000	6,00*
08D01	C.R. Margen Izquierda del Bembézar	3.967,7	22,53
08D02	C.R. Margen Derecha Río Bembézar	12.787,50	78,37
08D03	Regadíos Privados río Retortillo	132,03	0,71

* Zona Gaditana (transferencia desde Guadalete-Barbate

** El volumen asignado incluye el uso industrial

Tabla 6. Consumo y dotación ríos no Regulados 2027.

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
01R001	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	75,37	0,629
01R002	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Caño del Guadiamar	165,42	2,582
01R003	Riegos No Regulados del Sistema 1 en Tramo alto del río Guadiamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	267,14	1,457
01R004	Riegos No Regulados en el Sistema 1 Tramo bajo del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	551,08	7,192
02R001	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Montemayor	13,77	0,080
02R002	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Hinojales	10,88	0,066
02R003	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas arriba del embalse de Aracena y afluentes	53,45	0,359
02R004	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas arriba del embalse de Cala y afluentes	7,16	0,041
02R005	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huesna aguas arriba del embalse de Huesna y afluentes	54,63	0,271
02R006	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Arroyo de la Villa	38,32	0,072
02R007	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Aracena	1,99	0,016
02R008	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Embalse de Zufre	6,93	0,045
02R009	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Cala aguas abajo de la presa de Cala	118,33	0,239
02R010	Riegos No Regulados del Sistema 2 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Aracena hasta el embalse de Zufre	8,73	0,055
04R001	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Víboras aguas arriba del embalse Víboras y afluentes	831,18	2,495
04R002	Riegos No Regulados del Sistema 4 en Río Quiebrajano	333,76	0,628
05R001	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas abajo del río Guadix hasta el Río Guadiana menor	960,36	4,30
05R002	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Guadix y afluentes	6.916,38	41,09
05R003	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Alhama	709,35	3,24
05R004	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Río Fardes aguas arriba del embalse Francisco Abellán	105,04	0,34
05R005	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Cabecera del arroyo Hullago	235,60	1,03
05R006	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Arroyo Anchurón	56,70	0,16
05R007	Riegos No Regulados del Sistema 5 en Embalse de Francisco Abellán	126,81	0,53
06R001	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frío	170,19	0,71
06R002	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salar	213,13	0,72
06R003	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos de Tocón y de los Molinos	308,44	0,87
06R004	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Ríos Cacín aguas abajo del río Alhama y Alhama aguas abajo de Alhama de Granada	201,92	1,01
06R005	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Barranco de Noniles y afluentes	69,94	0,22
06R006	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cubillas aguas arriba del embalse de Cubillas hasta el rió Piñar	1.668,63	2,66
06R007	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Blanco	293,59	0,54
06R008	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Bermejo	309,69	0,70
06R009	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Frailes y Afluentes	967,53	3,55
06R010	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos Charcón y de la Cañada	250,07	0,76

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
06R011	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Acequia de Barro	365,56	1,15
06R012	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los río Darro y Dílar	350,79	1,28
06R013	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo del Salado	57,06	0,14
06R014	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Monachil	710,41	3,53
06R015	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Dílar	584,50	2,38
06R016	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyos del nacimiento del río Genil	179,99	1,10
06R017	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río de Aguas Blancas	16,54	0,13
06R018	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de la Martina	77,54	0,43
06R019	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río las Juntas	82,85	0,27
06R020	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada	36,46	0,25
06R021	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Cabecera del río Cubillas y Río Piñar	81,35	0,24
06R022	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Arroyo de Cañada Hermosa	15,55	0,03
06R023	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Añales	37,71	0,21
06R024	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Ríos Cacín aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón	118,43	0,64
06R025	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Grande y afluentes	141,11	0,65
06R026	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Tramo alto del río Darro	74,16	0,42
06R027	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznájar	1.347,58	4,14
06R028	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Embalse de Bermejales	112,04	0,57
06R029	Riegos No Regulados del Sistema 6 en Río Cacín aguas abajo de la presa de Bermejales hasta el río Alhama	720,55	1,88
07R001	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Transición	1.559,31	6,930
07R002	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Cascajo y Rainojosa	270,26	0,597
07R003	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Cochino	98,63	0,209
07R004	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Almonazar	873,94	3,175
07R005	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Miraflores y Espartales	201,85	0,489
07R006	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Corbones aguas abajo del arroyo Salado de Jarda hasta la desembocadura	945,44	2,739
07R007	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Azanaque	515,34	1,443
07R008	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Guadalora y afluentes	1.241,15	2,914
07R009	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Madre Vieja del Guadalquivir y Madre de Fuentes	4.012,71	11,999
07R010	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Tamujar	1.086,75	2,640
07R011	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Fuente Vieja y afluentes aguas arriba del Brazo del Este	112,49	0,538
07R012	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadalmazán y del Garabato	502,21	1,096
07R013	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Marota	399,04	1,073
07R014	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molares y del Sarro	100,36	0,499
07R015	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de Lebrija y de las Pájaras	647,86	2,187
07R016	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadaira y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado	1.352,06	3,342
07R017	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Salado y de Alcaudete	68,15	0,222

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
07R018	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Guadairilla y de la Aguaderilla	229,79	0,594
07R019	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Caño de Trebujena	987,54	3,687
07R020	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos de los Molinos, de las Torres y de la Gamacha	503,73	3,164
07R021	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Siete Arroyos	362,88	0,552
07R022	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Mudapelo	91,10	0,580
07R023	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Algarín	588,88	1,577
07R025	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Tamujuso	60,05	0,094
07R026	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes aguas abajo del Arroyo de la Muela	188,26	0,294
07R028	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado de Jarda y afluentes	453,93	1,278
07R029	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Blanco	1.725,47	4,762
07R030	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Salado y Masegoso	211,86	0,371
07R031	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Cabra aguas abajo del arroyo de Santa María	659,13	1,314
07R032	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de las Yeguas	429,74	0,744
07R033	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo del Salado de Porcuna	119,00	0,288
07R034	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río de Lucena	322,65	0,783
07R035	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del arroyo Salado de Arjona y afluentes	299,96	0,460
07R036	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón desde las Infantas hasta el embalse de Mengíbar	851,77	1,978
07R037	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de Cardena	164,07	0,253
07R038	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera Benalija y arroyo de los Molinos	36,10	0,067
07R039	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos Parroso y Quejigo aguas arriba del Quejigo	2,93	0,007
07R040	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalbacar	94,79	0,178
07R042	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Ojailén y Jándula aguas abajo del río Ojailén hasta el embalse de Jándula	497,97	1,365
07R043	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiel y afluentes hasta el arroyo de la Muela	1.175,23	1,957
07R044	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Guarrizas y Magaña aguas arriba del embalse de Fernandina	7,20	0,039
07R045	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas arriba del embalse de Dañador	239,42	0,368
07R046	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalén	51,12	0,175
07R048	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Dañador aguas abajo de la presa de Dañador	350,37	0,541
07R049	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Montizón	350,37	0,541
07R050	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmoral	99,36	0,151
07R051	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Marbella y Bailén	186,32	0,552
07R052	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cabra aguas arriba del arroyo de Santa María y arroyo de Santa María	308,84	1,235
07R053	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Anzur	82,42	0,153
07R054	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo del Salado de Porcuna y afluentes	1.480,71	2,619
07R055	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Salado y afluentes	518,12	2,356

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
07R056	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del Cañaveral y de las Pilas	35,91	0,055
07R057	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadajoz aguas arriba del embalse de Vadomojón	862,75	2,375
07R058	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del arroyo Salado de Arjona y el arroyo de Mingo López	180,75	0,294
07R059	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalbullón hasta las Infantas	8.076,27	17,48
07R060	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Pesquera y Turca	34,93	0,157
07R061	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Salado	567,22	0,881
07R062	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Torres	2.672,63	5,065
07R063	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de las Navas	22,78	0,034
07R064	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Bedmar	4.269,62	7,048
07R065	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo del Val	897,25	1,372
07R066	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Jandulilla	3.732,47	6,828
07R067	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Toya y afluentes	1.844,18	2,861
07R068	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo Salado	250,74	0,422
07R069	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de la Vieja	318,96	0,501
07R070	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo bajo del río Guadahortuna	1.113,45	2,189
07R071	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cañamares y afluentes	1.564,96	2,462
07R072	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Beas	99,64	0,184
07R073	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar hasta el río Guadalmena	3.041,54	5,551
07R074	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalmena aguas arriba del embalse Guadalmena	1.081,09	3,603
07R075	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Turrillas y afluentes	422,77	0,828
07R076	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Herreros	59,94	0,091
07R077	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadiana Menor, tramo bajo del río Guardal y río Cúllar	1.078,79	4,971
07R078	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Cambil y Barranco del Toro	2.879,60	5,223
07R079	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Tramo alto del río Guadahortuna	277,96	0,926
07R080	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Beas	432,70	0,800
07R081	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de Villanueva de la Fuente	412,02	1,385
07R082	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Hornos aguas arriba del embalse del Tranco de Beas	8,01	0,031
07R083	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Trujala	1.142,40	2,215
07R084	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río de la Mesta	108,90	0,400
07R085	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Turruchel	99,56	0,242
07R086	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Ríos Salobre y Angonilla	229,87	0,768
07R087	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Onsares	75,59	0,145
07R088	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del río Guadalmena	698,04	2,223
07R089	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Morles	21,03	0,059
07R090	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyo de los Molinos	257,64	0,774
07R091	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Carrizas	157,61	0,531
07R092	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Arroyos del nacimiento del río Guadalimar	411,84	1,263

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
07R093	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Cabecera del Guadiana Menor	280,48	1,398
07R095	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Huéscar	230,86	1,059
07R096	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Galera	230,19	1,040
07R097	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Red de la Acequia de Bugéjar	245,30	1,005
07R098	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar aguas arriba del embalse de Giribaile hasta el río Guadalmena	849,96	1,322
07R100	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Vadomojón	447,31	0,719
07R101	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalse de Giribaile	305,11	0,458
07R102	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	253,82	0,393
07R104	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla	829,56	2,264
07R105	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Álamo hasta al embalse de Mengíbar	277,06	0,451
07R106	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde Sotogordo hasta el embalse de Mengíbar	60,44	0,091
07R107	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Álamo	87,10	0,133
07R108	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	425,88	1,084
07R109	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	89,07	0,134
07R110	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Gergal	57,26	0,176
07R111	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Corbones aguas abajo del embalse de la Puebla de Cazalla hasta el arroyo Salado de Jarda	51,01	0,092
07R112	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiato aguas abajo de la presa de Sierra Boyera hasta el embalse de Puente Nuevo	465,48	1,154
07R113	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del embalse Tranco de Beas hasta el río Cañamares	339,53	0,530
07R114	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratín hasta el río Fardes	298,80	1,516
07R116	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	215,55	1,384
07R117	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Víboras aguas abajo de la presa de Víboras	64,26	0,098
07R118	Riegos No Regulados del Sistema 7 en Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	1.319,28	2,054
08R024	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Tramo bajo del río Guadalora	243,65	0,78
08R027	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Río Guadalvacarejo	70,66	0,45
08R041	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Río Retortillo aguas arriba del embalse de Retortillo y arroyo de Galleguillos	13,51	0,08
08R099	Riegos No Regulados del Sistema 8 en Embalses Bembézar y Hornachuelos	25,92	0,16

Tabla 7. Consumo y dotación aguas Reutilizadas 2027.

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
01REU01N	Reutilización aguas reiduales Sistema 1 en Tramitación	364,00	1,540
05REU02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 05 del municipio de Guadix	84,48	0,58
06REU02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Alfacar	93,50	0,15
06REU03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 06 del municipio de Campotejar	66,94	0,34
07REU01	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Lebrija	182,08	0,942
07REU02	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Huelma	22,86	0,043
07REU03	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Alcaudete	233,08	0,386
07REU04	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jodar	231,98	0,601
07REU05	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Santisteban del puerto	205,11	0,309
07REU06	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jodar	215,19	0,327
07REU07	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Alameda	52,38	0,091
07REU08	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Quesada	411,29	0,653
07REU09	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Ubeda	140,71	0,211
07REU11	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Martos	163,80	0,248
07REU12	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Albanchez de ubeda	90,92	0,153
07REU13	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Mancha real	85,33	0,149
07REU14	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torreperogil	90,92	0,159
07REU15	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Cambil	252,16	0,386
07REU16	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Mancha real	453,42	0,680
07REU17	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Bailen	506,61	0,760
07REU18	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Huelma	123,75	0,200
07REU19	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Begijar	267,29	0,403
07REU20	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Villatorres	23,24	0,036
07REU21	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Sabiote	168,66	0,253
07REU22	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jaen	526,96	0,792
07REU23	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arahal	465,84	0,704
07REU24	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Castril	72,00	0,125

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
07REU25	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Orce	39,10	0,161
07REU26	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Villanueva del arzobispo	182,97	0,274
07REU27	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Puebla de don fadrique	197,06	0,769
07REU28	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Pedrera	5,23	0,008
07REU29	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Cullar	66,38	0,196
07REU30	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Orcera	325,17	0,489
07REU31	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Carchelejo	37,26	0,057
07REU32	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arjonilla	61,02	0,099
07REU33	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Arjona	229,90	0,348
07REU34	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Bedmar y garciez	164,19	0,250
07REU35	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Pegalajar	127,18	0,199
07REU36	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torreblascopedro	226,07	0,359
07REU37	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Jaen	267,01	0,430
07REU38	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Torres	71,35	0,124
07REU39	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Chilluevar	87,48	0,155
07REU40N	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 del municipio de Castro del Río	317,09	0,493
07REU41N	Riegos Reutilización Residuales en el Sistema 07 - En tramitación	14.400,00	18,232
07REU42N	Reserva de reutilización	10.000,00	20,00

Tabla 8. Consumo y dotación aguas subterráneas 2027.

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
01S054901	Riegos Subterráneos MAS 054901 en el Sistema 1	4.199,98	2,100
01S054902	Riegos Subterráneos MAS 054902 en el Sistema 1	428,86	0,861
01S055001	Riegos Subterráneos MAS 055001 en el Sistema 1	8.614,76	11,11
01S055002	Riegos Subterráneos MAS 055002 en el Sistema 1	539,31	2,520
01S055101	Riegos Subterráneos MAS 055101 en el Sistema 1	9.059,09	28,69
01S055102	Riegos Subterráneos MAS 055102 en el Sistema 1	1.347,35	20,70
01S055104	Riegos Subterráneos MAS 055104 en el Sistema 1	463,12	2,587
01S055105	Riegos Subterráneos MAS 055105 en el Sistema 1	3.489,05	9,81
02S054500	Riegos Subterráneos MAS 054500 en el Sistema 2	61,82	0,322
02S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 2	70,03	0,147
03S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 3	178,93	0,673
04S052200	Riegos Subterráneos MAS 052200 en el Sistema 4	58,31	0,106
04S057000	Riegos Subterráneos MAS 057000 en el Sistema 4	44,32	0,081
04S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 4	167,71	0,304
05S051101	Riegos Subterráneos MAS 051101 en el Sistema 5	243,31	1,20
05S051102	Riegos Subterráneos MAS 051102 en el Sistema 5	122,54	0,24
05S051201	Riegos Subterráneos MAS 051201 en el Sistema 5	1.370,42	6,84
05S051202	Riegos Subterráneos MAS 051202 en el Sistema 5	104,94	0,54
05S051300	Riegos Subterráneos MAS 051300 en el Sistema 5	700,81	1,62
05S053000	Riegos Subterráneos MAS 053000 en el Sistema 5	201,00	0,62
05S054106	Riegos Subterráneos MAS 054106 en el Sistema 5	512,97	0,76
05S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 5	131,77	0,48
06S052800	Riegos Subterráneos MAS 052800 en el Sistema 6	2.001,17	3,37
06S052900	Riegos Subterráneos MAS 052900 en el Sistema 6	7.147,26	12,27
06S053000	Riegos Subterráneos MAS 053000 en el Sistema 6	1.906,88	3,36
06S053201	Riegos Subterráneos MAS 053201 en el Sistema 6	2.868,63	5,45
06S053202	Riegos Subterráneos MAS 053202 en el Sistema 6	6.754,10	16,68
06S053203	Riegos Subterráneos MAS 053203 en el Sistema 6	5.347,01	10,64
06S053300	Riegos Subterráneos MAS 053300 en el Sistema 6	1.014,21	1,58
06S053400	Riegos Subterráneos MAS 053400 en el Sistema 6	2.409,55	4,67
06S053700	Riegos Subterráneos MAS 053700 en el Sistema 6	46,18	0,12
06S053800	Riegos Subterráneos MAS 053800 en el Sistema 6	82,71	0,11
06S053900	Riegos Subterráneos MAS 053900 en el Sistema 6	290,73	0,52
06S054000	Riegos Subterráneos MAS 054000 en el Sistema 6	2.350,45	4,97
06S054105	Riegos Subterráneos MAS 054105 en el Sistema 6	150,23	0,25
06S054106	Riegos Subterráneos MAS 054106 en el Sistema 6	341,67	0,64
06S054200	Riegos Subterráneos MAS 054200 en el Sistema 6	583,91	1,02
06S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 6	2.039,29	3,63
07S050100	Riegos Subterráneos MAS 050100 en el Sistema 7	20.733,21	32,941
07S050200	Riegos Subterráneos MAS 050200 en el Sistema 7	30,14	0,08
07S050300	Riegos Subterráneos MAS 050300 en el Sistema 7	313,88	1,25

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
07S050500	Riegos Subterráneos MAS 050500 en el Sistema 7		1,65
07S050402	Riegos Subterráneos MAS 050402 en el Sistema 7	1.197,52	5,349
07S050600	Riegos Subterráneos MAS 050600 en el Sistema 7	584,87	2,65
07S050700	Riegos Subterráneos MAS 050700 en el Sistema 7	188,75	0,289
07S050800	Riegos Subterráneos MAS 050800 en el Sistema 7	382,60	1,837
07S050901	Riegos Subterráneos MAS 050901 en el Sistema 7	54,95	0,14
07S050902	Riegos Subterráneos MAS 050902 en el Sistema 7	538,76	1,988
07S051102	Riegos Subterráneos MAS 051102 en el Sistema 7	182,80	0,367
07S051103	Riegos Subterráneos MAS 051103 en el Sistema 7	706,18	2,341
07S051300	Riegos Subterráneos MAS 051300 en el Sistema 7	522,19	1,219
07S051400	Riegos Subterráneos MAS 051400 en el Sistema 7	370,48	0,500
07S051500	Riegos Subterráneos MAS 051500 en el Sistema 7	1.276,76	2,025
07S051600	Riegos Subterráneos MAS 051600 en el Sistema 7	19,35	0,031
07S051700	Riegos Subterráneos MAS 051700 en el Sistema 7	34,03	0,055
07S051800	Riegos Subterráneos MAS 051800 en el Sistema 7	90,03	0,145
07S052000	Riegos Subterráneos MAS 052000 en el Sistema 7	123,20	0,188
07S052100	Riegos Subterráneos MAS 052100 en el Sistema 7	557,68	0,872
07S052300	Riegos Subterráneos MAS 052300 en el Sistema 7	33.607,50	30,040
07S052400	Riegos Subterráneos MAS 052400 en el Sistema 7	14.758,75	9,60
07S052500	Riegos Subterráneos MAS 052500 en el Sistema 7	6.141,61	3,84
07S052600	Riegos Subterráneos MAS 052600 en el Sistema 7	6.046,94	9,90
07S052700	Riegos Subterráneos MAS 052700 en el Sistema 7	356,45	0,539
07S052800	Riegos Subterráneos MAS 052800 en el Sistema 7	2.089,48	3,245
07S053500	Riegos Subterráneos MAS 053500 en el Sistema 7	381,82	0,632
07S053600	Riegos Subterráneos MAS 053600 en el Sistema 7	177,42	0,280
07S053700	Riegos Subterráneos MAS 053700 en el Sistema 7	558,24	0,886
07S053800	Riegos Subterráneos MAS 053800 en el Sistema 7	1.125,90	1,92
07S054101	Riegos Subterráneos MAS 054101 en el Sistema 7	290,28	0,450
07S054102	Riegos Subterráneos MAS 054102 en el Sistema 7	412,84	0,714
07S054103	Riegos Subterráneos MAS 054103 en el Sistema 7	759,23	1,257
07S054104	Riegos Subterráneos MAS 054104 en el Sistema 7	4.491,13	7,825
07S054105	Riegos Subterráneos MAS 054105 en el Sistema 7	980,93	2,291
07S054106	Riegos Subterráneos MAS 054106 en el Sistema 7	120,85	0,20
07S054301	Riegos Subterráneos MAS 054301 en el Sistema 7	7.606,20	7,290
07S054302	Riegos Subterráneos MAS 054302 en el Sistema 7	5.795,78	7,050
07S054401	Riegos Subterráneos MAS 054401 en el Sistema 7	7.381,20	21,43
07S054402	Riegos Subterráneos MAS 054402 en el Sistema 7	10.158,03	21,630
07S054403	Riegos Subterráneos MAS 054403 en el Sistema 7	408,86	0,790
07S054500	Riegos Subterráneos MAS 054500 en el Sistema 7	369,05	0,724
07S054600	Riegos Subterráneos MAS 054600 en el Sistema 7	6.376,83	13,84
07S054700	Riegos Subterráneos MAS 054700 en el Sistema 7	25.883,61	60,690
07S054800	Riegos Subterráneos MAS 054800 en el Sistema 7	7.677,69	16,740
07S054902	Riegos Subterráneos MAS 054902 en el Sistema 7	1.437,04	1,98

Código UDA	Nombre UDA	Superficie (ha) 2027	Consumo 2027 (hm^3/año)
07S054903	Riegos Subterráneos MAS 054903 en el Sistema 7	3.190,09	2,82
07S054904	Riegos Subterráneos MAS 054904 en el Sistema 7	3.647,56	11,380
07S054905	Riegos Subterráneos MAS 054905 en el Sistema 7	171,61	0,652
07S055001	Riegos Subterráneos MAS 055001 en el Sistema 7	2.873,97	4,29
07S055002	Riegos Subterráneos MAS 055002 en el Sistema 7	329,21	1,180
07S055101	Riegos Subterráneos MAS 055101 en el Sistema 7	537,25	3,11
07S055200	Riegos Subterráneos MAS 055200 en el Sistema 7	1.310,62	5,492
07S056600	Riegos Subterráneos MAS 056600 en el Sistema 7	250,62	0,394
07S056800	Riegos Subterráneos MAS 056800 en el Sistema 7	3.741,34	8,458
07S056900	Riegos Subterráneos MAS 056900 en el Sistema 7	18.554,54	21,60
07S057100	Riegos Subterráneos MAS 057100 en el Sistema 7	72,37	0,134
07S057200	Riegos Subterráneos MAS 057200 en el Sistema 7	14,86	0,032
07S057300	Riegos Subterráneos MAS 057300 en el Sistema 7	920,87	4,54
07S057400	Riegos Subterráneos MAS 057400 en el Sistema 7	225,34	0,350
07S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 7	41.569,10	73,42
08S054500	Riegos Subterráneos MAS 054500 en el Sistema 8	473,99	1,28
08S054904	Riegos Subterráneos MAS 054904 en el Sistema 8	1.515,42	4,50
08S100	Riegos Subterráneos en el Sistema 8	25,73	0,13

Declaración de obras de interés general

2. *Medición del Nivel de pico (L_{pico})*

Los sonómetros empleados para medir el Nivel de pico o para determinar directamente si se sobrepasan los límites o niveles indicados en el articulo 4 deberán disponer de los circuitos específicos adecuados para la medida de valores de pico. Deberán tener una constante de tiempo en el ascenso igual o inferior a 100 microsegundos, o ajustarse a las especificaciones establecidas para este tipo de medición en la norma UNE-EN 61672:2005 o versión posterior de la

4415 *REAL DECRETO 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía.*

El agua constituye en nuestros días el recurso más importante para el desarrollo económico. Las limitaciones o restricciones al consumo de la misma condicionan gran parte de las actividades económicas. Sin embargo, el año hidrológico 2004-2005 ha sido el más seco desde que se tiene información sistematizada. Adicionalmente, los cuatro primeros meses del año hidrológico 2005-2006 están manifestando un mantenimiento de las condiciones de sequía que afectan prácticamente a más del 80 por ciento del territorio nacional, lo que ha llevado a que la reserva hídrica a mediados de enero de 2006 se sitúe en 14.340 Hm^3; esta cifra representa una disminución de las reservas próxima al 40 por ciento de la capacidad total de los embalses (frente al 58 por ciento en la misma fecha de 2005) y a solo el 32 por ciento de dicha capacidad (frente al 43 por ciento de hace un año) para los embalses de las cuencas mediterráneas. Esta situación supone una disminución de cerca de veinte puntos porcentuales en los recursos disponibles sobre la media de los últimos diez años, lo que da una idea de la gravedad de la situación y de su repercusión potencial sobre el sector agrario.

Aunque las precipitaciones de primavera puedan significar una mejora si se modifica la negativa tendencia manifestada a lo largo de los últimos meses, es prácticamente imposible que sean tan abundantes como para recuperar el déficit acumulado y evitar que durante el presente año hidrológico se produzcan graves insuficiencias para atender a las próximas campañas de riego. Incluso si se mantiene la tendencia de disminución de las aportaciones respecto al mínimo histórico de la campaña 2004-2005, difícilmente se podrán evitar los problemas en algunos abastecimientos a poblaciones.

El usuario agrario constituye, por la naturaleza de sus producciones y las tecnologías de utilización del agua aplicadas a éstas, el mayor consumidor de agua dentro del Estado, yendo al regadío cerca de un 75 por ciento del total del agua consumida. Por lo tanto el mayor potencial de ahorro está, siempre que las posibilidades técnicas lo permitan, en conseguir disminuir la cantidad de agua necesaria para el riego.

Ante esta situación, se hace imprescindible actuar de la manera más urgente posible en la mejora, consolidación y modernización de regadíos con objeto de conseguir una reducción de los consumos unitarios asociados y, complementariamente, conseguir que la incidencia agregada sobre el sector de la reducción en la disponibilidad de agua sea la menor posible.

Correspondiendo la distribución en alta al Ministerio de Medio Ambiente y en baja al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la sincronización de las actuaciones produce, sin duda, una sinergia que incrementa notablemente la eficacia de las medidas tomadas. En este contexto, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación teniendo en cuenta estos criterios de coordinación y eficacia, proponen, una serie de actuaciones que se desarrollan en este real decreto encaminadas a maximizar, cada uno en su esfera de competencias, pero coordinadamente, el ahorro de agua en una parte importante del sistema de regadío, lo que afecta tanto a la red de distribución en alta, como a la red de distribución en baja.

Por otra parte, el Plan Nacional de Regadíos constituye un instrumento básico para el desarrollo de la política de regadíos. Dado el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, se hace necesaria una nueva orientación más acorde con las necesidades y sensibilidades actuales, y, en particular, con la situación de sequía, que ha puesto no solo al sector agrario, sino a toda la sociedad en una situación de escasez de agua, que en algunas comunidades autónomas ha generado situaciones dramáticas. Por ello la necesidad imperiosa de ahorrar agua a la hora de modernizar nuestros regadíos se convierte en una cuestión prioritaria.

El objetivo de estas actuaciones no solo se reduce a obtener un ahorro de agua en la zona objeto de actuación, sino que también trata de incorporar recursos no convencionales al sistema de riego, como son las aguas procedentes de desalación y de depuración de aguas residuales de núcleos urbanos, haciendo especial hincapié en las actuaciones en las Comunidades Autónomas de Canarias y de Illes Balears.

Todos estos esfuerzos realizados desde la Administración se complementan con el interés mostrado por los propios regantes, en alcanzar la máxima eficiencia hídrica, controlando que el suministro de agua a sus cultivos sea el necesario para satisfacer las necesidades netas de la planta, impulsando, por tanto, técnicas de riego que optimicen las producciones y permitan la competitividad de nuestras explotaciones de regadío, en el marco de un sistema productivo cada vez más globalizado.

Los objetivos de optimizar el uso de agua disponible mediante actuaciones como son la modernización de los sistemas de transporte, distribución y aplicación del agua en parcela, la elección de cultivos con variedades menos exigentes en agua, o el empleo de recursos hídricos alternativos a los convencionales, son aspectos ampliamente compartidos y apoyados por todos los agentes implicados. Pero es necesario dar un paso más en la modernización de nuestros regadíos, como es la incorporación de los regantes a la sociedad de la información, a través de la implantación de modernas tecnologías de comunicaciones para alcanzar una mayor eficiencia global del sistema de riego a la vez que se crea empleo de calidad capaz de gestionar de otra manera el agua de riego, lo que supone el desarrollo de un potente sector de servicios ligado a la modernización de regadío que, sin duda, contribuye a consolidar el sistema agroindustrial asociado al regadío, fijando a su vez población y mejorando la calidad de vida en todas las zonas de influencia.

Para alcanzar estos objetivos se deben seleccionar aquellas zonas de riego con una menor eficiencia hídrica que a su vez afecten a un mayor número de agricultores pero sin dejar de lado otras superficies con características similares.

Para conseguir los objetivos señalados es imprescindible contar con los recursos financieros previstos en el Plan Nacional de Regadíos y en el Plan Hidrológico Nacional pero, al no ser estos suficientes, es necesario utilizar nuevos mecanismos financieros como la movilización singularizada de los recursos disponibles por TRAGSA, con arreglo a lo previsto en su ley reguladora, por ser TRAGSA un medio público instrumental de la Administración.

En definitiva lo que se persigue es la puesta en marcha de un plan de urgencia con el año 2007 como hori-

zonte, que permita actuar en una superficie de 866.898 hectáreas, obteniendo a su vez un ahorro de agua anual estimado en 1.162 Hm^3.

A su vez las obras que se incluyen en el Programa de Actuaciones (anexo), tendrán la consideración de urgentes a efectos de contratación y tramitación administrativa, sobre todo en lo referente a la tramitación de la evaluación de impacto ambiental, reduciéndose sustancialmente los plazos previstos en la misma.

A este respecto, es preciso señalar que las comunidades de regantes cuyas zonas de riego sean objeto de un proceso de modernización al amparo de este real decreto llevarán a cabo un riguroso y completo programa de vigilancia ambiental, sobre todo en lo referente al control de vertidos y contaminación difusa ocasionada por el empleo de inadecuados productos fitosanitarios, obligándose al cumplimiento de los distintos códigos de buenas prácticas agrarias y facilitando a la administración ambiental que lo requiera información al respecto obtenida por los técnicos que realicen el seguimiento ambiental del regadío.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de marzo de 2006,

D I S P O N G O :

Artículo 1. *Objeto.*

Este real decreto tiene por objeto regular la financiación y ejecución de las actuaciones urgentes de mejora y consolidación de regadíos que se recogen en el anexo como «Programa de Actuaciones», con la finalidad de obtener un ahorro de agua capaz de mitigar los efectos de la sequía en el regadío.

Artículo 2. *Declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.*

Todas las actuaciones referidas en el anexo están declaradas de interés general o incorporadas en los planes hidrológicos de la correspondiente cuenca.

En consecuencia, llevarán implícita la declaración de utilidad pública y, en los supuestos previstos en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la de necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

Artículo 3. *Financiación de las obras.*

Para la ejecución del programa de actuaciones se establecen los siguientes mecanismos de financiación:

a) Fondos propios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación previstos en las correspondientes partidas presupuestarias contempladas en el capítulo VI de la Dirección General de Desarrollo Rural.

b) Financiación y ejecución por las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias, mediante suscripción de convenios específicos con los usuarios de las infraestructuras.

c) Financiación a través de un acuerdo con la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (en adelante, TRAGSA), por la que ésta procede a la ejecución y prefinanciación de las actuaciones relativas a la construcción de obras de mejora y consolidación de regadíos.

d) Fondos propios del Ministerio de Medio Ambiente previstos en las correspondientes partidas presupuestarias del capítulo VI de la Dirección General del Agua y de las Confederaciones Hidrográficas. El régimen de financiación de estas actuaciones estará sujeto a lo establecido en el artículo 114.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

e) Financiación y ejecución por las Sociedades Estatales de Agua, conforme a lo establecido en su convenio de gestión directa y previa suscripción de convenios específicos con los usuarios de las infraestructuras.

Artículo 4. *Cuantías máximas de financiación pública.*

Las cuantías máximas a financiar a través de los mecanismos señalados en el artículo anterior serán las siguientes:

a) La inversión con cargo al capítulo VI del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no superará los 55,2 millones de euros, que a su vez genera una inversión adicional de los usuarios de 55,2 millones de euros.

b) Las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias invertirán hasta 519 millones de euros con una financiación máxima de 394,4 millones de euros procedentes de fondos propios aportados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo al capítulo VIII de la Dirección General de Desarrollo Rural y con la correspondiente participación, en su caso, de las comunidades autónomas y de la Unión Europea, que generará una aportación inicial de los usuarios cifrada en 124,6 millones de euros.

c) La inversión financiada a través de un acuerdo con la empresa pública TRAGSA, medio propio instrumental de la Administración, no superará los 196,9 millones de euros de obra ejecutada, a la que se añadirán 65 millones de desviaciones y gastos financieros, lo cual generará, a su vez, 125,3 millones de inversión adicional de los usuarios.

d) La inversión con cargo a presupuesto propio del Ministerio de Medio Ambiente o sus organismos autónomos no superará los 880 millones de euros; estimándose una aportación de los usuarios de 41 millones de euros.

e) Las Sociedades Estatales de Agua invertirán hasta 472 millones de euros, con un máximo de 237 millones de euros de fondos propios y 45 millones de euros procedentes de fondos de la Unión Europea, generando una aportación de los usuarios que se cifra en 190 millones de euros.

Artículo 5. *Régimen de contratación y reprogramación.*

1. Los expedientes de contratación precisos para el desarrollo de las actuaciones previstas en este real decreto tendrán la consideración de urgentes a los efectos previstos en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. Si, por circunstancias que hicieran inviable la realización de alguna infraestructura, fuera necesario modificar el Programa de Actuaciones que se incluye en el anexo, el centro gestor correspondiente formulará la oportuna propuesta al Ministerio competente, el cual resolverá sobre la sustitución de una infraestructura por otra ya declarada de interés general o incluida en el correspondiente plan de cuenca, y de similares características, siempre que asegure el cumplimiento de los mismos objetivos.

Artículo 6. *Acuerdos de encomienda de gestión.*

1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encomendará a la sociedad pública instrumental TRAGSA la ejecución y financiación de las actuaciones relativas a la construcción de obras de mejora y consolidación de

regadíos que figuran en el anexo, hasta un importe máximo de 196,9 millones de euros de obra ejecutada.

2. El Ministerio de Medio Ambiente y sus organismos autónomos podrán encomendar a TRAGSA el desarrollo de actuaciones previstas en este real decreto en las que sea necesario, por razones de funcionalidad, coordinar la ejecución de las distintas infraestructuras de regadío.

Artículo 7. *Tramitación ambiental.*

1. La tramitación de los proyectos de las actuaciones objeto de este real decreto se someterá al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

2. Los proyectos promovidos y autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación incluidos en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986 deberán presentarse ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, como órgano ambiental, incluyendo un documento ambiental del proyecto con, al menos, el siguiente contenido:

a) La definición, características y ubicación del proyecto.

b) Las principales alternativas estudiadas.

c) Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.

d) Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.

e) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

El órgano ambiental resolverá si los proyectos deberán someterse o no a evaluación de impacto ambiental, consultando preceptivamente, al menos, al correspondiente órgano ambiental de las comunidades autónomas afectadas.

3. Tomando en consideración las especiales circunstancias de este real decreto, se aplicará una tramitación de urgencia por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de evaluación de impacto ambiental.

No obstante, en el caso de tener que someter el proyecto a información pública, el plazo para formular alegaciones no podrá ser inferior a veinte días.

Artículo 8. *Actuaciones ambientales.*

1. Los proyectos de las actuaciones objeto de este real decreto contemplarán una partida presupuestaria para actuaciones ambientales que permita realizar las medidas de protección, corrección o compensación ambiental que se establezcan como consecuencia de las resoluciones dictadas en cada caso por el órgano ambiental. Para aquellos supuestos no contemplados en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, así mismo se preverá una partida presupuestaria para actuaciones de recuperación ambiental.

2. Las comunidades de regantes beneficiarias de estas obras efectuarán a sus expensas el seguimiento ambiental de la zona que se mejora y consolida, sobre todo en lo referente a vertidos y contaminación difusa producida por el uso de productos fitosanitarios, facilitando a la Administración ambiental toda la información que ésta le requiera.

Artículo 9. *Ahorro de agua.*

El ahorro de agua producido se podrá utilizar para consolidar la superficie regable existente o la garantía de riego en los términos que se establezcan, en su caso, en el correspondiente convenio con los concesionarios-inversores privados del área y de acuerdo con las determinaciones del texto refundido de la Ley de Aguas.

En ningún caso, se podrá aumentar la delimitación de los polígonos y superficies de riego existentes, aplicándose, asimismo, el ahorro producido a la satisfacción de las necesidades medioambientales en el ámbito considerado y en la mejora de la garantía del abastecimiento a las poblaciones.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª, 22.ª, 23.ª y 24.ª de la Constitución española, que atribuye al Estado, respectivamente, la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una comunidad autónoma; legislación básica sobre protección del medio ambiente y obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una comunidad autónoma.

Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo.*

Los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias y establecerán los plazos para la ejecución de lo establecido en este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 10 de marzo de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

ANEXO

PROGRAMA DE ACTUACIONES

ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN

A financiar con capítulo VI

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ZONA	PRESUPUESTO (M euros)	INVERSIÓN MAXIMA PÚBLICA M (euros)	ESTIMACIÓN AGUA AHORRADA (Hm^3/año)
Andalucía	Modernización de Regadios de la C.R. del Sector I Zona Media del Guadalquivir, t.m. Baeza, Bedmar y Jódar (Jaén)	5,4	2,7	2,77
Illes Balears	Acondicionamiento y canalización del regadío de la C.R. "Son Mesquida". Felanitx (Mallorca).	1,2	0,6	0,28
Cataluña	Electrificación de la C.R. "El Alzinar" en Algüaire (Lérida).	0,2	0,1	0,45
Cataluña	Reparación y mejora de la acequia de C.R. "San Llorenç-Guerb" t.m. Os de Balaguer (Lérida).	0,4	0,2	0,93
Región de Murcia	Mejora y modernización de los regadíos de la C.R. San Victor de Santomera (Murcia).	1,8	0,9	1,76
Comunidad Valenciana	Modernización de la infraestructura de riego de la C.R. Virgen de las Nieves, Aspe (Alicante).	29,4	14,7	6,71
Comunidad Valenciana	Modernización de regadíos sistema San Rafael-Sagrada Familia. Zona norte, sectores IV. M. Canal Júcar-Turia, t.m. Picassent (Valencia).	13,4	6,7	1,48
Comunidad Valenciana	Mejora y modernización del Primer canal de levante de la C.G.R.R.L (m.i.) (Alicante).	16,4	8,2	11,10
Comunidad Valenciana	Redes de distribución para la modernización del regadío de la Real Acequia del Júcar, Sector II. Alberique (Valencia).	7,2	3,6	0,95
Comunidad Valenciana	Implantación de riego por goteo de la acequia Puertas de Murcia. Orihuela (Alicante).	11,4	5,7	1,19
Comunidad Valenciana	Conducción general de la m.d. del río Vinalopó (Alicante). Fase Salinas-Toscar.C.G.U. Alto y Medio Vinalopó	10,8	5,4	
Comunidad Valenciana	Construcción de embalse regulador para riego en el t.m. de Novelda (Alicante).	12,8	6,4	3,92
	TOTAL.....	**110,4**	**55,2**	**31,54**

Financiadas con capítulo VIII

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ZONA	PRESUPUESTO (M euros)	INVERSIÓN MAXIMA PÚBLICA (M euros)	ESTIMACIÓN AGUA AHORRADA (Hm^3/año)
Castilla y León	Canal de Guma	39,4	29,94	7,57
Castilla y León	Canal del Páramo Bajo	80,8	61,38	24,10
Castilla y León	Canal del Páramo	37,2	28,27	13,14

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ZONA	PRESUPUESTO (M euros)	INVERSIÓN MAXIMA PÚBLICA (M euros)	ESTIMACIÓN AGUA AHORRADA (Hm^3/año)
Castilla y León	Canal del Pisuerga	42,5	32,30	13,14
Cataluña	M.I. Ter Presa Colomers	14,1	10,72	5,64
Cataluña	M.D. Ter Molí de Pals	14,5	11,02	5,58
Cataluña	Delta Ebro M.D.	18,0	13,68	7,30
Cataluña	Delta Ebro M.D.(Embro)	5,0	3,80	27,89
Aragón	Lasesa	20,0	15,20	25,66
Aragón	Almudevar	19,3	14,67	10,65
Castilla-La Mancha	Balazote-La Herrera	20,0	15,20	9,48
Extremadura	M.D.y M.I. Río Alagón	17,5	13,30	27,74
Extremadura	Jerte	10,0	7,60	1,66
Comunidad Valenciana	Campo del Turia	28,0	21,28	19,08
Comunidad Valenciana	Riegos Levante M.I.	36,0	27,36	19,62
Comunidad Valenciana	Canal Jucar Turia	21,0	15,96	6,40
Comunidad Valenciana	Turis	13,7	10,41	4,39
Comunidad Valenciana	Nules	13,0	9,88	2,58
Andalucía	Guadalmellato	14,9	11,32	14,24
Andalucía	Pozo Alcón, Hinojares y C. Campo	18,0	13,68	13,42
Región de Murcia	Cota 120 Campo Cartagena	15,9	12,08	19,55
Región de Murcia	Lorca S. VIII	20,2	15,35	7,90
	TOTAL.....	**519,0**	**394,4**	**286,7**

A financiar con capítulo VI Acuerdo Tragsa

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ZONA	PRESUPUESTO (M euros)	INVERSIÓN MAXIMA PÚBLICA (M euros)	ESTIMACIÓN AGUA AHORRADA (Hm^3/año)
Andalucía	Mejora y consolidación de regadío en la C.R. Norte Huercal-Overa, en el t.m. de Huercal-Overa (Almería).	27,8	13,9	17,10
Andalucía	Modernización de regadíos en la C.R. Virgen del Saliente. Albox (Almería).	5,2	2,6	0,85
Andalucía	Modernización de regadíos en las CC.RR. Dehesas Bajas y Río Fahala. T.M. Alhaurín el Grande (Málaga).	2,6	1,3	0,60

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ZONA	PRESUPUESTO (M euros)	INVERSIÓN MAXIMA PÚBLICA (M euros)	ESTIMACIÓN AGUA AHORRADA (Hm^3/año)
Andalucía	C.R. Acuífero Sierra Gador. El Ejido (Almería).	4,4	2,2	0,64
Andalucía	Modernización CC.RR. Guajares (Granada).	2,8	1,4	0,47
Andalucía	Modernización C.R. Algarrobo (Málaga).	12,0	6,0	1,58
Andalucía	Modernización C.R. Llanos Juntillas-Coín (Málaga).	6,0	3,0	1,40
Andalucía	Modernización C.R. Torrox (Málaga).	5,0	2,5	0,85
Andalucía	Modernización C.R. Benamargosa (Málaga).	8,0	4,0	3,07
Andalucía	Modernización C.R. Manantial de Planos-Yunquera (Málaga).	1,6	0,8	0,34
Andalucía	Modernización de regadíos C.R. el Fresno en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)	35,0	19,5	14,69
Principado de Asturias	Mejora del sistema de riego de la Vega de San Martín de Lodón, Belmonte de Miranda (Asturias).	0,6	0,3	0,03
Principado de Asturias	Obra de regulación para puesta en riego en la zona de río Panero. Valderredible (Cantabria).	8,6	4,3	0,47
Illes Balears	Aprovechamiento integral de agua regenerada de Inca (Mallorca).	3,9	3,9	0,10
Illes Balears	Aprovechamiento integral de aguas regeneradas de Ciudadela (Menorca).	5,7	5,7	0,40
Illes Balears	Utilización para el riego de las aguas regeneradas de Capdepera (Mallorca).	5,6	5,6	0,10
Illes Balears	Utilización para riego del agua regenerada de Artá (Mallorca)	3,9	3,9	0,06
Illes Balears	Aprovechamiento integral de aguas residuales depuradas para riego en el t.m. San Francisco Javier (Formentera).	8,2	8,2	0,41
Illes Balears	Reutilización de las aguas regeneradas para el riego en la C.R. Santa Ponsa. Calviá (Mallorca).	6,5	6,5	0,17
Illes Balears	Reutilización agrícola de las aguas procedentes de la Edar de Peguera. Calviá (Mallorca).	4,0	4,0	0,17
Illes Balears	Aprovechamiento integral de los recursos hídricos de la C.R. de Manacor (Mallorca).	6,0	6,0	0,26
Illes Balears	Aprovechamiento de las aguas regeneradas de “Es Castell” (Menorca).	4,2	4,2	0,07
Illes Balears	Reutilización de las aguas regeneradas para el riego de la C.R. de C’An Bossa. San José (Ibiza).	2,6	2,6	0,25
Illes Balears	Mejora de la red de riego de la zona de Alaró (Mallorca).	1,6	1,6	0,39
Canarias	Depósito regulador en Tías-Lanzarote. Las Palmas de G. Canaria.	1,5	1,5	0,24

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ZONA	PRESUPUESTO (M euros)	INVERSIÓN MAXIMA PÚBLICA (M euros)	ESTIMACIÓN AGUA AHORRADA (Hm^3/año)
Canarias	Mejora de la red de riego en el Valle del Gran Rey. Gomera (Tenerife).	1,4	1,4	0,32
Canarias	Acondicionamiento presa del Capellán y conexión al sistema de distribución de agua desalada, norte de Gran Canaria. Gáldar (Gran Canaria).	2,9	2,9	1,68
Canarias	Red de riego de la balsa de los Dos Pinos, 2ª Fase, en los Llanos de Aridane y El Paso (La Palma).	1,6	1,6	0,43
Castilla y León	Presa, captación impulsión en la zona de Rio Rojo-Berantevilla (Burgos).	15,0	7,5	3,28
Castilla y León	C.R. Páramo medio **	32,0	18,0	20,0
Cataluña	Entubado acequia "Remolins". Torres de Segre y Soses (Lérida).	0,8	0,4	1,51
Cataluña	Mejora de la red de riego de la C.R. Montagut. Alcarrás (Lérida).	3,4	1,7	3,53
Cataluña	Mejora de la red de riego de la C.R. Serós, toma I (Lérida).	1,8	0,9	0,42
Cataluña	Entubado de los tramos de la acequia de la C.R. del Canal de Aravellí Bellostar. Les Valls de Valira (Lérida).	0,6	0,3	1,30
Cataluña	Construcción de 2 embalses en la C.R. "Gimenells-Pla de la Font", en Gimenells (Lérida).	6,6	3,3	0,50
Cataluña-Aragón	Canal Aragón y Cataluña	32,0	18,0	90,00
Comunidad Valenciana	C.U.R. Acequia Júcar*	40,0	20,0	10,00
Región de Murcia	Ampliación de la capacidad de regulación de la C.R. de Mazarrón. Mazarrón y Cartagena (Murcia).	7,8	3,9	6,68
Región de Murcia	Mejora de los regadíos de la acequia de La Andelma, Fase 2 (Cieza).	3,0	1,5	0,42
	TOTAL.....	**322,2**	**196,9**	**184,78**

* M.A.P.A. Sectores 7, 10, 14, 15, 18, 19, 23 y 24
* CC.RR. Sectores 1B, 11, 16, 20, 30, 33, 34 y 38
** Zona regable Páramo medio.

ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

A financiar por la Dirección General del Agua con cargo al capítulo VI

Comunidad Autónoma	Zona	Presupuesto (M€)	Inversión Máxima Pública (M€)	Estimación agua ahorrada (Hm^3/año)
Castilla y León	Rehabilitación Integral del Canal del Órbigo	18,00	18,00	7,00
Castilla y León	Rehabilitación Integral del Canal del Páramo en su Tramo Inicial	10,00	10,00	3,00
Castilla y León	Reparación y Modernización de la Zona Regable del Canal de Villalaco Tramo Segundo	13,97	13,97	5,40
Castilla y León	Reparación y Modernización de la Zona Regable del Canal de Villalaco Tramo Tercero	5,50	5,50	2,60
Castilla y León	Modernización de la zona regable del canal de Manganesos	30,83	30,83	3,00
Castilla-La Mancha	Modernización de regadíos del Canal Bajo del Alberche	58,00	58,00	25,00
Extremadura	Modernización de los riegos de la zona regable de El Rosarito	25,00	25,00	5,00
Extremadura	Modernización de la ZR del Alagón, 2ª Fase: modernización de las acequias principales (Varias Actuaciones)	21,00	21,00	70,00
Extremadura	Modernización de regadíos del Zújar (varias actuaciones)	12,00	12,00	8,00
Extremadura	Modernización de los regadíos de Montijo	25,00	25,00	16,00
Extremadura	Modernización de los regadíos de Lobón	15,00	15,00	10,00
Extremadura	Modernización de los regadíos de Orellana	50,00	50,00	60,00
Andalucía	Modernización de la zona regable del Genil margen izquierda. Balsa de la Verduga	4,30	4,30	7,00
Andalucía	Modernización de la zona regable del Genil margen izquierda. Balsa de Ramblilla	3,00	3,00	3,00
Andalucía	Modernización de las zonas regables de las Vegas Altas y Medias de Jaén	42,00	42,00	14,00
Andalucía	Modernización de la Zona Regable de Guadalbullón (Jaén)	85,00	85,00	5,00
Andalucía	Modernización de la Zona Regable de Salado de Morón.	9,02	9,02	3,00
Andalucía	Remodelación del Canal del Guadalmellato a su paso por Córdoba	36,00	36,00	10,00
Andalucía	Modernización de Riegos con toma directa río Guadalquivir - Córdoba	45,00	45,00	18,50

Comunidad Autónoma	Zona	Presupuesto (M€)	Inversión Máxima Pública (M€)	Estimación agua ahorrada (Hm^3/año)
Andalucía	Modernización del Canal Principal de la zona regable del Bembezar Margen derecha.	10,00	10,00	12,00
Región de Murcia	Terminación de la modernización de las zonas regables de Lorca y Valle del Guadalentin. Sector VII.1	25,90	25,90	2,00
Región de Murcia	Terminación de la modernización de las zonas regables de Lorca y Valle del Guadalentin. Sector VIII.	16,00	16,00	2,00
Región de Murcia	Modernización de regadíos de la Vega Media (adecuación tomas acequias mayores)	1,50	1,50	4,00
Comunidad Valenciana	Obras accesorias y de terminación de modernización de la Acequia Real del Júcar	22,00	22,00	20,00
Cataluña	Nuevo desagüe tramo final acequia mayor de Piñana en TM Alcarras	1,04	1,04	2,00
	ACTUACIONES EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE BARDENAS			21,00
Aragón	Desagüe - Colector Sector XII, 3ª Fase, 2ª Parte. Canal de Bardenas	5,14	5,14	
Aragón	Desagüe XXVIII-XXIX Tramo entre P.K. 0,72 y Tramo existente. Canal de Bardenas	0,45	0,45	
Aragón	Gran reparación trozo V Canal Bardenas (P.K. 72,3 AL 90,0) y camino de servicio	2,00	2,00	
	ACTUACIONES EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE ARAGON Y CATALUÑA			27,00
Aragón y Cataluña	Modernización y acondicionamiento de los sistemas de compuertas en los puntos de regulación C.A.C. y en la toma de cabecera de las acequias principales. (Canal Principal Zaidin)	9,31	9,31	
Aragón y Cataluña	Optimización de los recursos hídricos del Canal de Aragón y Cataluña mediante telecontrol	14,9	14,9	
Cataluña	Embalse en el km 113 del canal de Aragón y Cataluña	2,96	2,96	
Aragón	Embalse en el Km 42 del Canal de Zaidin	3,11	3,11	
Aragón	Reparación y revestimiento Partidor Zaidin	1,83	1,83	
Aragón	Reforma Canal descarga aliviadero sifón Castillonroy (Huesca)	0,37	0,37	
Aragón	Reparación y revestimiento Canal Aragón y Cataluña Km .33,8-35,17.San Esteban Litera	0,61	0,61	
Aragón	Acondicionamiento del acueducto del Nou P:K.54 Canal de Aragón y Cataluña	1,10	1,10	

Comunidad Autónoma	Zona	Presupuesto (M€)	Inversión Máxima Pública (M€)	Estimación agua ahorrada (Hm^3/año)
	ACTUACIONES EN LA ZONA REGABLE DEL ALTO ARAGÓN			40,00
Aragón	Ampliación capacidad de transporte Tramo II Canal Cinca para regulación del Canal de Monegros	15,00	15,00	
Aragón	Acondicionamiento de los paramentos interiores del Canal del Cinca entre su origen y el P.K. 4,500	2,00	2,00	
Aragón	Reparación del Canal de Monearos Tramo III Trozo 4º zona de Valconsejo	2,40	2,40	
Aragón	Adecuación Tramo I del Canal de Monegros. 1ª Fase (Alcalá de Gurrea)	15,00	15,00	
Aragón	Acond. Acequia derivada V-6 Canal Violada. Tramo I del Canal de Monegros	0,50	0,50	
Aragón	Regulación integral y modernización del canal de Terreu	78,51	78,51	
Aragón	Terminación del Sector VIII. Zona regable, Tramo III. Monegros	8,69	8,69	
Aragón	Red desagües Sector XXXIV Canal del Cinca. Huerto	4,58	4,58	
	TOTAL	**753,52**	**753,52**	**405,50**

A financiar por las Confederaciones Hidrográficas con cargo al capítulo VI

Comunidad Autónoma	Zona	Presupuesto (M€)	Inversión Máxima Pública (M€)	Estimación agua ahorrada (Hm^3/año)
Andalucía	Modernización de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir	90,00	67,50	80,00
Andalucía	Modernización de la Zona Regable de las Vegas Bajas de Jaén	18,00	13,50	6,00
Andalucía	Modernización de la zona regable de El Viar	55,00	41,25	18,00
Extremadura	Modernización de los riegos del Arrago. Rehabilitación general del canal III-A	3,65	3,65	2,00
	TOTAL	**166,65**	**125,90**	**106,00**

A financiar por las Sociedades Estatales de Agua

Comunidad Autónoma	Zona	Presupuesto (M€)	Inversión Máxima Pública (M€)	Estimación agua ahorrada (Hm^3/año)
País Vasco	Regadíos en Valles Alaveses. Zona 4	23,00	11,50	0,48
Andalucía	Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez	10,00	6,00	0,76
Andalucía	Mejora de la red de riegos antiguos del río Guadalhorce	26,10	19,60	3,20
Región de Murcia	Modernización de regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada	105,00	63,00	16,00
Región de Murcia	Modernización de los regadíos de la Vega Alta hasta Ojós	10,00	6,00	4,80
Región de Murcia	Modernización de la infraestructura hidráulica de la zona regable de Librilla	18,00	10,80	0,70
Comunidad Valenciana	Plan de modernización de riegos de la Plana de Castellón.	10,00	6,00	5,00
Comunidad Valenciana	Modernización de los regadíos de la Vega Baja Segura	60,10	36,06	10,00
Comunidad Valenciana	Modernización del Canal del Campo del Turia	29,81	17,89	5,00
Comunidad Valenciana	Gran reparación y automatización del canal principal del Camp del Turia	30,00	18,00	5,00
Comunidad Valenciana	Modernización del canal Júcar-Turia	35,00	21,00	15,00
Comunidad Valenciana	Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos *(Infraestructura)*	16,10	9,66	
Castilla-La Mancha	Modernización de la zona regable del Canal de Estremera (Guadalajara y Toledo)	2,83	1,98	0,70
Madrid	Modernización de la zona regable del Canal de Estremera (Madrid)	29,54	20,68	7,78
Castilla y León	Modernización del Canal del Pisuerga (reparación del canal principal)	16,83	8,41	25,00
Castilla y León	Modernización del regadío de El Bierzo	50,00	25,50	48,00
	TOTAL	**472,31**	**282,08**	**147,42**